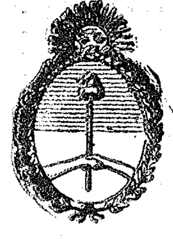
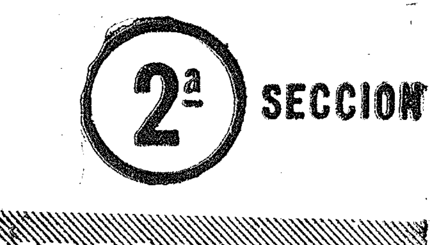


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, miércoles 2 de enero de 1974

NUMERO 22.822

AÑO LXXXII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Don Lucas

SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número trescientos sesenta y dos. — En la ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a 20 días del mes de setiembre de 1973, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen: don Ernesto Occhipinti, argentino, casado en primeras nupcias con Rosa Pascuala Olmos, de 54 años, ganadero, domiciliado en Aráoz 1101, Baradero, Provincia de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento número 706.827; don David Guillermo Berdeal, argentino, casado en primeras nupcias con Elsa Beatriz Suárez, de 36 años, médico, domiciliado en Anchorena 704, Baradero, Provincia de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento número 4.198.820; doña Hilda Susana Bordoli, argentina, soltera, de 34 años, comerciante, domiciliada en Carranza 158, Baradero, Provincia de Buenos Aires, con Libreta Cívica número 2.446.583; don Domingo Barranco, argentino, casado en primeras nupcias con doña Celina Berdeal, de 49 años, contador público, domiciliado en Alsina 1476, 3º piso, de la Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número 1.747.312; don Armando Barranco, argentino, casado en primeras nupcias con Rosa Teresa Julia Orri, de 43 años, contador público, domiciliado en Belgrano 4120, de la Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.851.285; mayores de edad, capaces y de mi conocimiehto, doy fe. — Intervienen por sí, siendo los dos últimos comparecientes síndicos no accionistas y los tres primeros comparecientes, exponen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación — Domicilio — Plazo y Objeto: Artículo Primero: La sociedad se denomina DON LUCAS, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, en la calle Alsina 1476, piso 3º, oficina 10|11 de la Capital Federal. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto: Agropecuaria: Por la explotación en todas sus formias de establecimientos agricolas ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granja. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital: Artículo Cuarto: El capital social es cuatrocientos mil pesos, representado por cuarenta mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulatvo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y Representación: Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares, y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: en dinero efectivo un mil pesos cada uno de los directores. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio. — Fiscalización: Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas: Artículo Duodécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto paar el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y rembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El Capital: Está representado por cuarenta mil acciones ordinarias, al portador de un voto, cada una, que son suscriptas por los señores accionistas en las siguientes proporciones: Ernesto Occhipinti, suscribe veintiséis mil acciones; David Guillermo Berdeal, suscribe cuatro mil acciones e Hilda Susana Bordoli, suscribe diez mil acciones, integrando cada accionista el veinticinco por ciento de suscripción en dinero en efectivo y el saldo restante se hará efectvo cuando lo disponga el directorio dentro del plazo máximo de dos años. — Se designa para integrar el directorio: Presidente a Ernesto Occhipinti. — Vicepresidente a David Guillermo Verdeal. — Vocal a Hilda Susana Bordoli y Organo Fiscalizador: Síndico titular a Domingo Barranco y Síndico suplente a Armando Barranco. — Se autoriza a Domingo Barranco y Ernesto Occhipinti, a fin de que conjunta o indistintamente, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — El autorizante deja constancia que se abonó la suma de cuatro mil pesos en concepto de impuesto de sello. — Leo a los comparecientes, que la otorgan y firman de conformidad, por ante mí doy fe. — Siguen las firmas de Ernesto Occhipinti. — David Guillermo Berdeal. — Hilda Susana Bordoli. — Domingo Barranco. — Armando Barranco — Ante mí: está mi sello. — Domingo Pablo Barbe. — Concuerda con su escritura matriz, que bajo el Nº 362, pasó ante mí al folio 1.161, en el registro 26 a mi cargo, doy fe. — S|R.: sesenta, Baradero, con, sucursales, por el artículo, síndico, su, disponga. — Enm.: Olmos, Enrolamiento, domicilio, explotación, deben, segunda, celebrarse, segunda, ciento, hasta, proponer. — Entrelíneas: pesos. Vale.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 600 e.2|1 Nº 47.873 v.2|1|74

S. A. Carlos Casado Limitada (Compañía de Tierras

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR Acta de Asamblea de fecha 29 de mayo de 1973 y posterior reunión de Directorio de fecha 1º de junio de 1973, en la sociedad "SOCIEDAD ANONIMA CARLOS CASADO LIMITADA (COMPAÑIA DE TIERRAS) han sido designados directores las siguientes personas: Presidente: doctor Juan Ernesto Velásquez; Vicepresidente: doctor Angel P. Casado Sastre; Director Secretario: señor Sergio Peralta Ramos; Directores titulares: señor Marcos Casado Sastre, señor Juan L. Cavanagh, señor Rodolfo Lanusse, señor Carlos A. Magrane Casado, señor José E Magrane Casado, señor Miguel A. Peralta Ramos. Para caso de ausencia o impedimento del doctor Angel P. Casado Sastre lo reemplaza en su cargo de vicepresidente el señor Rodolfo J. Lanusse y al secretario, señor Sergio Peralta Ramos, lo reemplaza en caso de ausencia o impedimento el señor Carlos A Magrane Casado.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 71,25 e.2|1 Nº 47.878 v.2|1|74



Lezi

INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO. doscientos treinta y siete. — I. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 10 días del mes de Septiembre del año 1973, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen: Juan José Battaglia, de 23 años de edad, soltero, hijo de don José Battaglia y de doña Felipa Cucchiara, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal 6.450.105, domiciliado en Mercedes 3139, Capital Federal; don Francisco González, de 40 años de edad, casado en primeras nupcias con la señora María Beatriz Cánepa, comerciante, poseedor de la Libreta de Enrolamiento 3.694.680, domiciliado en San Martín 263, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de exprofeso en ésta, y don Eduardo José Sfeir, de 50 años de edad, licenciado en administración, divorciado de sus primeras nupcias con Noela Ilda Lebri, según sentencia dictada el 8 de septiembre de 1964 por el Juzgado del Doctor Marcial F. Echeverry, de esta Ciudad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 1.884.090, domiciliado en Pereyra Lucena número 2546, de esta Ciudad; los comparecientes son argentinos, personas hábiles, de cuyo conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima que se regirá por el siguiente estatuto que otorgan de acuerdo a lo que dispone el artículo 165 de la Ley nacional número 19.550. — II. Denominación. Domicilio. Plazo y objeto: Artículo Primero: La sociedad se denomina "LEZI INMOBILIARIA Y FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en Florida treinta y dos, piso primero, oficina diez, de esta Capital Federal. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, y/o asociada con terceros la explotación de inmuebles urbanos y rurales, mediante la compra, venta, el arrendamiento, subdivisiones, loteos y toda otra operación sobre inmuebles, incluidas aquellas comprendidas dentro del régimen de la propiedad horizontal; como así también operaciones financieras mediante inversiones o aportes de capitales en sociedades por acciones constituidas o a constituirse, préstamos a interés, financiaciones en general tomando y otorgando toda clase de créditos con o sin garantías, constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y de garantía, compra, venta, caución de valores mobiliarios y títulos públicos, suscripción de debentures, y toda otra operación financiera con expresa exclusión de aquellas previstas en la Ley 18.061 o que requieran concurso público. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de veinte mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho representado por veinte mil acciones de un peso valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados previsionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. — Administración y representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de siete con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deberán prestar una garantía depositando en la caja de la Sociedad la suma de dinero efectivo que anualmente fije la Asamblea y que no podrá ser inferior a quinientos pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho por director. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número 5965|63. — Puede, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y la extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y a un director, debiendo firmar ambos en forma conjunta para obligarla. — Fiscalización. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Duodécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determina al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador (es) designado (s) por la asamblea, bajo la vigilancia del (los) sinco (s). — Cancelado el pasivo y, reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Accionistas: Suscripción de Acciones — Clase de Acción — Monto de Integración y Naturaleza — Modalidad. — Juan José Batagila, — $ 6.600.— 1 voto. — $ 1.650. — En efectivo. — Francisco González. — pesos 6.600.— 1 voto. — $ 1.650. — En efectivo. — Eduardo José Sfeir. — pesos 6.800.— 1 voto. — $ 1.700. — En efectivo. — Del capital suscripto de pesos 20.000, todas las acciones emitidas y suscriptas integran en este acto la suma de $ 5.000 y el resto se integrará dentro del término no mayor de dos años a contar de la fecha de la presente escritura. — Todas las acciones del capital social son ordinarias y al portador. — IV. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: licenciado don Eduardo José Sfeir. — Vocales a: Juan José Battaglia y Francisco González. — Y órgano fiscalizador: Síndico titular a: contador público don Tomás Cucchiara, argentino, nacido el 2 de octubre de 1923, hijo de don Cayetano Cucchiara y de doña Emilia Perri, casado en primeras nupcias con doña Nilda Edith Mariana Battaglia, con Libreta de Enrolamiento 4.000.816, domiciliado en Florida 32, piso primero, oficina ocho, Capital Federal. — Síndico suplente a: abogado Oscar Aníbal Salerno, argentino, nacido el 1º de junio de 1935, hijo de don Donato Antonio Salerno y de doña Emma Vega, casado en primeras nupcias con doña María Rosa Forcella, poseedor de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal 3.478.639, domiciliado en Sucre 2683, piso décimo quinto, departamento "C", de esta Capital Federal. — V. — Se autoriza a don Eduardo José Sfeir y a don Tomás Cucchiara, a fin de que, cualesquiera de ellos actuando en forma indistinta, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes en este acto: el contador Tomás Cucchiara y el doctor Oscar Aníbal Salerno, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, quienes suscriben la presente en prueba de aceptación del cargo para el que fueron designados. — Y los comparecientes, agregan: Que, de acuerdo con los artículos 165 y siguientes de la Ley 19.550, declaran constituida la sociedad "Lezi, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima", la que se regirá por estos estatutos, una vez inscriptos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, solicitándome expida testimonio de esta escritura a los efectos legales pertinentes. — Y yo, el Escribano autorizante, hago constar: Que abonaré en tiempo y forma el impuesto fiscal correspondiente a la presente escritura. — Leída que les es, luego de hacerles saber que lo podían hacer personalmente, la ratifican y firman, como acostumbran a hacerlo ante mí, Escribano autorizante, doy fe. — Sobre raspado: Cucchiara — la — capital — asamblea — veinte — accionistas — 1700 — portador — Edith — piso — suscriben — 6800. — Todo vale. — Firmado: J. J. Batagila. — F. González. — J. Sfeir. — Tomás Cucchiara. — Oscar A. Salerno. — Ante mí: Firmado: Arturo A. Peruzzotti, Escribano Público. — Está su sello. — Primer Testimonio de la escritura matriz que pasó ante mí al folio 909 del Registro 394 de la Capital Federal a mi cargo. — Para la sociedad, expido el presente en cinco fotocopias, que corresponden a los sellos Notariales números: 0185898800| 1|2|3|4, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Arturo A. Peruzzotti, Escribano Público. — Está su sello. — E|L.: y comunicándola a la autoridad de control. — Vale.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 817,50 e.2|1 Nº 47.601 v.2|1|74

Rodamientos Paysandú

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número dos mil quinientos cuarenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de julio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Raimundo Visona, 58 años, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Avenida del Tejar 3690, piso 5º de esta Ciudad, libreta de enrolamiento 132.529; don Juan Carlos Visona, 45 años, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Pinto 3257 de esta Ciudad, libreta de enrolamiento 4.043.637; don Aurelio Inacio, 48 años, argentino, divorciado, comerciante, domiciliado en José Hernández 2097, piso 7º "A" de esta Ciudad, libreta de enrolamiento 5.957.534; don Guillermo Juan Contreras, 44 años, argentino, casado Contador Público Nacional, domiciliado en Adolfo Alsina 2391, Florida, Provincia de Buenos Aires, libreta de enrolamiento 5.557.624; don Andrés Jorge Caviglia, 44 años, argentino, casado, Contador Público Nacional, domiciliado en Acassuso 1546, Olivos, Provincia de Buenos Aires, libreta de enrolamiento 5.559.513 y don Ricardo Visona, 31 años argentino, divorciado, comerciante, domiciliado en Avenida del Tejar 3690, piso 5º de esta Ciudad, libreta de enrolamiento 4.390.280; todos hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que resuelven constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina RODAMIENTOS PAYSANDU, SOCIEDAD ANONIMA. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto: la compraventa en plaza de rulemanes, y la importación de los mismos. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de pesos diez mil, representado por 1.000 acciones de pesos 10.— valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede, también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el art. 193 de la ley número 19.550. — Administración y representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 2 y un máximo de 4 con mandato por 1 año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelven por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: pesos 100 cada uno que se depositarán en la caja de la sociedad. — Artículo Dcimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número 5965|63. — Puede, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio. — Fiscalización. — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de 1 síndico titular por el término de 1 año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determina al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley número 19.550, según la clase de asambleas, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de

la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejrecicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veitne por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por él o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — acciones suscripción — clase de acción — monto integración — natnraleza del aporte — modalidad. — Raimundo Visona. 250 ordinarias portador 5 votos. pesos 625,00. efectivo. 25 por ciento. Juan Carlos Visona. 250 ordinarias portador 5 votos, pesos 625,00, efectivo. 25 por ciento. — Aurelio Inacio. 125 ordinarias portador 5 votos, pesos 312,50, efectivo, 25 por ciento. — Guillermo Juan Contreras. 125 ordinarias portador 5 votos, pesos 312,50, efectivo, 25 por ciento. — Andrés Jorge Caviglia. 125 ordinarias portador 5 votos. pesos 312,50, efetcivo. 25 por ciento. — Ricardo Visona. 125 ordinarias portador. 5 votos, pesos 312,50, efectivo, 25 por ciento, 1.000, pesos 2.500,00. Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Juan Carlos Visona Vicepresidente a: Raimundo Visona; Director a: Aurelio Inacio; Suplente a: Ricardo Visona. Y órgano fiscalizador: Síndico tttular a: Guillermo Juan Contreras; Síndico suplente a: Andrés Jorge Caviglia. Se autoriza a Juan Carlos Visona y|o Nélida Haydée Raineri, libreta cívica 1.058.706, a fin de que, en forma conjunta, separada. alternada o indistintamente cualesquiera de ellos. realicen los trámites conducentes a obtener la conformidad de la autoridad de control para la aprobación del presente estatuto, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. En este estado, los comparecientes señores Guillermo Juan Contreras y Andrés Jorge Caviglia, manifiestan que prestan su conformidad y asentimiento a sus nombramientos como Síndico titular y Síndico suplente respectivamente. En consecuencia, los comparecientes continúan diciendo: Que dejan formalizada la constitución de la sociedad de referencia. a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. Leída y ratificada firman ante mí, de lo que doy fe. — R. Visona. — Juan C. Visona. — Aurelio Inacio. — G. J. Contreras. — Andrés Jorge Caviglia. — Ricardo Visona. — Hay un sello. — Ante mí: Roberto J. Martinitto. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí al folio 3.231 del Registro número 554 de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial todos de la misma serie A numerados correlativamente desde el 14842426 al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Roberto J. Martinitto, escribano.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 663,75 e.2|1 Nº 47.766 v.2|1|74

Nire

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR Acta de Asamblea Ordinaria del 23 de febrero de 1973, el Directorio de "NIRE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA, FINANCIERA E INMOBILIARIA", ha quedado así constituido: Presidente, el señor Abraham Fleisman; Vicepresidente, el señor Enrique Jaratz; Directores titulares, los señores Bernardo G. Gancie y Oscar S. Jaratz.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 33,75 e.2|1 Nº 47.876 v.2|1|74

Alimex

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DE SOCIEDAD. — Alimex Sociedad Anónima. — Escritura número mil ciento diecisiete. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a tres de mayo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen: Don Armando Jorge Syriani, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Teresa Eusebia Antonia Delgado, argentino, nacido el veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, empresario, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos setenta y dos mil ciento treinta y seis, con domicilio en la calle Lafinur número tres mil trescientos ochenta y tres, sexto piso, departamento "B", de esta ciudad; y doña Teresa Eusebia Antonia Delgado de Syriani, que dice ser casada en primeras nupcias con don Armando Jorge Syriani, nacida el veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, empleada, con libreta cívica número cinco millones doscientos cuarenta y tres mil novecientos noventa y ocho, con domicilio en la calle Lafinur número tres mil trescientos ochenta y tres, sexto piso, departamento "B", de esta ciudad. — Los comparecientes son personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación — Domicilio — Plazo y objeto — Artículo Primero: La sociedad se denomina "ALIMEX SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida Julio A. Roca número setecientos treinta y tres, primer piso, de esta ciudad. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Comerciales, mediante la compraventa, representación, importación, exportación, distribución y consignación de carnes, productos y subproductos ganaderos y frutos del país, pudiendo ejercer mandatos y comisiones. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital — Artículo Cuarto: El capital social es de diez mil pesos, representado por diez mil acciones de un peso valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y representación — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del drectorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depositarán en la caja de la sociedad la suma de un mil pesos, en dinero efectivo. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio o al director general, según el caso. — Fiscalización — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas — Artículo Duodécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscentos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el treinta de abril de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal: b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sansión. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Segundo: Que emiten y suscriben la totalidad del capital social o sea la suma de Diez mil pesos, representado por diez mil acciones ordinarias al portador, clase A., de cinco votos por acción, en la siguiente forma: don Armando Jorge Syriani, cinco mil acciones o sea Cinco mil pesos, y doña Teresa Eusebia Antonia Delgado de Syriani, cinco mil acciones o sea Cinco mil pesos. — Los comparecientes integran en este acto el veinticinco por ciento de sus respectivas suscripciones, en dinero efectivo. — Tercero: Se designa para integrar el Directorio al Director General. don Armando Jorge Syriani. Y Organo Fiscalizador: Síndico titular a don Sergio Catalano y Síndico suplente a don Horacio Agustín Refojos — y Cuarto: Que autorizan a don Armando Jorge Syriani y Sergio Catalano, a fin de que, actuando en forma conjunta, separada o indistintamente, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio — Don Armando Jorge Syriani, autoriza a don Sergio Catalano, para que en su nombre y representación, realice todos los actos, gestiones y diligencias consignados anteriormente. — Y los comparecientes, solicitan de mí, el Escribano autorizante, expida testimonio en forma de la presente escritura para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás formalidades legales. — Presente también a este acto don Sergio Catalano, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Marta Susana Ferraro, argentino naturalizado, nacido el veintiuno de Mayo de mil novecientos treinta y seis, Contador Público Nacional, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos ochenta y tres mil setecientos veinticinco, domiciliado en la calle Blanco Encalada número dos mil ochocientos noventa y cuatro, séptimo piso. Departamento dieciséis, de esta ciudad. y don Horacio Agustín Refojos que dice ser casado en primeras nupcias con doña Alicia Susana Puente, argentino. nacido el dieciséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, Contador Público Nacional, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Cabildo número mil doscientos setenta y siete. primer piso, Departamento B., de esta ciudad, personas de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que aceptan y prestan su conformidad para el desempeño de los cargos de Síndioc titular y suplente respectivamente. firmando al final en prueba de ello. — Y el Escribano autorizante, hace constar: Que el impuetso de sellos por la suma de Diez mil pesos se abona en este acto. — Previa lectura, así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, todo por ante mí, doy fe. — A. J. Syriani. — Teresa Delgado de Syriani. — S. Catalano. — H. A Refojos. — Hay un sello. — Ante mí: Benjamín Vitaver. — Concuerda la presente fotocopia con su escritura matriz que pasó ante mí. titular, al folio dos mil ochocientos cuatro, del Registro número trescientos cincuenta y uno. de mi adscripción. doy fe. — Para la Sociedad interesada. expido el presente primer testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a quince de Mayo de mil novecientos setenta y tres. — Hay un sello. Fefferman Vitaver. — Complemento Constitución Sociedad Alimex Sociedad Anónima. — Escritura Número Dos Mil Treinta y Nueve: En la ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina, a veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribana autorizante. comparecen: don Armando Jorge Syriani que dice ser casado en primeras nupcias con doña Teresa Eusebia Antonia Delgado, argentino. nacido el veintiséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno. empresario. con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos setenta y dos mil ciento treinta y seis, con domicilio en la calle Lafinur número tres mil trescientos ochenta y tres, Sexto Piso. Departamento "B" de esta ciudad. y doña Teresa Eusebia Antonia Delgado de Syriani, que dice ser casada en primeras nupcias con don Armando Jorge Syriani, nacida el 24 de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, empleada. con Libreta Cívica número cinco millones doscientos cuarenta y tres mil novecientos noventa y ocho con domicilio en la calle Lafinur número tres mil trescientos ochenta y tres. Sexto Piso. Departamento "B" de esta ciudad. — Los comparecientes son personas de mi conocimiento. doy fe, así como de que dicen: Que según escritura de fecha tres de mayo último, otorgada al folio dos mil ochocientos cuatro, de este Registro y protocolo corriente. los dicentes como únicos accionistas. constituyeron la sociedad anónima que se denomina "Ali-

---

SUMARIO

EDICION DEL DIA 2|1|74 (24 págs.)

SEGUNDA SECCION

mex Sociedad Anónima" y redactaron los Estatutos que regirían la misma. — Que iniciados los trámites para su aprobación ante la Inspección General de Personas Jurídicas, en el Expediente número cuarenta y siete mil doscientos sesenta y cinco, se confirió vista solicitando se adecue el Artículo Décimo del Estatuto Social y el Punto Tercero de la citada escritura, a las observaciones efectuadas por el Inspector actuante, en el relacionado expediente. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que solicitan de mí, la Escribana autorizante transcriba y por lo tanto Eleve a Escritura Pública el texto modificado del Artículo Primero del Estatuto Social de "Alimex Sociedad Anónima", y del Punto Tercero de la escritura de fecha tres de mayo último, al comienzo citada, los que copiados íntegramente son del siguiente tenor: "Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco| sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio en el caso de que este último esté integrado por dos o más miembros o al Director General en el caso de que exista un solo Director. — "Tercero: Se designa Director General a don Armando Jorge Syriani. — Y Organo Fiscalizador: Síndico titular a don Sergio Catalano y Síndico suplente a don Horacio Agustín Refojos". — Es Copia Fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que solicitan de mí, la autorizante expida testimonio en forma de la presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, complementando la escritura de fecha tres de Mayo último, antes relacionada y juntamente con la misma. — Previa Lectura, así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, todo por ante mí, de lo cual, doy fe. — A. J. Syriani. — Teresa Delgado de Syriani. Hay un Sello. — Ante mí: Julia Vitaver. — Concuerda la presente fotocopia con su escritura matriz que pasó ante la Escribana Julia Vitaver, al folio cinco mil doscientos noventa y uno, del Registro número trescientos cincuenta y uno, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad Interesada, expido el presente primer testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a cuatro de Setiembre de mil novecientos setenta y tres. — Hay un sello. — Fefferman Vitaver. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 851,25 e.2|1 Nº 47.871 v.2|1|74

Miluz

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autoriaznte, se hace saber por un día:

POR ACTAS de Asamblea y Directorio, ambas del 19 de octubre de 1973, "MILUZ, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", designó: Presidente: Angel María Méndez; Vicepresidente: Jorge H. Ibáñez Padilla; Directores titulares: Alberto Abeigón, Fernando Enrique Sylvester, Jean Jungelson, Guiseppo Macovich y Everardo C. Wessels.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33,75 e.2|1 Nº 47.891 v.2|1|74

Manufacturas Visconti

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION SOCIEDAD. — Manufacturas Visconti Sociedad Anónima. — Escritura número: Trescientos setenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de febrero de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Josué Higinio Visconti, que dice ser casado, en primeras nupcias con doña Haydée Abud, argentino, nacido el veintisiete de enero de mil novecientos treinta y dos, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos veinte, con domicilio en la calle Ocampo número dos mil quinientos cuarenta y cinco, tercer piso, departamento letra A, de esta ciudad doña Haydée Abud de Visconti que dice ser casada en primeras nupcias con don Josué Higinio Visconti, argentina, nacida el catorce de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, comerciante, titular de la Libreta Cívica número ochocientos sesenta mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, con domicilio en la calle Ocampo número dos mil quinientos cuarenta y cinco, tercer piso, departamento letra A, de esta Ciudad; y doña Rosa Santana de Visconti, que dice ser viuda de sus primeras nupcias con don José Carlos Visconti Monti, argentina, nacida el veinticinco de abril de mil novecientos tres, comerciante, con Libreta Cívica número ciento cincuenta mil trescientos dieciocho, domiciliada en la calle Ocampo dos mil quinientos cuarenta y cinco, tercer piso, departamento A. — Los comparecientes son vecinos de esta ciudad, personas de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Primero: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente Estatuto: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto — Artículo Primero: La sociedad se denomina "MANUFACTURAS VISCONTI SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida Julio A. Roca número setecientos treinta y tres, segundo piso, de esta ciudad. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Industriales: Dedicarse a la fabricación mediante procesos manuales, semimecánicos o mecánicos, automáticos o no, de telas para cortinas y tapicería en general sobre diseños propios o de terceros; tapices, alfombras, muebles tallas y adornos de madera, plásticos y similares y otros productos destinados a la decoración y amueblamiento. — Comerciales: Mediante la venta de productos de su fabricación como así de los adquiridos a terceros elaborados o semielaborados, su importación y exportación, consignación y representación. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — Capital — Artículo Cuarto: El capital social es de cincuenta mil pesos representado por cincuenta mil acciones de un peso valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntupol de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y Representación — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandato por un año. — La asamble apuede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depositar en la caja de la sociedad la suma de un mil pesos en dinero efectivo. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco| sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Director General, según el caso. — Fiscalización — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas — Artículo Duodécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y sgunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la ley número diecinueve mil quinieneos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de marzo de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan. a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la Asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Segundo: Que el capital lo suscriben e integran de acuerdo con el siguiente detalle: don Josué Higinio Visconti, treinta mil acciones al portador, clase A, de cinco votos por acción, o sea un total de treinta mil pesos, de los cuales integra en este acto siete mil quinientos pesos; doña Rosa Santana de Visconti, diez mil acciones, ordinarias al portador, clase A, de cinco votos por acción, o sea un total de diez mil pesos, de los cuales, integra en este acto dos mil quinientos pesos; y doña Haydée Abud de Visconti, diez mil acciones ordinarias al portador, clase A, de cinco votos por acción, o sea un total de diez mil pesos, de los cuales, integra en este acto dos mil quinientos pesos. La integración la efectúan en dinero efectivo, y el saldo será pagado al plazo de un año. — Tercero: Se designa para integrar el órgano directivo y de fiscalización a las siguientes personas: Director General a don Josué Higinio Visconti; Síndico titular al contador Público Nacional don Sergio Catalano; y Síndico Suplente al Contador Público Nacional don Horacio Agustín Refojos. — Y Cuarto: Autorizar a don Josué Higinio Visconti y don Sergio Catalano, para que uno cualquiera de ellos, indistintamente, suscriban toda la documentación indispensable al efecto, pública y|o privada, en cumplimiento de lo resuelto, pudiendo efectuar los actos complementarios que faltaren para completar y formalizar definitivamente la operación y realicen en suma, cuantos más actos, gestiones y trámites inherentes corresponda inclusive ante la Inspección General de Personas Jurídicas, aceptando las observaciones que ella pueda exigir para aprobar la constitución de la sociedad, aun en el caso de tener que modificarse la denominación social adoptada para la misma; ante el Registro Público de Comercio para obtener la pertinente inscripción y ante cualquier otra repartición pública que pueda corresponder. — Y todos los comparecientes, solicitan de mí, el escribano autorizante, expida testimonio en forma de la presente escritura para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás formalidades legales. — Se hace constar, que el impuesto de sellos por la suma de cincuenta mil pesos se abona en este acto. Previa lectura, así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, todo por ante mí, de lo cual, doy fe. — J. H. Visconti. — Haydée A. de Visconti. — Rosa S. de Visconti. — Hay un sello. — Ante mí: Julia Vitaver. — Concuerda la presente fotocopia con su escritura matriz que pasó ante mí, folio setecientos sesenta y nueve, del Registro número trescientos cincuenta y uno, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y tres. — Hay un sllo. — Julia Vitaver. — Complemento Constitución Sociedad. — Telas y Decoraciones Visconti Sociedad Anónima. — Escritura número mil novecientos sesenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Josué Higinio Visconti, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Haydée Abud, argentino, nacido el veintisiete de enero de mil novecientos treinta y dos, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos veinte, con domicilio en la calle Ocampo número dos mil quinientos cuarenta y cinco, tercer piso, Departamento letra "A", de esta ciudad; doña Haydée Abud de Visconti, que dice ser casada en primeras nupcias con don Josué Higinio Visconti, argentina, nacida el catorce de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, comerciante, titular de la libreta cívica número ochocientos sesenta mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, con domicilio en la calle Ocampo número dos mil quinientos cuarenta y cinco, tercer piso, departamento letra "A", de esta Capital; y doña Rosa Santa de Visconti, que dice ser viuda de sus primeras nupcias con don José Carlos Visconti Monti, argentina, nacida el veinticinco de abril de mil novecientos tres, comerciante, con libreta cívica número ciento cincuenta mil trescientos dieciocho, domiciliada en la calle Ocampo número dos mil quinientos cuarenta y cinco, tercer piso, departamento A. — Los comparecientes son vecinos de esta ciudad, personas de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que según escritura de fecha seis de febrero último, otorgada al folio setecientos sesenta y nueve, de este Registro y protocolo corriente, los dicentes como únicos accionistas, constituyeron una sociedad que giraría con la denominación de "Manufacturas Visconti Sociedad Anónima", y redactaron los Estatutos que regirían la misma. — Que iniciados los trámites para su aprobación ante la Inspección General de Personas Jurídicas, en el Expediente número A cuarenta y seis mil ochocientos veinte, se confirió vista solicitando se adecue la denominación social, por lo que fue modificado el artículo Primero de los Estatutos, estableciéndose que la sociedad se denomina "Telas y Decoraciones Visconti Sociedad Anónima". — Y los comparecientes continúan diciendo: Que solicitan de mí, la escribana autorizante transcripta y por lo tanto eleve a escritura pública el texto modificado del Artículo Primero del Estatuto Social de "Telas y Decoraciones Visconti Sociedad Anónima", el que copiado íntegramente es del siguiente tenor: "Artículo Primero: La sociedad se denomina "Telas y Decoraciones Visconti Sociedad Anónima". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en Avenida Julio A. Roca número setecientos treinta y tres, segundo piso, de esta ciudad". — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que solicitan de mí, la autorizante expida testimonio en forma de la presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, complementando la escritura de fecha seis de febrero último, al comienzo relacionada y conjuntamente con la misma. — Previa lectura, así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, todo por ante mí, de lo cual, doy fe. — J. H. Visconti. — Rosa S. de Visconti. — Haydée A. de Visconti. —

Hay un sello. — Ante mí: Julie Vitaver. — Concuerda la presente fotocopia con su escritura matriz que pasó ante la escribana Julia Vitaver, al folio cinco mil sesenta y nueve, del Registro número trescientos cincuenta y uno, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y tres. — Hay un sello. — Fefferman Vitaver.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 828,75 e.2|1 Nº 47.877 v.2|1|74

Pilcomayo

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autoriznate, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

MODIFICACION y Adecuación a la Ley Nº 19.550. — Pilcomayo, Sociedad Anonima. — Escritura número dos mil quinientos cuarenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Carlos Alberto Jacobi, que dice ser divorciado; y Jorge Guillermo Engels, que dice ser casado. — Los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas de mi conocimiento, doy fe así como de que concurren a este otorgamiento en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denocinación de "Pilcomayo Sociedad Anónima, Financiera y Comercial", la que en lo sucesivo se denominará "Pilcomayo Sociedad Anónima", con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo número quinientos sesenta y cinco, noveno piso, de esta Ciudad, en sus caracteres de Presidente y Director, respectivamente de la misma, lo que acreditan: Primero: Con la escritura de constitución definitiva, otorgada con fecha ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don Alberto O. Blanco, al folio quinientos treinta y tres del Registro ciento cuatro a su cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio, el doce de noviembre del mismo año, bajo el número quinientos setenta y cuatro, al folio trescientos ochenta y nueve del libro cuarenta y seis, tomo A, de Estatutos Nacionales; y con la escritura de modificación de sus estatutos, otorgada con fecha seis de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don Raúl F. Gaucheron, al folio dos mil quinientos noventa y nueve del Registro doscientos cuarenta y tres, a su cargo, inscripta en el Registro respectivo el once de agosto del mismo año, bajo el número quinientos noventa y dos, al folio treinta y uno del Libro cincuenta, tomo A., de Escatatutos Nacionales, las que en sus testimonios he tenido para este acto a la vista y en fotocopias debidamente autenticadas de las mismas obran agregadas al folio ocho mil seiscientos treinta y uno, de este Registro y protocolo del año mil novecientos sesenta y nueve, a los que me remito, doy fe. Y segundo: Con las Actas: de Asamblea General Ordinaria, de fecha diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y dos, y de Directorio de igual fecha que la anterior, las que se encuentran transcriptas al folio ocho mil seiscientos dieciocho de este Registro y protocolo del año mil novecientos setenta y dos. Y los comparecientes, asegurándome que la representación invocada permanece vigente y sin modificación alguna, en el carácter expresado, dicen: Que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, celebrada con fecha diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y dos, resolvió: fijar el capital social de la sociedad en la suma de Ochocientos mil pesos; y reformar el Estatuto de la citada sociedad para adaptarlo a los términos y disposiciones de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta de Sociedades Comerciales. Que iniciados los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas a fin de obtener la correspondiente conformidad, en el Expediente N. cuatro mil cuatrocientos treinta y siete|ciento treinta y siete mil trescientos sesenta y seis, de fojas noventa y dos a noventa y seis, inclusive, se agregó copia del acta de la referida Asamblea General Extraordinaria, y a fojas ciento cuatro, nómina del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia, rubricado. Y los comparecientes en el carácter invocado, continúan diciendo: Que luego de los trámites de estilo se hizo lugar a la reforma propuesta, dictándose con fecha veintiocho de setiembre del corriente año, la respectiva Resolución. Y agregan: Que con el objeto de dar cumplimiento a disposiciones legales, solicitan de mi, el Escribano autorizante, transcriba y por lo tanto eleve a Escritura Pública el Acta de Asamblea General Extraordinaria con el texto de los Estatutos en su redacción conformada, la planilla anónima del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia y la Resolución número dos mil quinientos cuarenta de la Inspección General de Personas Jurídicas. La documentación citada copiada íntegramente y en el orden enunciado, el del siguiente tenor: "En Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y dos, reunidos los señores accionistas de "Pilcomayo, Sociedad Anónima Financiera y Comercial", en el local de la calle 25 de Mayo Nº 565, 9º piso, no habiendo concurrido el señor Inspector de Personas Jurídicas y bajo la presidencia del señor Carlos Alberto Jacobi, se declara abierta la asamblea general Extraordinaria siendo las once horas. Seguidamente se procede a verificar el número de accionistas presentes y representados en este acto, así como también la cantidad de acciones de que son tenedores y los votos que les corresponden, dando un total de: once accionistas: tres presentes por si y ocho representados, tenedores de un mil setecientos setenta y cinco acciones, con derecho a un mil seiscientos cuarenta votos, cuyo respectivo detalle figura asentado en el folio Nº 35 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Nº 1, rubricado. Habiéndose de este modo comprobado que hay quórum, el señor presidente declara la asamblea válidamente constituída. A continuación se da lectura del Orden del Día: 1º) Modificación de estatutos y aumento de capital mediante capitalización de reservas y utilidades del ejercicio 31|8|72. 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Primer punto: Modificación de estatutos y aumento de capital mediante capitalización de reservas y utilidades del ejercicio 31|8|72. Al pasar a tratarse este punto, el señor presidente expresa que, conforme lo conversado al respecto, se propone a los señores accionistas elevar el capital social a la suma de pesos 800.000 mediante la capitalización del importe de $ 750.000 provenientes, pesos 705.00 del saldo neto de utilidades del ejercicio vencido el 31 de agosto de 1972 y $ 45.000 del "Fondo de Reserva General", que es de libre disponibilidad por no estar afectado a obligación alguna. Expresa, asimismo, que si así lo deciden los señores accionistas, será preciso, previamente, introducir en el artículo 5º de los estatutos el pertinente ajuste y, al propio tiempo, adecuar la totalidad del articulado a los términos y disposiciones de la Ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales, cuya vigencia se operará a partir del 22 del corriente mes. A tal fin, manifiesta por último el señor presidente, se ha preparado un proyecto de reforma de los estatutos, del que, seguidamente, se procede a su lectura. Seguidamente se produce un amplio cambio de ideas entre los señores accionistas y, finalmente, de acuerdo con lo propuesto, se resuelve por unanimidad: 1) Fijar el capital social en la suma de pesos 800.000. 2) Aprobar la modificación y adecuación de los estatutos a los términos y disposiciones de la Ley número 19.550 de Sociedades Comerciales, en los siguientes términos: "Capítulo I. Denominación, domicilio, duración y objeto. — Artículo 1º: Con la denominación de "Pilcomayo, Sociedad Anónima" funciona una sociedad que anteriormente lo hacía con la de "PILCOMAYO, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL". — Artículo 2º: La sociedad tiene su domicilio social en la ciudad de Buenos Aires, en la calle 25 de Mayo 565, 9º piso. La sociedad podrá establecer sucursales en el interior del país y en el extranjero. — Artículo 3º: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo que la asamblea de accionistas resolviera su prórroga o disolución anticipada. — Artículo 4º: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, efectuar operaciones financieras mediante el aporte e inversión de capital a particulares y a sociedades constituidas o a constituirse, civiles o comerciales y para negocios realizados o a realizarse, el otorgamiento de créditos, avales, fianzas y toda clase de garantías, que podrán no ser onerosas en el caso de que la sociedad sea accionista de la entidad garantizada. Aceptar y negociar títulos, acciones y debentures y concesiones en general. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capítulo II. Capital Social. — Artículo 5º: El capital social asciende a ochocientos mil pesos y estará representado por ochenta mil acciones de valor nominal diez pesos cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme el art. 188 de la Ley 19.550. Dicho aumento podrá efectuarse por cualquiera de los medios admitidos por las leyes y reglamentaciones vigentes. — Artículo 6º: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, con o sin carácter acumulativo, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 7º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, que podrán representar más de una acción, contendrán las menciones esenciales y serán firmados conforme lo establecido en los art. 211 y 212 de la Ley 19.550. — Artículo 8º: El capital social se emitirá en la época, forma y condiciones de pago que el directorio, autorizado previamente por la asamblea, estime conveniente. La resolución pertinente se publicará e inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas, abonándose los impuestos pertinentes en los plazos y forma que legalmente corresponda. — Artículo 9º: Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, conforme a lo dispuesto por el art. 197 de la Ley 19.550, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de preferencia en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo de 30 días siguientes al de la última publicación que por tres días se realizará a tal fin en el Boletín Oficial. — Capítulo III. Administración. — Artículo 10º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato de uno a tres ejercicios, conforme también lo fije la asamblea. Esta podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la asistencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Los directores son reelegibles y serán remunerados conforme lo disponga la asamblea. — Artículo 11º: Los directores darán como garantía de su gestión títulos públicos a valor nominal, que quedarán depositados en la sociedad, por un monto no inferior a $ 200, pudiendo reemplazarlo por el equivalente en efectivo. Podrán percibir la renta de los títulos cuando éstos constituyan la garantía. — Artículo 12º: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusive aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al art. 1.881 del Código Civil y art. 9º del decreto-ley 5.965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; constituir, transferir, aceptar y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real; ejercer representaciones, agencias y mandatos y administrar todo tipo de bienes propios o de terceros; otorgar poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extención que juzgue conveniente. Podrá asimismo decidir la participación en otras sociedades o asociaciones, otorgar donaciones y fianzas a terceros. — Artículo 13º: El directorio ejerce la representación legal de la sociedad por medio de su presidente o bien de dos directores, sin perjuicio de los mandatos que el directorio otorgue a una o más personas, sean o no miembros del directorio, en los asuntos específicamente determinados en el respectivo poder. Ante los tribunales, de cualquier fuero o jurisdicción, podrá absolver posiciones en nombre de la sociedad la persona expresamente designada a este objeto por el directorio, sin perjuicio de que pueda serlo un director, gerente o apoderado con facultades suficientes. — Capítulo IV. Fiscalización. — Artículo 14º: La asamblea general ordinaria de accionistas designará un síndico titular y un síndico suplente con mandato por un ejercicio. Podrán ser reelectos y sus atribuciones y deberes son los que establece la ley 19.550. El síndico titular que esté en el desempeño de sus funciones o el suplente, en su caso, gozará de la retribución que le acuerde la asamblea. — Capítulo V. Asambleas. — Artículo 15º: Toda asamblea puede ser citada en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el art. 237 de la Ley Nº 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 16º: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme se determine en la emisión pertinente y en oportunidad de resolver la asamblea el respectivo aumento del capital social. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 17º. Rigen el quórum o mayoría determinados por los arts. 243 y 244 de la Ley Nº 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto — Capítulo VI. — Ejercicio Social, Utilidades. — Artículo 18.: El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de contralor. — Artículo 19.: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, después de haberse deducido las amortizaciones y previsiones que el directorio estime procedente hacer de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, se destinará: a) El 5 o|o, hasta alcanzar el 20 o|o del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) La suma que la asamblea fije para la remuneración al directorio y síndico; c) El dividendo que pudiera corresponder a las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, podrá destinarse a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo a las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea, pudiendo combinarse distintas modalidades. — Artículo 20.: Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones y prescribirán a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Capítulo VII. — Debentures. — Artículo 21.: La sociedad podrá emitir debentures de acuerdo a lo dispuesto por el art. 325 y subsiguientes de la Ley 19.550. — Capítulo VIII — Liquidación. — Artículo 22.: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Capítulo IX. — Generales. — Artículo 23.: En todos los casos no previstos en estos estatutos se aplicarán las disposiciones pertinentes de la Ley 19.550 y normas legales y reglamentarias que sean aplicables, inclusive las leyes que la modifiquen u otras nuevas que se dicten en el futuro para regular el funcionamiento de las sociedades comerciales. — 3) Autorizar a uno cualquiera de los señores directores para que acepte las observaciones que la Inspección General de Personas Jurídicas llegare a exigir para aprobar la citada modificación y adecuación y, asimismo, para la pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio; firme las escrituras y escritos del caso y llene todos los requisitos requeridos por las disposiciones y normas legales vigentes; 4) Facultar al directorio con la mayor amplitud para que, una vez en vigencia, la modificación y adecuación estatutaria que antecede: a) Eleve el capital social a la expresada suma de $ 800.000,—, o sea en un monto de $ 750.000,—, mediante la capitalización de los siguientes importes: $ 705.000,— del saldo neto de utilidad del ejercicio vencido el 31 de agosto de 1972 y $ 45.000,— del "Fondo de Resreva General", de libre disponibilidad; b) Emita las respectivas acciones, ordinarias al portador, de v$n. 10,— cada una, o sea de iguales características a las que se hallan en circulación, fije la fecha a partir de la cual gozarán de dividendo, las ponga a disposición de los señores accionistas, totalmente liberadas y en proporción a sus tenencias, abonándose las fracciones resultantes en efectivo y a la par; — 5) Autorizar, asimismo, al directorio para que, en su oportunidad, haga las publicaciones del caso, efectúe las inscripciones, registraciones y comunicaciones que correspondan y realice, en suma, con total amplitud, cuantos más actos, gestiones y trámites sea menester en función de la resolución que antecede, a fin de que tanto la modificación y adecuación estatutaria como la operación de aumento de capital a la suma mencionada quede total y definitivamente terminada. — Segundo punto: Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Por unanimidad son designados para firmar el acta los señores Eduardo A. Widderson y Angel D. Vergara del Carril. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la asamblea siendo las once y quince horas. — Firmaron: Carlos Alberto Jacobi. — Eduardo A. Widderson; Angel

D. Vergara del Carril "Pilcomayo" S. A., Financiera y Comercial. — Asamblea General Extraordinaria del 19 de octubre de 1972. — Nº, fecha, accionista, representante, acciones, Capital, votos, 1, 13, octubre, Carlos Alberto Jacobi, por sí, 2, 20, 2, 2, 2, 13, octubre, Pablo Alexander, por sí, 2, 20, 2, 2, 3, 13, octubre, Jorge Guillermo Engels, por sí, 2, 20, 2, 2, 4, 13, octubre, Bunge y Born Ltda. S. A. Comercial, Financiera e Industrial, Eduardo A. Widderson: 250, 2,500, 250, 250, 5, 13 octubre, S. A. Explotación de Campos y Montes del Río Bermejo, Francisco J García Mauri: 187, 1.870, 187, 187, 6, 13 octubre, La Mercantil Sud Americana S A., Adolfo J. Arcas, 170, 1.700, 170, 170, 7 13, octubre, Jorge Born, Angel D. Vergara del Carril, 75, 750, 75, 75, 8, 13 octubre, Comega Compañía Mercantil y Ganadera S. A., José J. Hamwee: 387, 3.870, 300, 300, 9, 13 octubre, Renée M. O. O. de de La Tour d'Auvergne Lauraguais, Alejandro C. de La Tour d'Auvergne Lauraguais, 252, 2.520, 252, 252, 10, 13 octubre. Iris S. A. Rural, Comercial y Financiera, Francisco Vinci: 348, 3.480, 300, 300, 11, 13 octubre, Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana S. A., Oscar Dimitrijewitz: 100, 1.000, 100, 100. 1.775, 17.750, 1.640. 1.640. — En los términos establecidos en el artículo 24º de los estatutos, han sido depositadas un mil setecientas setenta y cinco acciones, que representan un capital de diecisiete mil setecientos cincuenta pesos. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1972. — Fdo.: Carlos Alberto Jacobi. — En el acto de la asamblea convocada se comprobó: once accionistas, tres presente por sí y ocho representados, tenedores de un mil setecientas setenta y cinco acciones con derecho a un mil seiscientos cuarenta votos. — Firmaron: Angel D. Vergara del Carril, Eduardo A. Widderson, Carlos Alberto Jacobi. — (No concurrió el señor Inspector de Personas Jurídicas). — Es copia fiel del folio Nº 35 del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia de la sociedad, rubricado. — Pilcomayo S. A., Financiera y Comercial. — C. A. Jacobi. — "Buenos Aires, 28 Set. 1973. Visto: el expediente N.4437|137.366. atento lo solicitado, lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 139 y vta. y teniendo en cuenta que los textos estatutarios propuestos se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto-Ley 19.550|72, en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado Decreto-Ley, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º: Conformar, en la forma de fs 92 vta. a 95 vta. con las modificaciones de fs. 129 y 136 —duplicados fs. 97 vta. a 100 vta., 130 y 137—, la reforma introducida en el estatuto de "Pilcomayo, Sociedad Anónima, Financiera y Comercial". en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 19 de octubre de 1972, la que, en lo sucesivo, se denominará "Pilcomayo, Sociedad Anónima" Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y pónganse a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 92 a 96, 102, 104, 106,, 108, 129, 136 y copia autenticada de la presente, efectuándose los correspondientes desgloses. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Resolución I.G.P.J. Nº 2.540. — Alberto Guillermo Pico. Inspector General de Personas Jurídicas. — Está su firma. — Corregido: Decreto-Ley 19.550|72. — "Es copia fiel; doy fe, de la documentación de su referencia, que dejo así transcripta y elevada a escritura pública. — Y los comparecientes, en el carácter invocado, agregan: Que solicitan de mí, el escribano autorizante, expida testimonio en forma de la presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás formalidades legales. — Se hace constar: Que el impuesto de sellos hasta la suma de cincuenta mil pesos se abonó en oportunidad de otorgarse la escritura de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y dos, pasada al folio ocho mil seiscientos dieciocho de este Registro y protocolo de dicho año. y de este importe a ochocientos mil pesos, o sea por la suma de setecientos cincuenta mil pesos, se abona en este acto. — Previa lectura, así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, todo por ante mí, de lo cual doy fe. — C. A. Jacobi. — J. G. Engels. — Hay un sello. — Ante mí: Benjamín Vitaver — Concuerda la presente fotocopia con su escritura matriz que pasó ante mi, titular, al folio seis mil seiscientos cincuenta y nueve, del Registro número trescientos cincuenta y uno, de mi adscripción. doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — Hay un sello. — Fefferman Vitaver.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.267,50 e.2|1 Nº 47.869 v.2|1|74

Manufactura Lanera Neuquen

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL.
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría del autoriaznte, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE EN ESCRITURA de fecha 1º de octubre de 1973, pasada ante el Escribano don Modesto D'Alessio, se transcribieron las actuaciones relacionadas con la reforma y adecuación del Estatuto de "Manufactura Lanera Neuquén Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", sancionadas en la asamblea extraordinaria del 2 de marzo de 1973 y aprobadas por la Inspección General de Personas Jurídicas mediante la Resolución I. G. P. J. Nº 1.086 del 22 de junio de 1973. El nuevo texto del articulado completo del Estatuto, adecuado a la Ley 19.550, es el siguiente: — Artículo 1º: La sociedad se denomina "MANUFACTURA LANERA NEUQUEN SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". Tiene su domicilo legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto desarrollar por cuenta propia, por cuenta de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes acividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, miportación, exportación y distribución, de toda clase de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias y productos elaborados o no, así como el ejercicio de representaciones comisiones y consignaciones. Industriales: Mediante la explotación de la explotación de la industria textil en todos sus aspectos, ramos, anexos y derivados, inclusive de lavaderos, peinadurías y tintorerías de lanas y fabricación de productos con cualquier clase de fibras, provenientes o no de materias primas animales, vegetales o por síntesis, así como sus subproductos. Financieras: Mediante aporte de capitales a sociedades o particulares, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a intereses, financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas: compraventa y administración de títulos, acciones y demás valores mobiliarios. Quedan excluídas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta y permuta de inmuebles en general, sean urbanos y rurales, con fines de explotación, venta, fraccionamiento, loteo o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de la actividad agrícola y ganadera, inclusive la adquisición, arrendamiento, administración y venta de establecimientos agropecuarios; la cría, invernada y comercialización de todo tipo de ganado, el cultivo, compra y venta de cerales, oleaginosas, forrajeras, semillas. forestales y viveros; y la explotación intensiva de cabañas, chacras, granjas y establecimientos frutícolos. — A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurdica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — Artículo 4º: El Capital Social es de dos millones de pesos, representado por doscientas mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables, o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las sanciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 8º: La administración de la Sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depositar en la Caja Social el importe de $ 5.000 en dinero efectivo. — Artículo 10: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5.965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de La Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; estabecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales— con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del directorio y a quien le reemplace. — Artículo 11: La fiscalización de la Sociedad está a cargo de un Síndico titular, por el término de un año. La asamblea elegirá igualmente un Síndico suplente por el mismo término. Cuando en razón del aumento del capital social la Sociedad estuviera comprendida en el Artículo 299 de la Ley 19.550, la sindicatura será colegiada en número impar. — Artículo 12: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley Nº 19.550, sin peruicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas, pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14º Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes, con derecho a voto. — Artículo 15º El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los divideidos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16º La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del o los Síndicos. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior." Hay una firma. — Ministerio de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 22 Jun. 1973 Visto: el expediente A-40.093|137687, atento lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 86 y vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por la Ley 19.550; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 de la citada ley. El Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve: Artículo 1º. Conformar, en la forma de fs 70 a 73 — duplicados fs. 78 a 81, la reforma introducida en la contrato social de "Manufactura Lanera Neuquén, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", por asamblea celebrada el 2 de marzo de 1973. — Artículo 2º. Regístrese, comuníquese y póngase a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 68 a 75, y copia autenticada de la presente, efectuándose los correspondientes desgloses. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. Resolución I. G. P. J. Nº 1.086. — Hay una firma: Oscar Sturla, Subinspector General Legal A|C Inspección General." Es copia fiel, doy fe así como de que la otorgante me solicita expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Previa lectura y ratificación,.... (Fdo.) Modesto D'Alessio. — Está su sello de Escribano.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 656,25 e.2|1 Nº 47.870 v.2|1|74

Textil Augusta

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE EN Asamblea General Ordinaria de la sociedad "TEXTIL AUGUSTA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL', celebrada el día 16 de julio de 1973 y en reunión de Directorio celebrada en la misma fecha, se resolvió integrar el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Jacobo Selim Arditi; Vicepresidente: Ricardo Alberto Arditi; Directores: Sara Cababie de Arditi. Mabel Renée Cababie de Arditi, Florimundo Albirosa y Beatriz Elsa Casagrande de Albirosa: Síndico titular: Hilda Luisa Sztrum; Síndico suplente: Carlos Raúl Fernández Blanco.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45 e.2|1 Nº 47.852 v.2|1|74

El Emporio de la Loza

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR Acta de Asamblea de fecha 10 de agosto de 1973 fueron designados y distribuídos los cargos del Directorio de "EL EMPORIO DE LA LOZA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". de la siguiente manera: Presidente: señor Sion Barmaimón; Vicepresidenta: señora Julia Toledo de Barmaimón; Directores titulares: señores Rafael Benjuya, Isaac Chenñavsky, Claudio Alberto Litovsky y León Ramón Franco.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 56,25 e.2|1 Nº 47.859 v.2|1|74

Jorge D'Angelo y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos treinta y dos. — En Valentín Alsina, partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a once días del mes de junio del año mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Jorge Luis D'Angelo, argentino, casado en primeras nupcias con Graciela Mabel Ferrara, de 26 años de edad, comerciante, Libreta de Enrolamiento número 7.775.168, domiciliado en la calle Camacuá número 2487, Villa Luzuriaga, provincia de Buenos Aires; don Natalio Basilotta, argentino, casado en primeras nupcias con Carolina Veoli, de 57 años de edad, comerciante, Cédula de Identidad número 1.635.684, domiciliado en la calle Concordia número 1432, Haedo, provincia de Buenos Aires; don Emilio Sergio Martínez argentino, casado en primeras nupcias con Araceli Norma de la Fuente, de 47 años de edad, comerciante, Libreta de Enrolamiento número 4.024.544, domiciliado en la calle Italia número 743, Castelar, provincia de

Buenos Aires. — Los comparecientes personas mayores de edad. de mi conocimiento, doy fe y dicen: I. Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, domicilio, plazo y objeto. — Artículo primero: La sociedad se denomina JORGE D'ANGELO Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo segundo: Su duración es de noventa años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto realizar obras de alumbrado público, el tendido de redes de energía eléctrica, de gas y aguas, de obras cloacales, y servicios sanitarios, la compra, venta, importación, exportación, consignación, representación y distribución de materias y productos relativos al objeto social. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo cuarto: El capital social es de diez mil pesos, representado por un mil acciones de diez pesos, valor nominal cada una — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley número 19.550. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley número 19 550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley número 19.550. — Administración y representación. — Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cuatro, con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares, y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía. Depositarán cada uno de ellos la suma de trescientos pesos en dinero efectivo en la caja de la sede social, mientras dure la vigencia de sus respectivos mandatos. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del decreto ley número 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio y a un Director quienes actuan indistintamente. — Fiscalización. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la Sociedad está a cargo de un Síndico titular por el término de tres años. La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Duodécimo: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordianria suscripta confiere derecho de uno o cinco votos conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley número 19.550, según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el día 31 de Julio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento de capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneracion al Directorio y síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondo de reserva facultativa, o de previsión o a cuenta nueva, o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la Asamblea bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II: El capital se suscribe e integra de la siguiente manera: Nombre — Acciones. — Suscripción. — Clase de Aceción. — Monto. — Integración. — Naturaleza del Aporte.—Aporte.—Modalidad.—Emilio Sergio Martínez: Trescientas veinte accionts de un voto cada una, habiendo integrado en efectivo la suma de ochocientos pesos. — Natalio Basilotta: Trescientas veinte acciones de un voto cada una, habiendo integrado en efectivo la suma de ochocientos pesos. — Jorge Luis D'Angelo: Trescientas sesenta acciones de un voto cada una, habiendo integrado en efectivo la suma de novecientos pesos. Todas las acciones del Capital social son ordinarias al portador de un voto por acción. Del capital social suscripto se ha integrado la suma de dos mil quinientos pesos en dinero en efectivo y el saldo restante se integrará cuando lo disponga el Directorio y dentro del término no mayor de dos años a contar de la fecha de la suscripción. Aportes no dinerarios: No existen. — III. Se designa para integrar el Directorio: Presidente Jorge Luis D'Angelo. Vicepresidente: Natalio Basilotta. Organo Fiscalizador: Síndico titular: Jorge Emilio Wainer. Síndico suplente: Héctor Angel Raffo. — IV: Se autoriza a Jorge Emilio Wainer y Carlos Taverna, a fin de que conjunta o indistintamente con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. Presentes a este acto don Jorge Emilio Wainer, argentino, casado en primeras nupcias con Frida Reguznicki, de 36 años de edad, Libreta de Enrolamiento número 4.851.097, contador público nacional. domiciliado en la calle Rivadavia número 16284, Haedo, Provincia de Buenos Aires y don Héctor Angel Raffo, argentino, casado en primeras nupcias con Susana Teresa D'Espósito de 34 años de edad, Libreta de Enrolamiento Nº 4.872.589, abogado, domiciliado en la calle Rivadavia número 16824, sexto piso, Haedo, Provincia de Buenos Aires, personas mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y exponen. Que aceptan los cargos para los cuales han sido designados y que no los une ningún vínculo de parentesco con los miembros del Directorio. Leída que les es la ratifican y firman por ante mí. doy fe. — Jorge Luis D'Angelo. — Natalio Basilotta. — Emilio Sergio Martínez. — Jorge Emilio Wainer. — Héctor Angel Raffo. — Hay un sello. Ante mí: Enrique Rojas Paz. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio novecientos treinta y seis del Registro número ochenta y cuatro a mi cargo doy fe. Para la Sociedad "Jorge D'Angelo y Compania, Sociedad Anónima" expido el presente primer testimonio en cinco sellos de un peso cada uno, numerados correlativamente del número cero cuatrocientos nueve mil setecientos setenta y seis, al presente inclusive cero cuatrocientos nueve mil setecientos ochenta, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. Enrique Rojas Paz. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 00375614 que se agrega. — Lomas de Zamora, 18 de Julio de 1973. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6.191 (art. 90 inc. p., legaliza la firma y el sello del escribano D. Enrique Pablo Rojas, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 0409780. — Lomas de Zamora, 18 de Julio de 1973. Hay una firma ilegible. José M. J. Soldevila, Protesorero. — E|l.: Y dos, Vale.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 760 e.2|1 Nº 47.902 v.2|1|74

Almacén por Mayor Necochea

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION de Sociedad Anónima: "Almacén por Mayor Necochea" S. A. — Número seiscientos dieciocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Luis Lupinacci, argentino, de treinta y cinco años de edad, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones doscientos sesenta y un mil seiscientos dieciséis, domiciliado en la calle Miró número mil quinientos veintidós, de la localidad de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta y don Francisco Melodia, italiano, de sesenta años de edad, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos cuarenta mil quinientos sesenta y tres, domiciliado n la calle Bulnes número cuatrocientos ochenta y siete, de la localidad de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; ambos comparecientes mayores de edad. personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, domicilio, plazo y objeto. — Artículo 1º: La sociedad se denomina "ALMACEN POR MAYOR NECOCHEA" S. A. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, en la calle Lavalle número mil doscientos sesenta y cinco, piso segundo, oficina número veintiséis. — Artículo 2º: Su duración es de 90 (noventa) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto: compraventa de comestibles, artículos envasados, bebidas, vinos, artículos de limpieza, licores y en general todo producto destinado a la alimentación y la higiene. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º: El capital social es de $ 10.000,00 (diez mil pesos) representado por 1.000 (mil) acciones de $ 10,00 (diez pesos) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. — Administración y representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cuatro con mandato por tres años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depositarán cada uno de ellos la suma de cien pesos, en dinero efectivo, en la Caja de la Sociedad, mientras dure la vigencia de sus respectivos mandatos, y sea aprobada su gestión. — Artículo 10º: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5.965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio y a un director, quienes actúan indistintamente. — Fiscalización.

— Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de tres años. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12º: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día. una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14º: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15º: El ejercicio social cierra el 30 de noviembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad, los acumulativos impagos: d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16º: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el (los) liquidador(es) designado(s) por la asamblea, bajo la vigilancia del (los) síndico(s). Cancelado el pasivo y, reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Segundo: El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Accionistas. — Suscripción de Acciones. — Clase. — Monto de Integración y Naturaleza del Aporte. — Luis Lupinacci, suscribe 500 acciones ordinarias de 1 voto. Integra $ 1.250.— en efectivo; Francisco Melodía, suscribe 500 acciones ordinarias de 1 voto. Integra pesos 1.250.— en efectivo. — Total de acciones suscriptas: 1.000. — Total monto integrado: $ 2.500. Todas las acciones del capital suscripto son ordinarias al portador, de un voto por acción y de diez pesos valor nominal cada una. Del capital social suscripto se ha integrado la suma de dos mil quinientos pesos en dinero efectivo y el resto se integrará cuando lo disponga el Directorio y dentro de un término no mayor de dos años a contar de la fecha de su suscripción.

— Tercero: Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Luis Lupinacci; Vicepresidente a: Francisco Melodía. — Y Organo Fiscalizador: Síndico titular a: Contador Público Nacional Jorge Emilio Wainer. — Síndico suplente a: Abogado Héctor Angel Raffo. — Cuarto: Se autoriza a Carlos Alberto Fernández y|o Carlos Taverna a fin de que, actuando indistintamente y con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes a este acto los señores don **Jorge**

Emilio Wainer, argentino, de treinta y seis años de edad, casado, Contador Público Nacional, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones ochocientos cincuenta y un mil noventa y siete, domiciliado en la Avenida Rivadavia número dieciséis mil doscientos ochenta y cuatro, de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta y don Héctor Angel Raffo, argentino, de treinta y cuatro años de edad, casado, abogado, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones ochocientos setenta y dos mil quinientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Emilio Castro número ciento cuarenta y nueve, departamento siete, de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, exponen: Que aceptan los cargos propuestos de Síndico Titular y Síndico Suplente, respectivamente, quienes declaran que no se hallan comprendidos en las prohibiciones que prescriben los artículos 285 y 286 de la Ley Nº 19.550. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican de su contenido y firman como acostumbran, por ante mí, el Escribano autorizante, titular del Registro Notarial número ochenta y seis, de la Capital Federal, de todo lo cual doy fe. — Sobre raspado: Francisco, número veintiséis, mandato, este, judiciales, ordinarias, cuarenta, declaran, contenido, vale. — Entre líneas: Nacional, vale. — Luis Lupinacci; Francisco Melodia; Jorge Emilio Wainer; Héctor Angel Raffo. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge A. Sanguinetti. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio mil setecientos veintinueve, del Registro Notarial número ochenta y seis, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Almacén Por Mayor Necochea" S. A., expido el presente primer testimonio, en cuatro sellos fotocopiados y el presente de Actuación Notarial, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y tres. — Jorge Alberto Sanguinetti. Escribano. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 707,25 e.2|1 Nº 47.903 v.2|1|74

Cuatro Torres

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y GANADERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE LA sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "CUATRO TORRES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y GANADERA"; por acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de abril de 1973, procedió a determinar el número de Directores Titulares y Suplentes y a designar la Sindicatura y por acta de reunión de Directorio de fecha 30 de abril de 1973, se procedió a la distribución de los cargos que quedaron así: Presidente, Mario Julio Elsztain. — Vicepresidente, Alberto Elsztain. — Director Titular, Sr. Oscar Pedro Bergotto. — Director Suplente, Sr. Ernesto Iglesias. — Síndico Titular, Dra. Celia Menestrina de Romano. — Síndico Suplente, contador Manuel León Varan.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60 e.2|1 Nº 47.929 v.2|1|74

Roftal

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, CONSTRUCTORA, AGROPECUARIA Y FORESTAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE LA sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "ROFTAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, CONSTRUCTORA AGROPECUARIA Y FORESTAL" por acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de diciembre de 1972, se procedió a designar a los señores Sion Saban, Vitali Behar e Isacc Victor Sassoon como Directores Titulares. — Además se procedió a reelegir al Síndico Titular, contador público nacional Sr. Eduardo Salem y al Síndico Suplente, Sr. Enrique Behar. — Y por reunión de Directorio de la misma fecha se procedió a la distribución de los cargos que quedaron así: Presidente, Sión Saban. — Vicepresidente, Vitalis Behar.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

56,25 e.2|1 Nº 47.931 v.2|1|74

Eclesia

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE LA sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "ECLESIA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; por acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de abril de 1973, procedió a la designación de los Directores y Síndicos de la Sociedad y por acta de reunión de directorio de la misma fecha, se procedió a la distribución de los cargos que quedaron así: Presidente, Sr. Mario Julio Elsztain. — Vicepresidente, Sr. Alberto Elsztain. — Director Titular, Sr. Oscar Pedro Bergotto. — Síndico Titular, Dra. Celia Menestrina de Romano. Síndico Suplente: Contador Manuel León Varan.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 56,25 e.2|1 Nº 47.935 v.2|1|74

Tres Estaciones

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, MANDATARIA, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE LA sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "TRES ESTACIONES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, MANDATARIA, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA", por acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 9 de junio de 1973, procedió a la designación de los Directores y Síndicos, y por acta de reunión de directorio de fecha 11 de junio de 1973 se procedió a la distribución de los cargos que quedaron así: Presidente, Dr. Israel Senderey. — Directores, señor Isaac Navarro. — Dr. Pedro Rosemblit. — Sr. Elie Cicurrel. — Síndico Titular, Dr. Wladimiro Glikin. — Síndico Suplente, Sr. Daniel Glikin.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.2|1 Nº 47.936 v.2|1|74

Bruno y Compañía

COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR Acta de Asamblea de fecha 31 de julio de 1973, "BRUNO Y COMPAÑIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA", ha designado su Directorio de la siguiente forma: Presidenta: señora Ana Cámpora de Bruno; Vicepresidente: señor Alberto David Bruno; Directores titulares: señor Fernando Antonio Bruno, señor Floriano Faggionato, señora Alicia Beatriz Calens de Bruno, señora Luisa Angélica Catalina Bruno de Faggionato; Directores suplentes: señora Norma Elilia García de Bruno, ingeniero Rodolfo José Palazzo; Síndico titular: señor Manuel Arbizu; Síndico suplente: señor Alfredo Fernando Arbizu.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 56,25 e.2|1 Nº 47.894 v.2|1|74

La República Compañía Argentina de Seguros Generales

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE LA sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "LA REPUBLICA, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES, S.A.", por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 19 de octubre de 1973 y de reunión de Directorio de la misma fecha, procedió a designar Presidente del Directorio al doctor Jorge L. R. Aguilar y como Vicepresidente al ingeniero Manuel J. Escasany.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45 e.2|1 Nº 47.938 v.2|1|74

Hirschberg

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE IMPORTACION, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE LA sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "HIRSCHBERG, SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE IMPORTACION, COMERCIAL E INDUSTRIAL", por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 28 de setiembre de 1973 fijó en cuarto el número de Directores como integrantes del Directorio, recayendo la designación en los señores Eduardo R. Hirschberg, Salvador Kibrick, Miguel Coutris y Ricardo González. Síndicos titulares fueron designadas las siguientes personas: doctor Ariel A. Dasso y Adolfo G. Schuarzberg, abogados y doctor C. Carlos Tizado, contador público nacional, y para los de Síndicos suplentes a las siguientes personas: doctor Carlos Paillas y doctor Carlos Schuarzberg, abogados, y señor David Hughes, contador público nacional. Y Por Acta de reunión de Directorio de fecha 28 de setiembre de 1973 fue designado Presidente del Directorio el señor Eduardo Ruperto Hirschberg.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 67,50 e.2|1 Nº 47.928 v.2|1|74

Unitan

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura numero 1.061, de fecha 18 de octubre de 1973, pasada ante el escribano Fernando Rodriguez Alcobendas, al folio 2.921 del Registro Nº 311 de su adscripción, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "UNITAN, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA", domiciliada actualmente en Paseo Colón 221, Capital Federal, inscripta en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el día 18 de julio de 1908, bajo el número 60, folio 142, libro 22, tomo A, de Estatutos Nacionales, confirió poder a favor de los señores Harold Ross Pinsent, Alberto Honorio Mage, Juan Rossetti, Marcos Raúl Genoud, José María Almira, Gerald Claude Laidlaw, Guillermo Felipe Thompson, Jorge Alberto de la Muela, Juan Romano, Curt Otto Enrique Arnold y Héctor José Loson, para que en su nombre y representación y actuando de la manera que en el mismo se determina, intervengan en todos los actos y con las facultades que se mencionan en el mismo.

Buenos Aires, 26 de noveimbre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 86,25 e.2|1 Nº 47.890 v.2|1|74

Sintex

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la suscripta, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO setecientos cuarenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Isaac Cosin, de 52 años de edad, casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.814.346, domiciliado en la calle J. J. Biedma 1091, 5º piso, departamento 10, de esta Ciudad, y don Pablo Gonczanski, argentino, naturalizado, de 54 años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad número 4.308.235, de la Policía Federal, casado, domiciliado en la calle Virrey del Pino 1730, primer piso, dpto. "C", de esta Ciudad, ambos hábiles, de mi conocimiento, doy fe y expresan que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto. — Denominación — Domicilio — Plazo y objeto. — La sociedad se denominará SINTEX, SOCIEDAD ANONIMA. — Tiene su domicilio legal en la calle Nueva York tres mil ochocientos cuarenta y cinco de esta Capital, con Jurisdicción en la Ciudad de Buenos Aires (Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur). — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto dedicarse a la industria textil, especialmente al estampado y confección de sábanas y afines, en toda la República o en el exterior, pudiento a tal fin desarrollar las siguientes actividades: a) Comercial: Compraventa y|o permuta de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, rodados, automotores, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas, elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, envasamiento, fraccionamiento, importación y exportación; la explotación de concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de cualquier naturaleza. — b) Industrial: Extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria textil en todas sus formas y aspectos. — c) Financiera: Aporte de capitales a personas o sociedades o empresas constituidas o a constitutirse para operaciones realizadas o a realizarse; préstamos a interés y financiaciones y créditos en general por cualquiera de las garantías previstas, en la legislación vigente o sin ellas, así como la compraventa y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades, creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley Nº 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. — d) Inmobiliaria: Compra, venta y|o permuta, construcción, ampliación o refección de toda clase de bienes, inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, la compra, venta de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, colonización, urbanización, organización, locación y administración de toda clase de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad superficial, vertical, colectiva, condominio horizontal y otros, en todos sus aspectos que permitan las leyes en vigencia, presentes o futuras, planes de construcción de viviendas dispuestas por el Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales, nacionales, provinciales y particulares, institutos u otros organismos de financiación estatales, autárquicos o privados, quedando habilitada incluso, para la construcción de obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º: El capital social es de doscientos mil pesos, representado por veinte mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193, de la Ley número 19.550. — Administración y representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 2 y un máximo de 6, con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: cien pesos en dinero en efectivo o su equivalente en acciones de otra sociedad, títulos nacionales, provinciales o municipales. — Artículo 10: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artícudo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley número 5.965|63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional

de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o Vicepresidente, indistintamente, o el Director, cuando así lo resuelva el Directorio, quienes tienen el uso de la firma social. — Artículo 11: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre. — Acciones suscripción. — Clase de acción. — Monto. — Integración. — Naturaleza del aporte — Modalidad. — Isaac Cosin: 125 — ord. — 12.500 — dinero en efectivo. — Pablo Gonczanski: 375. — ord. — 37.500. — dinero en efectivo. — 500. — 50.000. — Se designa para integrar el Directorio. Presidente a Pablo Gonczanski. — Vicepresidente a Isaac Cosin y Organo Fiscalizador: Síndico Titular a Arcadio Gers Abovich, casado, argentino, de 34 años de edad, contador, con Cédula de Identidad 4.710.623, domiciliado en Tucumán 2132, piso 8º, oficina 42, de esta Ciudad, y Síndico Suplente al doctor Isaac Barbarosch, argentino, casado, con Cédula de Identidad número 2.301.425, de 38 años de edad, abogado, domiciliado en la calle Tucumán número 766, piso 1º, de esta Ciudad. — Se autoriza al señor Arcadio Gers Abovich con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, a fin de que realice todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control y una vez acordada dicha autorización queda facultado para otorgar por escritura pública la respectiva ratificación para su inscripción en el Registro Público de Comercio de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 19.550, a cuyo efecto le otorgan poder especial irrevocable. — I. Cosin. — P. Gonczanski. — Hay un sello ante mí: D. Novacovsky. — Por escritura de fecha dos de agosto de 1973, pasada ante el escribano doctor David Novacovsky, don Arcadio Gers Abovich, casado, argentino, de 34 años de edad, contador, con Cédula de Identidad número 4.710.623, domiciliado en la calle Tucumán 2132, piso 8º, oficina 42, de esta Ciudad, a mérito de la autorización que le fuera conferida por los integrantes de la sociedad Sintel, S. A., según la escritura precedente, elevo a escritura pública de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 165, de la Ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales, el texto de modificación de los artículos primero, tercero, décimo, que en su redacción definitiva es la siguiente: Artículo 1º: La sociedad se denomina "SINTEL, S. A. INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo 3º — Tiene por objeto dedicarse por cuenta proppia o de terceros y|o asociada a terceros en el país o en el exterior, a las siguientes operaciones: a) Industrial: Fabricación y elaboración de productos textiles en todas sus formas, especialmente el estampado y confección de sábanas y afines. — b) Comercial: Compra, venta, permuta, distribución, envasamiento, importación y exportación de mercaderías, materias primas, elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Todo ello relacionado con el inciso anterior. — c) Financiera: Aportes a personas, a sociedades o empresas, constituidas o a constituirse para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, y que se relacionen con el objeto social. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley número 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo 10. — El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley número 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas, poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto de extensión que juzgue conveniente. — La representación legal y el uso de la firma de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente individualmente o uno cualesquiera de los Directores, cuando así lo resuelva el Directorio. — Y por escritura aclaratoria de la anterior de fecha 24 de octubre de 1973, ante el escribano David Novacovsky, al folio 1.928 del Registro 507 de su adscripción, el acta constitutiva en la siguiente forma: "Acta constitutiva: "El capital se suscribe e integra en acciones ordinarias al portador de 5 votos, de acuerdo con el siguiente cuadro. — Nombre. — Acciones suscripción. — Clase de acción. — Monto integración. — Naturaleza del aporte, modalidad. — Isaac Cosin, 5.000, Ord., 5 v., 12.500, dinero efectivo; Pablo Gonczanski, 5.000, Ord., 5 v., 37.000, dinero efectivo. — 500 — 50.000. — A. G. Abovich. — Entre líneas: incluso por, vale. — Sobre testado: 5.000, 15.000, todo vale.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 907,50 e.2|1 Nº 47.945 v.2|1|74

Chrysler Compañía Financiera

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA Nº 433, de fecha 12 de setiembre de 1973, pasada ante el Escribano de esta ciudad don Rodolfo E. García Susini, al Folio 909 del Registro Nº 76, a su cargo, la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "CHRYSLER COMPAÑIA FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de julio de 1938, bajo el Nº 2087 al fº 164 del Libro 66 Tomo A. de Estatutos Nacionales, confirió un poder General a los señores: Milan Magister, Juan Carlos Groso, Enrique P. Foratelli, Robert R. Ramsom, Juan Kabakian, Charles N. Hollis, Herbert Leshinsky, Albert Sutton, Osvaldo J. Bellomo, José M. Bossio, Eduardo Pagani, Jesús Costoya, Ema Raquel De Azevedo, Susana Leonor Moreno, Oscar R. Páez, Gerardo Cantero, Augusto Vicente Maya, Cayetano Alberto Mallia, Marcelo Imbert, Roberto Chain, Aldo Alfredo Volpi, Pedro Seberio, Norberto Scavone, Beatriz Cevasco de Cavallero, Inés Liszag de Recchia, Juan Carlos Vázquez, y Felipe Muñoz, para que en nombre y representación de la Sociedad atiendan los asuntos de la misma con las facultades que se mencionan en la citada escritura. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 93,75 e.2|1 Nº 47.972 v.2|1|74

Alconti

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE EN LA SOCIEDAD "ALCONTI, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de mayo de 1973, el directorio de la misma ha quedado constituido en la siguiente forma: Presidente: Juan Teodoro Luis Lüters; Directores: Heraldo Wrang; Carlos Alberto Díaz, y Juan Grotewold. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 37,50 e.2|1 Nº 47.984 v.2|1|74

Peufund

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 5 de setiembre de 1973, ante la escribana María Isabel Ugarteche, titular del Registro Nº 35 de la Ciudad de La Plata, "PEUFUND, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", con domicilio en la calle Warnes 1070, Capital Federal, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 2 de setiembre de 1969, bajo el Nº 3.707, folio 474, libro 68, tomo A, de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, confirió poder especial a favor de Rubén Fariña, para que en su nombre y representación intervenga en todos los actos y con las facultades que se mencionan en el msimo.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 197[illegible] — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60 e.2|1 Nº 47.893 v.2|1|74

U.S. Vitamin & Pharmaceutical Corporation de Argentina

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

LA SOCIEDAD que gira en esta plaza bajo la denominación de "U. S. VITAMIN & PHARMACEUTICAL CORPORATION DE ARGENTINA" inscripta en el Registro Público de Comercio el 8 de Febrero de 1952, bajo el Nº 5, al Folio 540 del Libro 40, Tomo "B" de Estatutos Extranjeros, confirió un poder general a favor del señor Arturo C. Ferreyra, el cual fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 4 de marzo de 1970, bajo el Nº 34 al Fº 247 del Libro 73 de Poderes. Que sin desligarse del mismo, sustituyó dicho poder a favor del señor Carlos Oscar Varela, según escritura Nº 116, otorgada el 16 de octubre de 1973 al Fº 307 del protocolo del Escribano doctor Alvaro Gutiérrez Zaldívar, para que en nombre y representación de la Sociedad atienda los asuntos de la misma con las facultades que se mencionan en la citada escritura.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 75 e.2|1 Nº 47.969 v.2|1|74

Compañía Ericsson

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día:

1º QUE LA ASAMBLEA General Ordinaria de Accionistas de "COMPAÑIA ERICSSON, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" celebrada el 25 de abril de 1973, designó para componer su Directorio a los Sres. Daniel A. Brunella, Andrés L. Nyberg, Darío G. F. Vivaldi, Mihkel Sergo y Fred A. Sundkvist, todos con mandato por un año, y 2º Que en reunión de la misma fecha el Directorio electo distribuyó cargos en la siguiente forma: Presidente: Daniel A. Brunella; Vicepresidente: Andrés L. Nyberg;: Director: Darío G. F. Vivaldi; Director: Mihkel Sergo; Director: Fred A. Sundkvist. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48,75 e.2|1 Nº 47.952 v.2|1|74

Cine Internacional de la Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber:

QUE LA ASAMELEA General Ordinaria del 30 de marzo de 1973, y reunión de Directorio del mismo día, el Directorio de "CINE INTERNACIONAL DE LA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL" quedó constituido en la siguiente forma: Presidenta: Albertina González Moreno. — Vicepresidenta: María González Moreno. — Director Titular: Juan Carlos Crespo. — Director Titular: Ernesto Ignacio Iraola. — Director Suplente: Vicente Pulvirenti. — Director Suplente: Juan Carlos Landoni. — Síndico titular: Contador Bernardo Roitman. — Síndico Suplente: Contador José Failenbogen. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48,75 e.2|1 Nº 47.966 v.2|1|74

Norwich Eaton Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día:

QUE EL DIRECTORIO de NORWICH EATON ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, conforme con la elección y distribución de cargos efectuada por la asamblea, celebrada el 28 de setiembre de 1973, ha quedado constituido en la siguiente forma: Presidente, Morris Skiff Weeden. Vicepresidente: Néstor Rodolfo Alvarez. Directores: Marcos Schwarz — Ernesto O'Farrell — Daniel Juan José Molina. —

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48,75 e.2|1 Nº 47.968 v.2|1|74

Roblerto Enrique Maggio y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cuatrocientos ochenta y tres. — En Valentín Alsina, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, el escribano autorizante, comparecen, don Roberto Enrique Maggio, argentino, casado en primeras nupcias con doña Vicenta Davi, de veintisiete años de edad, titular de la cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número dos millones quinientos setenta y nueve mil seiscientos sesenta y seis, comerciante, domiciliado en la calle Pizzurno número novecientos noventa y uno, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; doña Vicenta Davi de Maggio, italiana, casada en primeras nupcias con don Roblerto Enrique Maggio, de veintisiete años de edad, titular de la cédula de identidad de la Capital Federal número seis millones doscientos cincuenta y un mil sesenta y cinco, comerciante, domiciliada en la calle Pizzurno número novecientos noventa y uno, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, ambos comparecientes mayores de edad y personas de mi conocimiento, doy fe, quienes exponen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina ROBLERTO ENRIQUE MAGGIO Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA, tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, representación, comisión y comercialización de frutos del país o del extranjero. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo, fraccionamiento, subdivisión, urbanización, refacción, construcción, explotación y administración de inmuebles, ya sean urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en leyes y reglamentos de la

propiedad horizontal, ya sea por cuenta propia o de terceros. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidd jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de cinco mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por quinientas acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y Representación: Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de dos, con mandato por tres años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La Asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depositar en la Caja de la Sede Social la suma de cien pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho en dinero efectivo. — Artículo Décimo. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrarse de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas, poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio y al vicepresidente, quienes en forma indistinta tienen el uso de la firma social. — Fiscalización. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de tres años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Duodécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria, suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen en el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de enero de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y síndico en su caso c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidador o liquidadores designado o designados por la asamblea, bajo la vigilancia del o los síndico o síndicos. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Artículo Decimoséptimo: El capital se suscribe e integra de la siguiente manera: Roberto Enrique Maggio doscientas cincuenta acciones de un voto cada una por un monto total de seiscientos veinticinco pesos en dinero efectivo; doña Vicenta Davi de Maggio doscientas cincuenta acciones de un voto cada una por un monto total de seiscientos veinticinco pesos en dinero efectivo. Todas las acciones son ordinarias al portador de un voto por acción, de un valor de diez pesos; integrándose en el acto el veinticinco por ciento en efectivo y el saldo restante se integrará dentro de los próximos dieciocho meses a contar desde la fecha — Artículo Decimoctavo: Se designa para integrar al Directorio a las siguientes personas: Roberto Enrique Maggio como Presidente y doña Vicenta Davi de Maggio como Vicepresidente. Asimismo se designa para integrar el órgano fiscalizador a las siguientes personas: como síndico titular al contdaor público nacional don Jorge Emilio Wainer y Síndico Suplente al abogado Héctor Angel Raffo. — Artículo Decimonoveno: Se autoriza a los señores Carlos Alberto Fernández y Héctor Angel Raffo para que actuando conjunta, alternativa o separadamente y con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro del presente contrato. Presentes a este acto don Jorge Emilio Wainer, argentino, casado en primeras nupcias con doña Frida Roguznicki, Contador Público Nacional, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Rivadavia dieciséis mil doscientos ochenta y cuatro, Haedo, Partido de Morón, provincia de Buenos Aires, y don Héctor Angel Raffo, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con doña Susana Teresa D'Esposito, de treinta y cuatro años de edad, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones ochocientos setenta y dos mil quinientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Emilio Castro número ciento cuarenta y nueve, departamento siete, Haedo, provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y personas de mi conocimiento, doy fe: exponen: Que declaran aceptar los cargos de Síndico Titular y Síndico Suplente, respectivamente, para los cuales han sido designados. Leída que les es, la ratifican y firman, por ante mí, doy fe. Roberto Enrique Maggio. Vicenta Davi de Maggio. Jorge Emilio Wainer. Héctor Angel Raffo. Hay un sello ante mí: Enrique Pablo Rojas Paz. Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí al folio un mil seiscientos sesenta y seis de este registro número ochenta y cuatro a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay una firma que dice: Enrique Rojas Paz. Hay un sello que dice: Enrique Pablo Rojas Paz. Escribano. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 0.241.935, que se agrega. Lomas de Zamora, 5 de febrero de 1973. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Nº 6.191 (art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Enrique Pablo Rojas Paz, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº fotocopia. Lomas de Zamora, 5 de febrero de 1973. Hay una firma ilegible. — Primer Testimonio: Escritura Número Trescientos Cincuenta y Ocho. En Valentín Alsina, Partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, a los siete días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, el escribano autorizante, comparecen: don Roberto Enrique Maggio, argentino, casado en primeras nupcias con doña Vicenta Davi, de veintisiete años de edad, titular de la cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número 2.579.666, comerciante, domiciliado en la calle Pizzurno número 991, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; doña Vicenta Davi de Maggio, italiana, casada en primeras nupcias con don Roberto Enrique Maggio, de veintisiete años de edad, titular de la cédula de identidad de la Capital Federal número seis millones doscientos cincuenta y un mil sesenta y cinco, comerciante, domiciliada en la calle Pizzurno número 991, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, ambas comparecientes, mayores de edad y personas de mi conocimiento, doy fe, quienes exponen: Que por escritura número 483, pasada por ante mí al folio 1.666 de este Registro a mi cargo, con fecha 28 de diciembre de 1972, se constituyó la sociedad que gira en la Capital Federal bajo el nombre de "Roberto Maggio y Compañía, Sociedad Anónima". Que en virtud de las observaciones formuladas por la Inspección General de Personas Jurídicas al Contrato Social originario, vienen por el presente acto a dejar salvado las mismas. Que, en consecuencia, el artículo tercero del referido contrato queda definitivamente redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto desarrollar la actividad inmobiliaria en todos sus aspectos y modalidades, incluso todas las operaciones comprendidas en la ley y reglamentos de la propiedad horizontal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. "Leída que les es, la ratifican y firman por ante mí, doy fe. R. E. Maggio. Vicenta Davi de Maggio. Ante mí: Enrique Pablo Rojas Paz. Está mi sello. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 1.486 del Registro 84 a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en dos sellos de ley que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Enrique Rojas Paz. Hay un sello. Enrique Pablo Rojas Paz. Escribano. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número 00411134, que se agrega. Lomas de Zamora, 18 de setiembre de 1973. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del Escribano d. Enrique Pablo Rojas Paz, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número 9.664.289. Lomas de Zamora, 18 de setiembre de 1973. Hay una firma ilegible. Y un sello que dice Juana C. Converti, Secretario de Letras.

— Buenos Aires, noviembre 15 de 1973.
— Tatiana Schifris, secretaria.

$ 941,25 e.2|1 Nº 47.906 v.2|1|74

Distribuidora La Chispa

SOCIEDAD ANONIMA

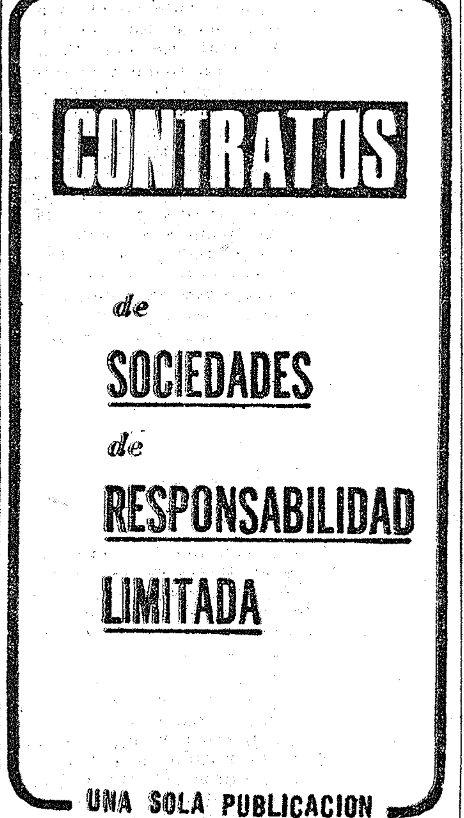
Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ACTA CONSTITUTIVA de Sociedad Anónima: Distribuidora La Chispa S. A.". — Número doscientos veintisiete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Manuel Blanco, argentino, de cuarenta y siete años, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cinco millones siete mil seiscientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Lino Lagos número dos mil doscientos setenta y seis, de la localidad de Aldo Bonzi, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Miguel Humberto Suárez, argentino, de cuarenta y siete años de edad, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número tres millones ochocientos noventa y nueve mil se lle Padilla número doscientos sesenta y siete, de la localidad de Libertad, protecientos cuarenta, domiciliado en la cavincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Juan Busto, argentino, de cincuenta y siete años de edad, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número un millón veinticuatro mil seiscientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle México número cinco mil setecientos veintiséis, de la localidad de Isidro Casanova, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Israel Leónidas Spinzi, argentino, de cincuenta y nueve años de edad, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos noventa y siete mil quinientos noventa y tres, domiciliado en la calle Pichincha número tres mil doscientos ochenta y nueve, de la localidad de San Justo, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Alberto Bonnefón, argentino, de cuarenta y seis años de edad, soltero, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cinco millones cuatrocientos veinticinco mil doscientos treinta y dos, domiciliado en la calle Balboa esquina Hernández, de la localidad de González Catán, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Andrés Hervio Rosso, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número seis millones seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y seis, domiciliado en la Manzana uno, Casa cuatro, Sección cuarta, Circunscripción cuarta, de la Ciudad de General Belgrano, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta y don Hugo Horacio Mondino, argentino, de veintitrés años de edad, soltero, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cinco millones cuatrocientos cinco mil seiscientos quince, domiciliado en la calle Malabia número tres mil doscientos sesenta y cuatro, de la localidad de San Justo, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han resuelto celebrar el Acta Constitutiva de la Sociedad Anónima denominada "Distribuidora La Chispa S. A." en los siguientes términos: I. — En la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de abril del año mil novecientos setenta y tres, los señores Manuel Blanco, Miguel Humberto Suárez, Juan Busto, Israel Leonidas Spinzi, Alberto Bonnefon, Andrés Hervio Rosso y Hugo Horacio Mondino. — II. — Han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. — Domicilio. — Plazo y Objeto. — Artículo 1º: La sociedad se denomina "DISTRIBUIDORA LA CHISPA S. A.". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º: Su duración es de noventa años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Comerciales: Mediante la compraventa, representación, comercialización y consignación de productos alimenticios, bebidas, alimentos envasados y a granel, artículos para la limpieza y el tocador, desinfectantes y todo otro producto vinculado al ramo de almacenes y artículos de limpieza. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º: El capital social es de $ 5.500.— (cinco mil quinientos pesos) representado por quinientas cincuenta acciones de $ 10.—(diez) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. — Administración y Representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cuatro con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depositan la suma de $ 100.— en efectivo en la Caja de la Sociedad. — Artículo 10: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley número 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Bue-

nos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente quienes actúan indistintamente y en igual forma hacen uso de la firma social. Fiscalización. — Artículo 11: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de 3 años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituída cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio por el(los) liquidador(es) designado(s) por la asamblea, bajo la vigilancia del (los) síndico(s). — Cancelado el pasivo y rembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre. — Acciones. — Suscripción. — Clase de Acción. — Monto. — Integración. — Naturaleza del Aporte. — Modalidad. — Manuel Blanco. — 30. — Ordinaria. — 75.00 en efectivo. — Miguel Humberto Suárez. — 60. — Ordinaria. — 150.00, efectivo. — Juan Busto. — 40. — Ordinaria. — 100.00, efectivo. — Israel Leonidas Spinzi. — 60. — Ordinaria. — 150.00, efectivo. — Alberto Bonnefon. — 100. — Ordinaria. — 250.00, efectivo. — Andrés Hervio Rosso. — 130. — Ordinaria. — 325.00, efectivo. — Todas las acciones son ordinarias al portador, de un voto por acción de $ 10,00 cada acción, integrándose en el acto el 25 % en efectivo, y el saldo restante se integrará dentro de los próximos 18 meses, a contar desde la fecha. — IV. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Andrés Hervio Rosso. — Vicepresidente a: Hugo Horacio Mondino. — Vocales a: Alberto Bonnefon. — Y Organo Fiscalizador: Síndico titular a: Contador Público Nacional Jorge Emilio Wainer. — Síndico suplente a: Abogado Héctor Angel Raffo. — V: — Se autoriza a Carlos A. Fernández y Héctor Angel Raffo a fin de que, conjunta o indistintamente y con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes a este acto los señores don Jorge Emilio Wainer, argentino, de treinta y seis años de edad, casado, Contador Público Nacional, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones ochocientos cincuenta y un mil noventa y siete, domiciliado en la Avenida Rivadavia número dieciséis mil doscientos ochenta y cuatro, de la localidad de Haedo, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don Héctor Angel Raffo, argentino, de treinta y cuatro años de edad, casado, abogado, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones ochocientos setenta y dos mil quinientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Emilio Castro número ciento cuarenta y nueve, departamento siete, de la localidad de Haedo, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, exponen: Que aceptan los cargos propuestos de Síndico titular y Síndico suplente, respectivamente. — El Escribano Autorizante, hace constar: Que el domicilio legal de la Sociedad lo constituyen en la calle Lavalle número mil seiscientos veinticinco, segundo piso, oficina número veintiséis, de la Capital Federal. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican de su contenido y firman, como acostumbran, por ante mí, el Escribano autorizante, doy fe. — Entrelíneas: Sección Cuarta — Vale. — Sobrerraspado: don — veinticuatro — nueve — abril — de — presentes — puede — 75,00 — mil seiscientos. — Vale. — Sobrerraspado: Bonnefon — Vale. — Manuel Blanco. — Miguel H. Suárez. — Juan Busto. — I. L. Spinzi. — Alberto Bonnefon. — A. H. Rosso. — Hugo H. Mondino. — Jorge E. Wainer. — H. A. Raffo. — Hay un sello: Ante mí: Jorge A. Sanguinetti. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio quinientos ochenta y seis, del Registro Notarial número ochenta y seis, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Distribuidora La Chispa S. A.", expido el presente primer testimonio, en cinco sellos fotocopiados y el siguiente sello de Actuación Notarial, Serie A., número 014839262, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres. Sobrerraspado: Manuel — Aires — cinco — personas — acciones — puede — fiscalización — perjuicio — confiere — artículo — prioridad — acumulativos — asambleas — indicadas — mayores — seiscientos — 01439262 — pasó — Vale. — Jorge Alberto Sanguinetti, (Escribano).

Buenos Aires, setiembre 20 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 366,25 e.2|1 Nº 47.905 v.2|1|74



Mencar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número seiscientos cincuenta. — En la Ciudad de San Fernando, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a dos de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante comparecen: Derlis Domingo San Martino, argentino, casado, mayor de edad, cédula de identidad de la Policía Federal, número 6.302.609, domiciliado en Mariano Pelliza 1195, Olivos, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y Saverio Constantino Frega, argentino, casado, cédula de identidad número 2.975.805 y domiciliado en Wineberg 3162 Olivos, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad, están de paso aquí son hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de MENCAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Paraguay 776, piso séptimo, departamento "D" de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales agencias y representaciones en cualquier lugar del país y del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de quince años a partir del día de la fecha, prorrogándose por otro período igual si no mediare aviso en contrario entre las partes por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Tercera: El objeto social será comercial, importadora y exportadora de todo tipo de productos, elaborados o a elaborarse, nacionales o extranjeros, para la consecución de sus fines la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita, comercial, industrial, financiera, inmobiliaria que se relacione directa o indirectamente con dichos rubros, siempe que así lo disponga por unanimidad los socios. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos aportados por los socios en la siguiente forma: Derlis Domingo San Martino, cincuenta mil pesos y Saverio Constantino Frega: cincunta mil pesos, en este acto mediante el aporte de créditos documentos según inventario que forma parte del presente y firman los socios de conformidad. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes revisten el carácter de socios gerentes, teniendo ambos en forma indistinta el uso de la firma social. Los socios gerentes independientemente de su condición de socios, gozarán de una asignación mensual por sus tareas técnicas y|o administrativas que realicen cuyo monto se determinará de común acuerdo. — Sexta: Para obligar a la sociedad se necesitará la firma de cualquiera de los socios colocando a continuación el sello social con la denominación Mencar S. R. L., estándoles prohibido comprometerla en negocios ajenos y darla en garantía, fianzas o avales con obligaciones de terceros. — Séptima: Conmprende el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto social los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de artículos, bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gratuito, gravarlos con hipotecas, prenda o cualquier derecho real pactando en cada caso de adquisición el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad durane la vigencia del presente contrato; c) Tomar prestado dinero, cédulas bonos cotizables del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de Desarrollo, Banco de la Provincia de Buenos Aires y de otros bancos oficiales o particulares, sus sucursales o agencias. d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder, enajenar, negociar, obligaciones o documentos de crédito, públicos o privados, con o sin garantías, hipotecarias, prendarias o personal; e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, quitas de deudas; f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogar, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; g) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad de prorrogar o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, al derecho de apelar o las prescripciones adquiridas; h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestas y protestos. j) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejercer los actos enumerados y|o relacionados con la administración de la sociedad. La especificación que precede es simplemente enunciativa y no taxativa y en consecuencia los socios tendrán amplia capacidad para realizar los actos jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con sus fines sociales. — Octava: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se adoptaren relacionadas con el giro social, aprobación de balances, distribución de utilidades o pérdidas si las hubieren, gratificaciones al personal, donaciones, suscripciones y demas resoluciones que interesen a la sociedad. — Novena: El treinta de junio de cada año o cuando la sociedad lo creyere conveniente se practicará un balance general de resultados, las ganancias o pérdidas se soportarán o distribuirán en igual proporción. Los balances se considerarán aprobados automáticamente si dentro de los sesenta días posteriores a su presentación no fueren impugnados u observados por los socios debiendo documentar la impugnación por telegrama colacionado dirigido a la sociedad. Al efecto se sacará copia de los balances para cada socio las que les serán entregadas personalmente o se les remitirán por carta certificada, estableciendo en el libro de actas las fechas respectivas. Previo a toda distribución se destinarán al fondo de reserva legal el cinco por ciento de las utilidades hasta integrar el diez por ciento del capital social. — Décima: La sociedad no se disolverá por muerte o interdicción o quiebra de uno o más de los socios. En caso de fallecimiento o incapacidad los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán: a) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los herederos la representación de los demás; b) Por ceder su parte a los socios sobrevivientes en primer término o a terceros extraños con el consentimiento de los demás socios, conforme a lo establecido en la ley de acuerdo con el último balance practicado o el que se resolviera practicar de inmediato. — Decimoprimera: Cualquiera de las cuestiones que se suscitaran entre los socios durante la existencia de la sociedad, al tiempo de disolverse, liquidarse, o dividirse el caudal común, serán dirimidas sin forma de juicio o por tribunal arbitral, compuesto por dos personas nombradas por cada socio dentro del término de quince días de producido el conflicto y una tercera persona nombrada por los arbitradores, cuyo fallo será inapelable. Si los representantes de los socios no se pusieran de acuerdo para la designación del árbitro, este será designado por el presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Decimosegunda: La liquidación de la sociedad al vencimiento del plazo así como también para el caso de disolución anticipada estará a cargo de la persona o personas que designen los socios a tal efecto, siendo de aplicación en caso de ser necesario lo establecido en la cláusula decimoprimera del presente contrato. — Decimotercera. En caso de que alguno de los socios venda su capital social a los otros socios o que por fallecimiento de alguno de los mismos sus herederos resuelvan ceder su capital social a los socios restantes, el reembolso del haber que le pueda corresponder se efectuará en cuatro semestres, iguales y consecutivos con más el interés que rija en esos momentos para operaciones comerciales con el Banco de la Nación Argentina. — Decimocuarta: Si las pérdidas sufridas alcanzaran al cincuenta por ciento del capital social, la sociedad entrará en disolución de inmediato salvo disposición en contrario resuelta de común acuerdo entre los socios. — Decimoquinta: Si alguno de los socios decidiere retirarse de la sociedad al finalizar el plazo estipulado en la cláusula segunda o antes de vencido el mismo deberá comunicar esta circunstancia por telegrama colacionado con doce meses de anticipación a los otros socios. A su vencimiento se practicará un balance general y el socio saliente deberá ofrecer su parte de capital preferentemente a los socios restantes, que podrán aceptar adquiriéndola en un plazo de cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas con más un interés que rija en ese momento para operaciones comerciales con el Banco de la Nación Argentina, contados desde el momento del retiro. Los contratantes dejan formalizada esta sociedad y se obligan a su fiel cumplimiento autorizando a que se expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro respectivo. Leída que le es a los comparecientes se ratifican y firman por ante mí doy fe. Firmado: Derlis Domingo San Martino. — Saverio Constantino Frega. Hay un sello ante mí: Alejandro Jantus. Concuerda con su matriz que paso ante mí al folio 1.298 del Registro número 8 de mi adscripción. Para la sociedad expido el presente en cuatro sellos números 7.364.436, 7.364.437, 7.364.438 y el presente 7.364.439 en el lugar y fecha de su otorgamiento. Alejandro Jantus. Alejandro Jantus. Escribano. La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 0.204.608 que se agrega 23 de Nov. 1972, San Isidro de 19. Hay un sello, Colegio de Escribanos, Delegación San Isidro, Legalización, Provincia de Buenos Aires. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90 Inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Alejandro Jantus obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número 7.364.439, 23 Nov. 1972, San Isidro de. dé, José María Sanguineti, José María Sanguineti. Vocal. Hay un sello Colegio de Escribanos, Delegación San Isidro, Legalizaciones, Provincia de Buenos Aires. Primer Testimonio: Escritura número doscientos ocho. — En la Ciudad de San Fernando, partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, República

Argentina, a quince de mayo de mil novecientos setenta y tres, ante mí Escribano autorizante comparecen: Derlis Domingo San Martino, argentino, nacido el 18 de marzo de 1935, hijo de Domingo Tomás San Martino y de doña Isabel Ramonda, comerciante, casado en primeras nupcias con Hedelveis Paraguay, libreta de enrolamiento número 6.223.404, domiciliado en Mariano Pelliza 1195 de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, de esta Provincia de Buenos Aires y don Saverio Constantino Frega, argentino, nacido el 29 de agosto de 1931, hijo de Nicolás Frega y Rosa Vaccaro, casado en primeras nupcias con Alisi Esther Loray, comerciante, libreta de enrolamiento 4.503.810, domicilado en Wineberg 3162, Olivos, partido de Vicente López, también de esta Provincia, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, se hallan de paso aquí, y dicen: Que según escritura otorgada ante mí en este mismo Registro el 2 de octubre pasado, al folio 1.298, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de Mencar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que en su testimonio se halla en trámite de inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del doctor Lucio Meléndez. Que a fin de ajustar el contrato las disposiciones de la Ley 19.550, sujetan el mismo a las siguientes cláusulas y condiciones en remplazo de las establecidas en la escritura citada: Primera. La Sociedad girará bajo la denominación de Mencar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Paraguay 776, piso 7, departamento "D". Por resolución de todos sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles o no capital para su giro comercial. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de quince años a contar del 2 de octubre de 1972. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, actividades comerciales de todo tipo, compraventa, importación, exportación de mercaderías en general, representaciones, comisiones y consignaciones, para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto que es actividad exclusivamente comercial. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos dividido en diez mil cuotas de diez pesos cada una que los socios suscriben por partes iguales, o sea cinco mil cuotas cada una, de las que integran en dinero efectivo en este acto la suma de cinco mil trescientos cuarenta y un pesos con treinta centavos, y en documentos a cobrar la cantidad de noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho pesos con setenta centavos, según balance de constitución que en este acto los socios presentan suscripto por el contador público nacional don Oscar Alberto Trinchinetti, que en copia agrego a esta escritura quedando así totalmente integrado el capital suscripto. — Quinta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento del otro socio, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas conjuntas obligan a la sociedad. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos por justa causa. En el ejercicio de la administración, los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, del Norte y Delta Argentino y cualquier otro Banco Nacional, municipal o privado del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más conveniente, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto Ley 5.965|63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas. — Séptima: El día treinta del mes de junio de cada año se confeccionara un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — Octava: Disuelta la sociedad la liquidación estará a cargo de los socios, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato. Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. Leída que le es a los comparecientes se ratifican y firman por ante mí de todo lo que doy fe — D. San Martino. —S. C. Frega. — Hay un sello. — Ante mí: Alejandro Jantus. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 419 de este Registro número 8 de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad Mencar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos numerados del 8645531 al presente 8645533, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alejandro Jantus. — Hay un sello: Alejandro Jantus, escribano. La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 00317532 que se agrega 27 de Jun. 1973, San Isidro, de 19... — Hay un sello: Colegio de Escribanos Delegación San Isidro, Legalizaciones Provincia de Buenos Aires. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90 inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. Alejandro Jantus, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 8645533, 27 Jun. 1973 de San Isidro de. Hay un sello. Colegio de Escribanos Delegación San Isidro, delegación Provincia de Buenos Aires. — Francisco R. Licciardi. — Francisco R. Licciardi, vocal". — Mencar, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Balance de Constitución. — Activo. — Disponibilidades $ 5.341,30; Caja $ 5.341,30; Créditos $ 94.658,70; Documentos a cobrar $ 94.658,70; Carlos Larragueta Vto. 20|10|73 $ 30.251,80; F. O. Espósito Vto. 4|11|73 $ 17.655,30; Horacio Davide Vto. 15|11|73 $ 21.266,60; Marcelo Rival Vto. 30|11|73 $ 25.485,00. — Total del Activo $ 100.000,00. — Pasivo: No existe. — Resumen. Total del Activo pesos 100.000. — Total del Pasivo $. — Capital Social $ 100.000.—; Integración del capital social. Derlis San Martino S|C capital $ 50.000.—; Saverio Constantino Frega S|C, capital $ 50.000. — $ 100.000. — Derlis San Martino. Saverio Constantino Frega. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a Derlis Domingo San Martino y Saverio Constantino Frega, quienes son personas de mi conocimiento y las han puesto en mi presencia. — Consta requerimiento en Libro I, Acta 46, folio 46. — San Fernando, 16 de octubre de 1973. — Alejandro Jantus. — Alejandro Jantus. Escribano titular Registro Nº 27. San Fernando, Bs. As., República Argentina, Alejandro Jantus, Escribano. — E|L.: "al presente 8645533". — Vale.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.222,50 e.2|1 Nº 47.810 v.2|1|74

Casa Mazzino

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 469. — Nº 197. — Prórroga y modificación de contrato: "Casa Mazzino", S.R.L. — Número Ciento noventa y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: don Domingo Isasi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Francisca Nélida Puig, Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, número 1.233.908, domiciliado en Brandsen 822, de Temperley, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Juan Santiago Ferrua, argentino, casado en primeras nupcias con doña Dominga Teresa Ravotto, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 964.463, domicilado en Pasco 1175, Ramos Mejía, de paso aquí; don Domingo José Chemeli, argentino, soltero, hijo de José Chemeli y de Angela Mangano, Libreta de Enrolamiento número 367.065, domiciliado en Medrano 910, 3º. "A', Capital; don Gabriel Román Montes, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nelly Haydée Murgue, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.106.661, domiciliado en Rosario 475, sexto piso, de esta Ciudad; don Aroldo Julio Tellechea, argentino, casado en primeras nupcias con doña Cecilia Raquel Carretto, Libreta de Enrolamiento número 1.545.739, domiciliado en Chacabuco 228, Salliqueló Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Mario Silvestre Pérez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Herminda Haydée Córdoba, Libreta de Enrolamiento número 1.668.911, domiciliado en Pasteur 154, 4º, "B" de esta Ciudad; don Jorge Higinio Pérez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Margarita Juana Roncevic, Libreta de Enrolamiento número 4.875.876, domiciliado en Irala 816, Dock Sud, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Irma Ebe Argentina Descalzo de Mazzino, argentina, viuda de sus primeras nupcias con don Armando Atilio Mazzino, Libreta Cívica número 553.079, domiciliada en Cangallo 1636, segundo piso, departamento 16, de esta Ciudad; doña Dolores Olga Romero de Mazzino, argentina, viuda de sus primeras nupcias con don Alfredo Néstor Mazzino, Libreta Cívica número ro 4.032.948, domiciliada en Castelli número 22, quinto piso, departamento "C" de esta Ciudad, y doña Aurora Coppini de Mendía, argentina, viuda de sus primeras nupcias con don Juan Mendía, Libreta Cívica número 553.033, domiciliada en la calle Rojas número 317, cuarto piso, departamento 9, de esta Ciudad; todos mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe, y dicen: Que concurren a este acto en el carácter de únicos socios integrantes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Casa Mazzino", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato constitutivo fue formalizado por escritura ante el autorizante del 11 de agosto de 1964, al folio 2.051 de este Registro, que en su testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fechas 23 de setiembre y 19 de noviembre de 1964, bajo el número 2.516, folio 77, libro 50 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado y prorrogado por escritura también ante el autorizante del 4 de setiembre de 1967, al folio 2.105 de este Registro, que en su testimonio se inscribió en el expresado Juzgado el 13 de noviembre de ese año, bajo el número 2.848, folio 438, libro 53; modificado nuevamente en las siguientes formas: por escritura de fecha 12 de diciembre de 1967, ante el autorizante, al folio 3.052 de este Registro, inscripta el 21 de febrero de 1968, bajo el número 222, folio 23, folio 58; por escritura ante el autorizante del 4 de marzo de 1968, al folio 528 de este Registro, inscripta el 3 de junio de 1968, bajo el número 1.106, folio 172, libro 55 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; por escritura de cesión de cuotas efectuada por doña Aurora Coppini de Mendía y doña Marta Liliana Mendía a favor de la sociedad, otorgada ante el autorizante el 18 de setiembre de 1970, al folio 1.124 de este Registro, que en su testimonio se inscribió en el expresado Juzgado el 12 de noviembre de 1970, bajo el número 2.415, folio 240, libro 59 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; por escritura de cesión de cuotas efectuada por don Ricardo Marcos a favor de la sociedad, otorgada ante el autorizante el 18 de setiembre de 1970, al folio 1.129 de este Registro, inscripta el 12 de noviembre de 1970, bajo el número 2.416, folio 240, libro 59 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; por escritura de cesión parcial de cuotas efectuada por don Raúl Marcelino Cis a favor de la sociedad, otorgada ante el autorizante el 22 de setiembre de 1970, al folio 1.132 de este Registro, inscripta en su testimonio el 12 de noviembre de 1970, bajo el número 2.417, folio 240, libro 59 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; por escritura de cesión de cuotas efectuada por doña Irma Ebe Argentina Descalzo de Mazzino, don Alejandro Carlos Mazzino, doña Nidia Estela Mazzino, don Alberto Luis Mazzino y doña María Fernanda Mazzino a favor de la sociedad, otorgada ante el autorizante el 22 de setiembre de 1970, al folio 1.134 de este Registro, inscripta en su testimonio el 12 de noviembre de 1970, bajo el número 2.418, folio 240, libro 59 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; por escritura de prórroga y modificación del contrato otorgada ante el autorizante el 22 de setiembre de 1970, al folio 1.140 de este Registro, inscripta en su testimonio con fecha 12 de noviembre de 1970, bajo el número 2.419, folio 241, libro 59 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y por escritura de cesión de cuotas efectuada por doña Lidia Teresa Cis y doña Elena Mafalda Cis a favor de don Domingo Isasi y otros, según escritura ante el autorizante del 15 de diciembre de 1971, al folio 1.075 de este Registro, que en su testimonio se inscribió el 15 de junio de 1972, bajo el número 1.146, folio 236, libro 66 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y dichos comparecientes agregan: Que vienen por este acto a prorrogar el término de duración del contrato, aumentar el capital social y modificar el mismo, por lo que en definitiva dicho contrato quedará redactado del siguiente modo: Cláusula Primera. La denominación de la sociedad es "CASA MAZZINO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Cláusula Segunda: El término de duración de la sociedad es hasta el día treinta de setiembre de mil novecientos setenta y ocho. — Cláusula Tercera: El domicilio legal y asiento principal de sus operaciones serán en esta Ciudad, calle Rincón número trescientos cuarenta y dos - trescientos cuarenta y ocho, sin perjuicio de cambiarlos posteriormente, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República y|o en el extranjero. — Cláusula Cuarta: La sociedad tendrá por objeto el ramo de representaciones, comisiones, remates, cereales, semillas y consignaciones en general; la constitución, aceptación, modificación, ampliación, amortización y cancelación de prendas sobre automotores, maquinarias agrícolas o de extracción o explotación de materias minerales, así como sobre máquinas, implementos de carnicerías, frigoríficos, heladeras comerciales, industriales o de las llamadas familiares; la compraventa, exportación, importación, industrialización o explotación bajo cualquier otra forma de frutos del país y extranjeros, materias primas, productos manufacturados, maquinarias y mercaderías; la intervención o participación por cuenta propia o de terceros en explotaciones comerciales o industriales similares, análogas o vinculadas a los fines expresados; pudiendo al efecto, formar sociedades de cualquier tipo o adquirir cuotas, acciones, derechos u obligaciones o llenar dicho fin mediante la adquisición, arrendamiento o administración de bienes muebles o inmuebles, fábricas u otros establecimientos, todo lo cual podrá enajenar, gravar y transferir o ceder por cualquier título; adquirir por título oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, muebles, semovientes, créditos, acciones, derechos y títulos de rentas y enajenarlos o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, agraria o industrial, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago. Fraccionar inmuebles y dividir o disolver condominios; dar bienes en locación, aceptar y ejercer mandatos; tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios; realizar operaciones bancarias, facilitar dinero con o sin garantías reales o personales, aceptando hipotecas, y toda clase de operaciones inmobiliarias, agrícola-ganaderas, industriales, comerciales y financieras. — Cláusula Quinta: El capital de la sociedad lo forma la suma de un millón trescientos mil pesos Ley 18.188, ampliando, en consecuencia, el actual capital de trescientos mil pesos Ley 18.188, en un millón de pesos Ley 18.188. Dicho capital se encuentra dividido en ciento treinta mil cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, el cual queda suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma, todo ello de acuerdo a la demostración del estado de cuentas registrado en los libros contables de la sociedad y al balance practicado por el contador público nacional Oscar F. García Buela, que en copia certificada se agrega a la presente: don Domingo Isasi, dieciocho mil doscientas cuotas, o sea ciento ochenta y dos mil pesos, equivalente al catorce por ciento; don Juan Santiago Ferrúa, dieciocho mil doscientas cuotas, o sea ciento ochenta y dos mil pesos, equivalente al catorce por ciento; don Domingo José Chemeli, dieciocho mil doscientas cuotas, o sea ciento ochenta y dos mil pesos, equivalente al catorce por ciento; don Gabrell Román Montes, dieciocho mil doscientas cuotas, o sea ciento ochenta y dos mil pesos, equivalente al catorce por ciento; don Aroldo Julio Tellechea, quince mil seiscientas cuotas, o sea ciento cincuenta y seis mil pesos, equivalente al doce por ciento; don Mario Silvestre Pérez, trece mil cuotas, o sea ciento treinta mil pesos, equivalente al diez por ciento; don Jorge Higinio Pérez, nueve mil cien cuotas, o sea noventa y un mil pesos, equivalente al siete por ciento; doña Irma Ebe Argentina Descalzo de Mazzino, seis mil quinientas cuotas, o sea sesenta y cinco mil pesos, equivalente al cinco por ciento; doña Dolores Olga Romero de Mazzino, seis mil quinientas cuotas, o sea sesenta y cinco mil pesos, equivalente al cinco por ciento, y doña Aurora Coppini de Mendía, seis mil quinientas cuotas, o sea sesenta y cinco mil pesos, equivalente al cinco por ciento. — Clásula Sexta: La dirección, administración y gerencia de la sociedad será ejercida por un gerente, cargo para el cual se designa en este acto al socio señor Domingo Isasi, quien en tal carácter tendrá el uso de la firma social para: a) Realizar operaciones bancarias, inclusive con los Bancos: de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Ban-

co Nacional de Desarrollo, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cuantos mas existieran o se crearen, en todos los cuales podrá tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales y girar en descubierto sobre límites acordados, abrir cuentas corrientes, firmar cheques, pagarés y demás documentos comerciales; b) Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles, semovientes, créditos, derechos, acciones cedulas o bonos hipotecarios y demás títulos cotizables mercaderías y otros valores y efectos, sea por compra, permutas, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división y disolución de condominio o por cualquier otro título oneroso o gratuito enajenar los bienes de la misma naturaleza que forman su patrimonio sea por venta, permuta, cesión, dación en pago, división o disolución de condominio y de transferencia de dominio, condominio o de la nuda propiedad o por cualquier otro acto o contrato nominado o innominado de carácter oneroso, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación las modalidades, condiciones, cláusulas, precios y formas de pago, al contado o a plazos, con garantías reales o personales de cada operación, satisfacer o recibir su importe y tomar o dar la posesión de las cosas materia de la convención o del acto en garantía de deudas contraidas con la firma, constituir, aceptar o renovar hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales, servidumbres o demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, renovarlos, convertirlos, transferirlos total o parcialmente, como también cancelar los derechos reales constituidos antes de ahora, otorgar créditos a terceros a sola firma o con garantías personales o reales; firmar contratos, poderes generales o especiales, escrituras públicas sobre compraventa de inmuebles e hipotecas; c) Y todos los actos facultados por la ley, inclusive los que exigieran poderes especiales, previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil; d) Prorrogar jurisdicciones, representar a la sociedad en juicios o fuera de él ante el Tribunal Judicial Administrativo o Contencioso Administrativo y ante cualquier dependencia de los Gobiernos Nacional, Provinciales o Municipales, y demás poderes públicos, Ministerios, Secretarías, Reparticiones Autónomas y Autárquicas. La mención de estas facultades son sólo enunciativas y las conferidas no restringen la posibilidad de utilizar otras para actuar en nombre de la sociedad, de acuerdo al objeto y necesidades de la misma. El gerente tendrá funciones exclusivas para fijar y distribuir las tareas de los demás socios, empleados y obreros; otorgar licencias y vacaciones; aplicar medidas disciplinarias al personal, así como también a los socios que desempeñen funciones dentro de la sociedad. Las medidas tomadas por el gerente, sobre cualquier socio, de cualquier tipo, se considerarán aceptadas por los otros socios, si éstos no la dejan sin efecto con la representación del sesenta y seis por ciento del capital. — Cláusula Séptima: El gerente ejercerá sus funciones hasta la fecha fijada como término de la sociedad. Usará en el ejercicio de la misma su firma particular precedida del sello de la sociedad. En caso de renuncia, separación del cargo, incapacidad permanente o muerte del nombrado, será reemplazado por quien designen los socios por mayoría de capital. — Cláusula Octava: El gerente podrá sustituir total o parcialmente sus facultades a los socios o a terceros, otorgando en su caso los poderes pertinentes. — Cláusula Novena: Queda prohibido a los socios ocuparse de trabajos iguales o que tengan similitud con los que realiza la sociedad; formar parte de otras empresas de la misma o similar naturaleza, así como actuar de manera tal que directa o indirectamente resulte perjudicial a los intereses de la sociedad. El incumplimiento de esta cláusula determinará su exclusión de la sociedad: ello traerá aparejado, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que correspondieren, la pérdida de los beneficios que pudieren pertenecerle al socio en el ejercicio en que fue sancionado. Los socios con el sesenta y seis por ciento del capital social, podrán separar de su cargo al gerente; éste, en ese caso y siendo socio, podrá optar por continuar en la sociedad como simple socio o acogerse a lo establecido en la cláusula decimotercera, inciso d). — Cláusula décima: El ejercicio social concluye el día treinta de setiembre de cada año. A esa fecha se practicará un balance general de los negocios. El gerente deberá convocar a asamblea al efecto de la consideración y aprobación del balance, dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio, la que tendrá lugar en el domicilio social. Dicha asamblea tendrá quórum legal con la concurrencia de los socios que representen las dos terceras partes de las cuotas del capital; pasada una hora de la fijada para la asamblea sin que se haya obtenido dicho quórum, se llamará a una nueva asamblea que se reunirá dentro de los diez días siguientes, constituyéndose con los socios asistentes, cualquiera sea su número. El balance será aprobado por mayoría de votos presentes. Para todos los efectos de este contrato, cada cuota representará un voto. Si el gerente no fuera socio tendrá voz pero no voto. — Cláusula undécima: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, previa deducción de las amortizaciones, deudores morosos y remuneraciones de los socios, se destinarán: a) el cinco por ciento (5 %) para la constitución del fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el veinte por ciento (20 %) del capital social; b) del remanente, el cincuenta por ciento (50 %) se distribuirá y pondrá a disposición entre los socios en proporción a sus aportes de capital, diez días después de aprobado por la Asamblea el Balance General; c) el treinta por ciento (30 %) se acreditará en una cuenta especial denominada "Utilidad Social" cuyo saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales, al finalizar el presente contrato; d) finalmente el veinte por ciento (20 %) restante se acreditará en una cuenta "Fondo de Reserva Especial" cuyo destino resolverá la asamblea que a tal efecto se convoque. — Cláusula duodécima: Si de los balances anuales resultaren pérdidas, las mismas serán soportadas por los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Cláusula decimotercera: Inciso primero: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos unificando su representación podrán continuar en la sociedad, siempre que la Asamblea reunida a tal efecto lo apruebe mediante el voto favorable del setenta y cinco por ciento del capital social. En caso contrario la cuota del socio fallecido podrá ser adquirida por los otros socios en proporción a sus respectivas participaciones sociales, bajo las siguientes condiciones: a) La Sociedad no estará obligada a realizar balances totales o parciales hasta finalizar el ejercicio anual, en cuya oportunidad se liquidarán a favor de los herederos todas las utilidades a que se refiere la cláusula undécima más su parte en el capital social y fondo de reserva legal o reservas denominadas especiales, como si el contrato hubiera vencido, debiéndose deducir las pérdidas si las hubiere. — b) También tendrán derecho al valor llave que se determinará ponderando cinco veces el promedio de la superutilidad calculada sobre la base de los capitales y utilidades de los últimos cinco ejercicios precedentes. — Se entenderá por superutilidad el excedente que resulte de comparar el promedio de utilidad real, con el interés del veinticuatro por ciento anual aplicado sobre el capital promedio en el periodo indicado. — Si fuere necesario hacer inventarios, éstos se realizarán con la limitación de no introducir en forma alguna reajuste de las mercaderías, muebles, inmuebles y útiles que supere en más del veinticinco por ciento el valor de libros. — c) El haber del socio fallecido les será abonado a los herederos de la siguiente forma: su parte en el Capital, Reservas y Utilidades, el cincuenta por ciento a los treinta días del fallecimiento y el cincuenta por ciento restante en cinco cuotas mensuales iguales y consecutivas, la primera a los sesenta días del fallecimiento. — Su parte en el valor llave se abonará: el veinte por ciento a los ciento ochenta días del fallecimiento y el saldo en cuatro semestres iguales y consecutivos sin interés, el primero de los cuales se hará efectivo al año del fallecimiento. — Inciso Segundo: Para los casos de incapacidad permanente, se estará a lo establecido en los puntos a, b y c, del inciso primero de esta cláusula. — Inciso Tercero: Durante la vigencia del presente contrato, cualquiera de los socios que cumpliere los sesenta y cinco años de edad, podrá optar entre continuar en la sociedad hasta su vencimiento, o retirarse una vez alcanzada la edad mencionada con el goce de los beneficios establecidos en los puntos a, b y c, del inciso primero de la presente cláusula. — Para este caso el socio saliente deberá comunicar tal decisión con una antelación de ciento ochenta días. — Cláusula Decimocuarta: Los socios celebrarán asamblea ordinaria por lo menos una vez al año, dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio. — Las Asambleas extraordinarias serán convocadas por el Gerente o por los socios que representen el sesenta y seis por ciento del capital social. — Los socios podrán hacerse representar en cualquier tipo de Asambleas por otros socios o terceros mediante cartas poder. — Cláusula Decimoquinta: Los socios no podrán constituir gravámenes sobre las cuotas sociales ni afectarlas en garantías, avales o de ninguna otra forma. — Cláusula Decimosexta: La sociedad se disolverá antes del vencimiento establecido en este contrato si a juicio de los socios que representen el sesenta y seis por ciento del capital social, hubiera conveniencia en ello. — En caso de resolverse afirmativamente, la sociedad entrará en liquidación; se encargará de ello con amplias facultades el socio o tercero que la mayoría designe. — El liquidador deberá terminar su cometido dentro de los seis meses de haberse hecho cargo del negocio, que le será entregado previo inventario y determinación del estado patrimonial. — El gerente de la sociedad tendrá derecho a continuar con la fiscalización correspondiente, durante todo el periodo de liquidación. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan así redactado los comparecientes este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída y ratificada la firman por ante mi, como acostumbran hacer en todos sus actos, de lo que doy fe. — E|l.: "legal" Vale. — Fdo.: Esteban J. Cerletti, Escribano. — Nº 236. — Escritura Ampliatoria: " Casa Mazzino S. R. L.". — Número doscientos treinta y seis.

— En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y tres, ante mi, Escribano autorizante, comparecen los señores: don Domingo Isasi, argentino, nacido el 2 de marzo de 1920, hijo de Enrique Alejo Isasi y de Graciana Rodriguez, casado en primeras nupcias con doña Francisca Nélida Puig, Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires Nº 1.233.908 y Libreta de Enrolamiento Nº 3.019.972, domiciliado en Brandsen 822, Temperley, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Juan Santiago Ferrua, argentino, nacido el 7 de diciembre de 1909, hijo de Víctor Ferrúa y de Anunciada Anselmi, casado en primeras nupcias con doña Dominga Teresa Ravotto, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 964.463 y Libreta de Enrolamiento número 92.818, domiciliado en Pasco 1175, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Domingo José Chemeli, argentino, soltero, nacido el 15 de abril de 1912, hijo de José Chemeli y de Angela Mangano, Libreta de Enrolamiento número 367.065, domiciliado en Medrano 910, piso tercero, departamento A., de esta ciudad; don Gabriel Román Montes, argentino, nacido el 16 de marzo de 1923, hijo de Pedro Montes y de Angela Pelliza, casado en primeras nupcias con doña Nelly Haydée Murgue, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.106.661 y Libreta de Enrolamiento número 1.812.959, domiciliado en Rosario 475, sexto piso, de esta ciudad; don Aroldo Julio Tellechea, argentino, nacido el 22 de diciembre de 1933, hijo de Martín Alejo Tellechea y de Julia Rodríguez, casado en primeras nupcias con doña Cecilia Raquel Carreto, Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, número 924.017 y Libreta de Enrolamiento Nº 5.455.739, domiciliado en Chacabuco número 246, Salliqueló, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Mario Silvestre Pérez, argentino, nacido el 21 de octubre de 1921, hijo de Manuel Pérez y de Cesárea Valentín, casado en primeras nupcias con doña Herminia Haydée Córdoba, Libreta de Enrolamiento número 1.668.911, domiciliado en Pasteur 154, cuarto piso, departamento B, de esta Ciudad; don Jorge Higinio Pérez, argentino, nacido el 6 de febrero de 1939, hijo de Higinio Pérez y de María Ester Mendía, casado en primeras nupcias con doña Margarita Juana Roncevic, Libreta de Enrolamiento número 4.875.876, domiciliado en Irala número 816, Dock Sud, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Irma Ebe Argentina Descalzo de Mazzino, argentina, nacida el 25 de mayo de 1924 hija de Juan Descalzo y de María Luisa Casagrande, viuda de sus primeras nupcias con don Armando Atilio Mazzino, Libreta Cívica número 0.553.079, domiciliada en Cangallo 1686, segundo piso, departamento 16 de esta Ciudad; doña Dolores Olga Romero de Mazzino, argentina nacida el 15 de setiembre de 1930, hija de Francisco Romeró y de María Cacho, viuda de sus primeras nupcias con don Alfredo Néstor Mazzino, Libreta Cívica número 4.032.948, domiciliada en Castelli número 22, quinto piso, departamento C., de esta Ciudad, y doña Aurora Coppini de Mendía, argentina, nacida el 23 de agosto de 1974, hija de Luis Coppini y de María Anglea Ester Valleggiane, viuda de sus primeras nupcias con don Juan Mendía, Libreta Cívica número 553.033, domiciliada en Rojas 317, cuarto piso, departamento 9 de esta Ciudad; todos los comparecientes son comerciantes, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe, y Dicen: Que concurren a este acto en el carácter de únicos socios integrantes de l asociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Casa Mazzino Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato constitutivo fue formalizado por escritura ante el autorizante el 11 de agosto de 1964, al folio 2051 de este Registro, que en su testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 23 de setiembre y 19 de noviembre de 1964, bajo el número 2516, folio 77, libro 50 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado y prorrogado por escritura también ante el autorizante del 4 de setiembre de 1967, al folio 2105 de este Registro, que en su testimonio se inscribió en el expresado Juzgado el 13 de noviembre de ese año, bajo el número 2848, folio 438, libro 53; modificado nuevamente en las siguientes formas: por escritura de fecha 12 de dic. de 1967 ante el autorizante, al folio 3052 de este Registro, inscripta el 21 de febrero de 1968, bajo el número 222, folio 23, libro 58; por escritura ante el autorizante del 4 de marzo de 1968, al folio 528 de este Registro, inscripta el 3 de junio de 1968, bajo el número 1106, folio 172, libro 55 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; por escritura de cesión de cuotas efectuada por doña Aurora Coppini de Mendia y doña Marta Liliana Mendia a favor de la sociedad, otorgada ante el autorizante el 18 de setiembre de 1970 al folio 1124 de este Registro, que en su testimonio se inscribió en el expresado Juzgado el 12 de noviembre de 1970, bajo el número 2415, folio 240, libro 59 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; por escritura de cesión de cuotas efectuada por don Ricardo Marcos a favor de la sociedad, otorgada ante el autorizante el 18 de setiembre de 1970, al folio 1129 de este Registro, inscripta el 12 de noviembre de 1970, bajo el número 2416, folio 240, libro 59 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; por escritura de cesión parcial de cuotas efectuada por don Raúl Marcelino Cis a favor de la sociedad, otorgada ante el autorizante el 22 de setiembre de 1970 al folio 1132 de este Registro, inscripta en su testimonio el 12 de noviembre de 1970, bajo el número 2417, folio 240, libro 59 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; por escritura de cesión de cuotas efectuada por doña Irma Argentina Descalzo de Mazzino, don Alejandro Carlos Mazzino, doña Nora Estela Mazzino, don Alberto Luis Mazzino y doña María Fernanda Mazzino a favor de la sociedad, otorgada ante el autorizante el 22 de setiembre de 1970, al folio 1134 de este Registro, inscripta en su testimonio el 12 de noviembre de 1970, bajo el número 2418, folio 240, libro 59 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por escritura de prórroga y modificación del contrato otorgada ante el autorizante el 22 de setiembre de 1970, al folio 1146 de este Registro, inscripta en su testimonio con fecha 12 de noviembre de 1970, bajo el número 2419, folio 241, libro 59 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y por escritura de cesión de cuotas efectuada por doña Lidia Teresa Cis y doña Elena Mafalda Cis a favor de don Domingo Isasi y otros, según escritura ante el autorizante del 15 de diciembre de 1971, al folio 1075 de este Registro, que en su testimonio se inscribió el 15 de junio de 1972, bajo el número 1146, folio 236, libro 66 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y dichos comparecientes agregan: Que con fecha primero de setiembre de 1973, ante el autorizante, al folio 469 de este Registro, procedieron a otorgar la escritura de Prórroga y Modificación del Contrato de dicha sociedad.

— Que vienen por la presente a adecuar dicho instrumento a las disposiciones legales en vigencia en lo referente a los datos personales de los socios comparecientes y a la cláusula cuarta del objeto Social y a tal efecto continúan diciendo: Que sus datos personales completos, así como la profesión son los consignados en el comparendo de la presente escritura, y la cláusula del objeto social queda redactada del siguiente modo: Cláusula cuarta: La Sociedad tendrá por objeto el ramo de representaciones, comisiones, remates, cereales, semillas y consignaciones en general; la constitución, aceptación, modificación, ampliación, amortización y cancelación de prendas sobre automotores, maquinarias agrícolas o de extracción o explotación de materias minerales así como sobre máquinas, implementos de carnicerías, frigoríficos, heladeras comerciales, industriales o de las llamadas familiares; la compraventa, exportación, importación, industrialización o explotación bajo cualquier otra forma de frutos del país y extranjero, materias primas, productos manufacturados, maquinarias y mercaderías, relacionadas con su objeto social; la intervención o participación por cuenta propia o de terceros en explotaciones comerciales o industriales similares, análogas o vinculadas a los fines expresados; pudiendo al efecto, formar sociedades de cualquier tipo o adquirir cuotas, acciones, derechos u obligaciones o llenar dicho fin mediante la adquisición, arrendamiento o administración de bienes muebles o inmuebles, fábricas u otros establecimientos, todo lo cual podrá enajenar, gravar y transferir o ceder por cualquier título; adquirir por título oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, muebles, semovientes, créditos, acciones, derechos y títulos de rentas y enajenarlos o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, agraria o industrial, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago. Fraccionar inmuebles y dividir o disolver condominios; dar bie-

nes en locación, aceptar y ejercer mandatos; tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios; realizar operaciones bancarias, facilitar dinero con o sin garantías reales o personales, aceptando hipotecas; y toda clase de operaciones inmobiliarias, agricola-ganaderas, industriales, comerciales y financieras. — Los comparecientes ratifican en todas sus partes la "Demostración de las cuentas particulares y cuentas corrientes de los socios al 29 de agosto de 1973" y que en copia certificada por el Contador Público Nacional Oscar F. Garcia Buela, tengo de manifiesto y es del siguiente tenor: Nombre y Apellido — Capital Actual — Capital Nuevo — Diferencia para completar el nuevo Capital — Saldo acreedor cuenta particular de los socios — Saldo acreedor cuenta corriente de socios — Domingo Isasi — $ 44.220. — $ 182.000. — $ 137.780. — $ 93.191,58. — 127.815,52. — Juan Santiago Ferrúa: $ 44.220. — $ 182.000. — $ 137.780. — $ 93.191,58. — $ 245.867,35. — Gabriel Román Montes: $ 44.220. — $ 182.000. — $ 137.780. — $ 93.191,58. — $ 134.105,75. — Domingo José Chemeli: $ 44.220. — 182.000. — $ 137.780. — $ 93.191,58. — 69.826,85. — Arcldo Julio Tellechea: $ 31,560. — $ 156.000. — $ 124.440. — $ 66.511,22. — $ 55.327,04. — Mario Silvestre Pérez: $ 31.560. — $ 130.000. — $ 98.440. — $ 66.511,22. — $ 126.160,26. — Jorge Higinio Pérez: $ 12.660. — $ 91.000. — $ 78.340. — $ 26.630,60. — $ 55.348,27. — Aurora Coppini de Mendía: $ 15.780. — $ 65.000. — $ 49.220. — $ 33.255,61. — $ 131.164,32. — Irma Ebe Delcaizo de Mazzino: $ 15.780. — $ 65.000. — $ 49.220. — $ 33.255.61. — $ 17.220.50. — Olga Romero de Mazzino: $ 15.780. — $ 65.000. — $ 49.220. — $ 33.255,61. — $ 17.803,37. — Totales: (Capital Actual): $ 300.000. — (Capital nuevo): $ 1.300.000. — (Diferencia para completar nuevo capital): $ 1.000.000 — (Saldo acreedor cuenta particular de los socios): $ 632.236,19. — Certifico que los respectivos de la cuenta particular y cuenta corriente de los socios, concuerdan con las registraciones contables que en legal forma lleva la firma "Casa Mazzino" S. R. L. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1973. — (Firmado): Oscar F. Garcia Buela. — Está su sello que dice: Oscar F. García Buela — Contador Público Nacional — C.P.C.E. Cap. Fed. T° 25 — F° 184 — C.P.C.E. Pcia. Bs. As., T° 13 — F° 74. — Es copia fiel. Leída y ratificada la firman ante mí, doy fe. — E.L.: Agricola-gnaderas, industriales, comerciales y financiera — Vale. — Fdo.: Esteban V. Cerletti — Escribano.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.107,50 e.2|1 N° 47.800 v.2|1|74

Angelot

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres entre los señores: David Voloj, argentino, de cincuenta y un años de edad casado en primeras nupcias uon Nélida Teodolina Santina Pagano; matricula individual número 1.669.812, comerciante, domiciliado en la calle Ciudad de La Paz número 432, piso 4°, departamento B, Capital Federal: don Norberto Voloj, argentino, de veintitrés años de edad soltero, hijo de don David Voloj y doña Nélida Teodolina Santina Pagano matricula individual número 8.104.822 empleado, domiciliado en la calle Ciudad de La Paz número 432, piso 4° departamento B, Capital Federal; don Jorge Voloj, ar-aryentino, de veintiún años de edad, soltero, hijo de David Voloj y de Nélida Teodolina Santina Pagano, Cédula de Identidad número 6 819.329, de la Policía Federal, empleado, domiciliado en la calle Ciudad de La Paz número 432, piso 4, departamento B Capital Federal, doña Hortencia Rosa Delgado de Fernández argentina, de cincuenta y tres años de edad, uasada en primeras nupcias con Mahuel Fernández Cédula de Identidad número 167 311 de la Policía Federal: comerciante, domiciliada en la calle Tucumán número 2242, piso 7°, departamento B, Capital Federal: Natalia Beatriz Schonhals, argentina, de veintiún años de edad, soltera, hija de don David Schonhals y de doña Marta Muller, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 8.462.115, comerciante domiciliada en la calle Camacuá número 560, Capital Federal; doña María Hortencia Baigorria de Valdez, argentina, de veintiséis años de edad casada en primeras nupcias con Pablo Valdez. Cédula de Identidad número 7.527.103 de la Policía Federal, comerciante domiciliada en la calle Dorrego número 4605 de Munro, Provincia de Buenos Aires; y Rosario Bazán de Palacios argentina, de cuarenta años de edad, casada en primeras nupcias con Reyes Aníbal Palacios, matricula individual número 2.313.044, domiciliado en la calle Sarmiento número 3230, piso 2°, departamento C, Capital Federal, comerciante, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regira por las disposiciones de la Ley 19.550 y las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de ANGELOT S. R. L., con domicilio en la calle Julián Alvarez número 439, Capital Federal, como asiento principal de sus actividades, pudiendo trasladarlos y establecer sucursales y o agencias en cualquier punto del pais y del exterior. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de diez años, a partir del primero de agosto de mil novecientos setenta y tres. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad luego de los tres primeros años, a cortar desde la fecha de su iniciación, y siempre que hubiera preavisado a los otros socios con una anticipación no menor de ciento ochenta días dentro del año que transcurre y por telegrama colacionado, rigiendo para el reintegro de su haber societario, las condiciones que se fijan más adelante en el presente contrato. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la fabricación, industrialización y venta de artículos de punto y sus derivados textiles — Cuarta: El capital social se fija en la suma de tres mil pesos, dividido en trescientas cuotas de diez pesos cada una, los aportes se encuentran integrados en bienes que surgen del balance e inventario que se acompaña y forma parte integrante del presente contrato y cuyos valores se han efectuado de acuerdo a la cantidad, calidad y precios de facturas de compra archivadas en la sede social. — Corresponde al señor David Voloj, doscientas diez cuotas, o sean dos mil cien pesos; al señor Norberto Voloj, treinta y ocho cuotas, o sean trescientos ochenta pesos; al señor Jorge Voloj, treinta y seis cuotas, o sean trescientos sesenta pesos; a la señora Hortencia Delgado de Fernández, cinco cuotas o sean cincuenta pesos; a la señora Natalia Beatriz Schonhals, tres cuotas o sean treinta pesos: a la señora María Hortencia Baigorria de Valdez, cinco cuotas, o sean cincuenta pesos y a la señora Rosario Bazán de Palacios, tres cuotas, o sean treinta pesos. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores David Voloj, Norberto Voloj y Jorge Voloj, indistintamente quienes revestirán el cargo de gerentes administrativos, con uso de la firma social — Los gerentes no podrán comprometer la firma social en operaciones a título gratuito o que no tenga afinidad con el objeto social, ni en fianzas ni garantías a favor de terceros. — En el desempeño de sus funciones podrán realizar cualquiera de los actos previstos en el artículo nueve de la Ley dieciséis mil cuatrocientos setenta y ocho y setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve e incluso primero a cuarto, séptimo, novenc, décimo tercero y décimo séptimo de artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y actuar ante toda clase de instituciones de cualquier parte de la República, nacionales, provinciales y municipales particulares u o... les representando a la sociedad ante el Gobierno de la Nación o de las Provincias, Ministerios o Secretarías de Estado, Municipalidades, Obras Sanitarias de la Nación, Correos y Telecomunicaciones Empresa Nacional de Teléfonos de Estado, Dirección General Impositiva, Dirección General de Aduanas, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y cualquier otro establecimiento bancario o institución oficial, mixta o particular, existente o que se creare. — Los gerentes suscribirán toda la documentación social anteponiendo a la firma personal, la leyenda manuscrita o a sello de Angelot Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Sexta: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo a su caso la realización de balances parciales o rendiciones de cuentas especiales. — Séptima: Anualmente se efectuará un balance general al treinta y uno de diciembre de cada año, requiriéndose para su aprobación la mayoría de los votos computados según capital. — Se considerará aprobado si a los quince días de puesto a consideración de cada socio no se formularen observaciones por escrito. — De las utilidades líquidas de cada ejercicio será de rigor computar las previsiones para amortización de los bienes que lo requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, comprometiéndose los socios a acumular en la sociedad el cincuenta por ciento de las utilidades líquidas hasta duplicar el capital social fijado en el contrato. — El saldo restante se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital y en la misma forma se distribuirá las pérdidas si las hubiere. — Octava: Los socios que deberán reunirse, por lo menos cada noventa días, dejando constancia de lo deliberado en el correspondiente libro de Actas, practicaran el balance y cuenta de ganancias y perdidas en un plazo que no podrá exceder de noventa días a partir de la finalización del ejercicio. — Novena: La cesión de cuotas a terceros extraños a la sociedad se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y dos y ciento cincuenta y tres de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Décima: En caso de producirse el retiro de un socio se practicará un balance general a los efectos de determinar la utilidad o pérdida de la sociedad a la fecha del retiro y establecer la proporción que le corresponda, la que sumada al saldo de su cuenta particular y cuotas de capital, deberá serle abonado, sin interés, en cuatro cuotas trimestrales, vencidas, iguales y consecutivas a partir de la fecha de su retiro, procediéndose del mismo modo para abonar a los herederos o legatarios del socio fallecido, a partir de la fecha de su deceso. — Décima Primera: La sociedad podrá disolverse en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios administradores. — No se disolverá por causa de muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — Los sucesores del causante previa unificación de personería o el representante legal en su caso, podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiere al socio que representan, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieren practicar de inmediato. — b) Por incorporar a la sociedad, en carácter socio, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños, conforme a lo establecido en este contrato y en la ley — Para el caso del inciso a) se procederá de acuerdo al artículo Décimo. — Décimo Segunda: En caso de disolución, voluntaria o forzosa, por cualquiera de las causas enumeradas en el artículo noventa y cuatro de la Ley 19 550, quedan designados liquidadores, los mismos socios gerentes. — Los bienes que queden en el momento de la liquidación serán distribuidos en los mismos porcentajes aportados a la sociedad de acuerdo a la cláusula cuarta del presente contrato. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su liquidación o disolución será sometida al fallo del árbitro arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en desacuerdo quienes designarán a un tercero antes de comenzar a laudar para el caso de no ponerse de acuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Conformes las partes se obligan al fiel cumplimiento de lo pactado, firmando el presente contrato previa lectura y ratificación en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: cinco; 167811; vigencia; Natalia. Vale — D. Voloj — N Voloj — Natalia B Schonhals — H. R. D de Fernández — M. de Valdez — R. B. de Palacios — Norberto Voloj. — Hay un sello. — Osvaldo Fraga. Escribano. — Inventario General de Iniciación de Actividades de Angelot S. R. L. — Activo — Mercaderías — 296.30 metros de tela Art. 156 Muller y Cía. s|factura 10071|175 $ ... — 111.00 metros de tela Art. 320 Muller y Cía. — $ ... — $ 3.000.— — Pasivo — Capital Social — David Voloj — $ 2 100.— — Norberto Voloj — $ 380.— — Jorge Voloj — $ 360.— — Hortencia D. de Fernández — $ 50.— — Natalia B. Schonhals — $ 30.— — María H B. de Valdez — $ 50.— — Rosario Bazán de Palacios — $ 30.— — $ 3.000.— — Buenos Aires, 5 de octubre de 1973. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1973. — Tatiana Scrifris, secretaria.

$ 705.— e.2|1 N° 47.787 v.2|1|74

Rancho Loco

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edecto:

TESTIMONIO. — NUMERO trescientos dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de junio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano público comparecen las señoras Nelly Paulina Kleiman de Kleiman, argentina, casada, de 39 años de edad, con Libreta Cívica número 3.202.897, domiciliada en la calle Defensa 1695, sexto piso, departamento 19 de esta capital, comerciante, y doña Ana Sigal de Brodsky, argentina, casada, de 57 años de edad, comerciante, con Libreta Cívica número 1.665.516, domiciliada en la calle 11 de Setiembre 1852, segundo piso, de esta capital, ambos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por la presente a constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "RANCHO LOCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida Santa Fe 1638, local once. — Por resolución de todos los socios, la sociedad podrá modificarlo y establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto de la República. — Segundo: El término de duración de la sociedad será de tres años, a partir del 31 de mayo de 1973, fecha a la que retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en el país, la venta y|o confección de artículos de vestir. — Para el cumplimiento de los fines sociales, la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Cuarto. El capital social se fija en la suma de diez mil pesos, dividendo en mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios sunscribieron por partes iguales, o sea, quinientas cuotas cada una, el que fue aportado en bienes, según resulta del balance que firmado por las partes se agrega a la presente y forma parte integrante de la misma. — Quinto: Los socios no podrán transferir sus cuotas, total o parcialmente a personas extrañas a la sociedad, sin la expresa conformidad de la otra parte, teniendo en todos los casos la continuadora, la opción y preferencia para adquirir las cuotas. — A tal efecto, el socio que deseare transferir o ceder sus cuotas, deberá dar aviso a la otra parte por medio de telegrama colacionado, a fin de que ésta dentro del término de quince días del despacho telegráfico, manifieste su conformidad. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, fingiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto en el artículo 209 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambas socias en el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal y haciendo uso de la firma social en forma indistinta. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — Los socios gerentes resolverán en forma conjunta, designarán los empleados que juzguen necesarios para el normal desenvolvimiento del giro social y fijarán las remuneraciones que les corresponda y las habilitaciones y gratificaciones que resolvieren acordar. — En el ejercicio de la administración los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales; constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todos los actos o contratos por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones en los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco nacional, municipal, privado del pais o extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más conveniente, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noveno del Decreto Ley 5.965|63 que en sus partes pertientes se tienen por reproducidos. — Séptimo: El día primero de junio de cada año, se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en partes iguales. — Octavo: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de las socias, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato. — Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Bajo las cláusulas precedentes dejan constituida la sociedad "Rancho Loco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes. — Leida que les fue se ratifican en su contenido y firman ante mí, doy fe. — Nelly K. de Kleiman, — Ana Sigal de Brodsky. — Hay un sello. — Ante mí, S. Blousson. — Entre líneas: Paulina, vale. — Primer Testimonio número quinientos setenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano público, comparecen las señoras Nelly Paulina Kleiman de Kleiman, argentina, casada, de 39 años de edad, con libreta cívica número 3.202.397,

domiciliada en la calle Defensa 1695, sexto piso, departamento 19 de esta Capital, comerciante, y doña Ana Sigal de Brodsky, argentina, casada, de 57 años de edad, comerciante, con libreta cívica número 1.665.516, domiciliada en la calle 11 de setiembre de 1852, segundo piso de esta capital, ambas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que por escritura del primero de junio de mil novecientos setenta y tres, pasada ante mí al folio 686 de este registro, protocolo corriente, constituyeron la sociedad denominada "Rancho Loco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio y tiene su domicilio en la Avenida Santa Fe 1638, local once y vienen por este acto a modificar el artículo cuarto de dicho contrato, el que quedará redactado en la siguiente forma: "Cuarto: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos, dividido en mil cuotas de diez pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente por las socias en dinero efectivo por partes iguales o sea quinientas cuotas cada una." — Las cláusulas no modificadas continúan en plena vigencia y las comparecientes me piden a mí, el autorizante expida testimonio de la presente a sus efectos. — Leída que les fue se ratifican en su contenido y firman, ante mí, doy fe. — Nelly P. K. de Kleiman. — Ana Sigal de Brodsky. — Hay un sello. — Ante mí: S. Blousson. — Entre líneas: en dinero efectivo, vale.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 450.— e.2|1 Nº 47.751 v.2|1|74

Pantágono

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 752, de fecha 30 de mayo de 1972, ante el Escribano José Clemente Alonso, adscripto al Registro Nº 37 de la Capital Federal, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "PENTAGONO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Callao 449, Capital Federal, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el 31 de agosto de 1967, bajo el Nº 3069, al folio 345, del libro 56 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, confirió Poder General a los señores Carlos Antonio Raimondi, Pedro Della Rolle y Ofelia Pérez Moreno de Panizzo, para que actuando en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, en su nombre y representación actúen e intervengan en todos los actos y con las facultades que se mencionan en el mismo.

Buenos Aires, 26 de noviembre 26 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 71,25 e.2|1 Nº 47.895 v.2|1|74

Espar

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

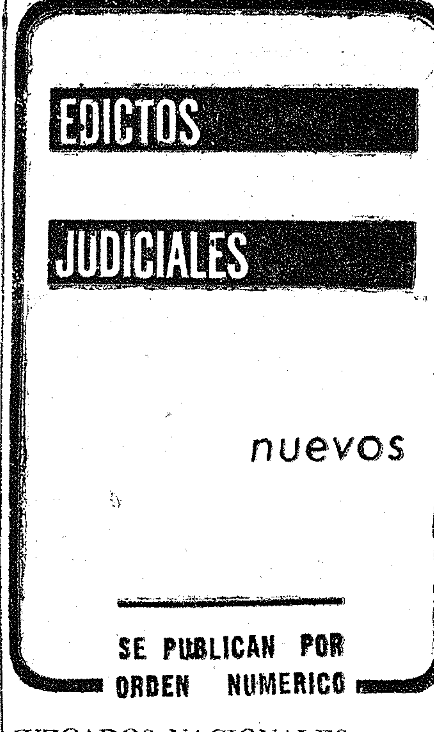
Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

DE COMUN acuerdo los socios integrantes de "ESPAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" han resuelto la disolución anticipada de la sociedad a partir del 31 de mayo de 1973.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30 e.2|1 Nº 47.955 v.2|1|74

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad en comandita por acciones que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de noviembre de 1959 con la denominación "VALLS PUYOL Y COMPAÑIA" queda disuelta y entra en estado de liquidación, según lo resuelto el 27 de diciembre de 1972, lo que es ratificado por escritura pública de fecha 18 de junio de 1973 pasada ante la escribana de esta ciudad Matilde S. Muratti.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48.75 e.2|1 Nº 54.724 v.2|1|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMON JUVENTINO FONTENLA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1973. — María T. Berzosa, secretaria.

$ 45.— e.2|1 Nº 54.755 v.4|1|74

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE REY GEY o GEY REY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45.— e.2|1 Nº 54.575 v.4|1|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ADOLFO RODRIGUEZ SAA. — Publíquese por tres (3) días.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1973. — María T. Berzosa, secretaria.

$ 45.— e.2|1 Nº 54.505 v.4|1|74

Nº 2

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LA CONCEPCION PARRA de ANGEL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1973. — Carlos R. Sanz, secretario.

$ 45.— e.2|1 Nº 54.718 v.4|1|74

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO FRANCISCO PISANI y de CASILDA RIO de PISANI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1973. — César A. Pescio, secretario.

$ 45.— e.2|1 Nº 54.637 v.4|1|74

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL BALTAR. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1973. — César A. Pescio, secretario.

$ 45.— e.2|1 Nº 54.635 v.4|1|74

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE SILBERSTEIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1973. — César A. Pescio, secretario.

$ 45.— e.2|1 Nº 54.567 v.4|1|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BEATRIZ RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — César A. Pescio, secretario.

$ 45.— e.2|1 Nº 54.543 v.4|1|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO DEROSSI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1973. — César A. Pescio, secretario.

$ 45.— e.2|1 Nº 54.533 v.4|1|74

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza a JOSE IRAIZOS EGOZCUE para que comparezca en el término de diez días a tomar la intervención que le corresponda en los autos: "Edificios, Terrenos y Campos Argentinos, S.A., c|Iraizos Egozcue, José s|escrituración", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Incapaces y Ausentes. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1973. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 52,50 e.2|1 Nº 54.654 v.3|1|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA CALLEGARI de NOVELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1973. — Oscar J. Chiocca, secretario.

$ 56,25 e.2|1 Nº 54.518 v.4|1|74

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA GINI de MAZZUCCHELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 45.— e.2|1 Nº 54.613 v.4|1|74

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME KABILJO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1973. — Néstor Raúl Lloveras, secretario.

$ 45.— e.2|1 Nº 54.678 v.4|1|74

Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO MANUEL VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1973. — Néstor Raúl Lloveras, secretario.

$ 45.— e.2|1 Nº 54.666 v.4|1|74

Juzgado Civil 5, secretaría 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AARON SPALTER. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, noviembre de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 45.— e.2|1 Nº 54.717 v.4|1|74

Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO CARLOS GATTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 45.— e.2|1 Nº 54.665 v.4|1|74

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO JOSE MOORE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 45.— e.2|1 Nº 54.680 v.4|1|74

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERZ KOMINIARZ y LEA ZYSMAN de KOMINIARZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 45.— e.2|1 Nº 54.625 v.4|1|74

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza a estar a derecho a doña FRANCISCA ANTONIA LEIVA de SCIUTO en los autos que se le siguen por ausencia con presunción de fallecimiento. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1973. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.

$ 22,50 e.19|9 Nº 28.332 v.19|9|73
$ 22,50 e.4|10 Nº 31.615 v.4|10|73
$ 22,50 e.4|12 Nº 48.467 v.4|12|73
$ 22,50 e.2|1 Nº 54.669 v.2|1|74

Juzgado Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos de SEGISMUNDO FISSER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 45. —e.2|1 Nº 54.651 v.2|1,74
$ 45.— e.2|1 Nº 54.651 v.4|1|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CHINER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 45.— e.2|1 Nº 54.510 v.4|1|74

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA NARDIN Vda. de BOSCHIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1973. — Eduardo José Cárdenas, secretario.

$ 45.— e.2|1 Nº 54.554 v.4|1|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELEODORA ARGENTINA ESCOBAR Vda. de FUNES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, tres de diciembre de 1973. — Eduardo J. Cárdenas, secretario.

$ 56,25 e.2|1 Nº 54|606 v.4|1|74

Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ZULEMA CORINA BIANCHI DE DE LUCA. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1973. — Eduardo J. Cárdenas, secretario.

$ 45.— e.2|1 Nº 54.561 v.4|1|74

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO RUSSO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1973. — Eduardo J. Cárdenas, secretario.

$ 45.— e.2|1-Nº 54.528 v.4|1|74

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS ROQUE BIANCHI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1973. — Eduardo J. Cárdenas, secretario.

$ 45.— e.2|1-Nº 54.529 v.4|1|74

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA TERESA AMUCHASTEGUI de LJUNGMANN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 45.— e.2|1-Nº 54.756 v.4|1|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR VICENTE MUSIS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 45.— e.2|1-Nº 54.581 v.4|1|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR TORTORELLA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 45.— e.2|1-Nº 54.583 v.4|1|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA NELIDA USLENGHI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 45.— e.2|1-Nº 54.548 v.4|1|74

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO HORACIO RIZZO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e.2|1-Nº 54.201 v.4|1|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MONDO POULER. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e.2|1-Nº 54.203 v.4|1|74

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita a doña MARIA CELIA CHIMONDEGUY y SIRI, doña MARIA INES CHIMONDEGUY y SIRI y a don JUAN CARLOS CHIMONDEGUY y SIRI, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos "Médica, José c| Crimondeguy, Susana E. y otros s|posesión veinteañal", bajo apercibimiento de designárseles al señor Defensor de Ausentes, para que las represente y defienda. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1973. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 60.— e.2|1-Nº 54.576 v.3|1|74

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA ROSENZUIAG de AQUERMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e.2|1-Nº 54.551 v.4|1|74

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MORDOQUEO BOGOSLAVSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e.2|1-Nº 54.683 v.4|1|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OFELIA JULIA EUGENIA PELUFFO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 56,25 e.2|1-Nº 54.749 v.4|1|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría número 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA URIA de DAMIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 56,25. e.2|1 Nº 54.539 v.4|1|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE VISCONTI de PRISCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45. e.2|1 Nº 54.504 v.4|1|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELICA MARIA TERESA NUÑEZ de GALVEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 56,75. e.2|1 Nº 54.509 v.4|1|74

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NELIDA MALOVITZKY de BEREZMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45. e.2|1 Nº 54.750 v.4|1|74

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SATURNINO BRAVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45. e.2|1 Nº 54.731 v.4|1|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO TURANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45. e.2|1 Nº 54.206 v.4|1|74

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO LUIS y doña PILAR o MARIA DEL PILAR USE de LUIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45. e.2|1 Nº 54.629 v.4|1|74

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CESAR NICANOR VERNENGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45. e.2|1 Nº 54.647 v.4|1|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SILBINA PICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45. e.2|1 Nº 54.597 v.4|1|74

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO EDUARDO PAGANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45. e.2|1 Nº 54.535 v.4|1|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL o MIGUEL ANTONIO PIETRASANTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 56,25. e.2|1 Nº 54.512 v.4|1|74

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO QUINTANS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45. e.2|1 Nº 54.593 v.4|1|74

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45. e.2|1 Nº 54.502 v.4|1|74

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SABATO BUONAIUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 e.2|1 Nº 54.204 v.4|1|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA MENENDEZ de GRECO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1973. — Graciela E. González, secretaria.
$ 66.60 e.2|1 Nº 54.202 v.4|1|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BARBAGLIA de TROPEA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e.2|1 Nº 54.627 v.4|1|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de de don LUIS TRAVERSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1973.— Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 56,25 e.2|1 Nº 54.636 v.4|1|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CROCE FACCIAGROSSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1973. Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 56,25 e.2|1 Nº 54.743 v.4|1|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME DABUL. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1973. — Graciela F. González, secretaria.
$ 45 e.2|1 Nº 54.583 v.4|1|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA ROTONDO de GRECO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 diciembre de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 e.2|1 Nº 54.562 v.4|1|74

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PERFECTO RUIZ PORTILLA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45 e.2|1 Nº 54.689 v.4|1|74

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, hace saber por el término de dos meses que don VICENTE CUCCO ha solicitado cambiar su apellido por el de LUCCO. — Publíquese una vez por mes por el término de dos meses.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18,75 e.14|12 Nº 51.042 v.14|12|73
$ 18,75 e.2|1 Nº 53.126 v.2|1|74

El Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR SPARTACO TONAZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 56,25 e.2|1 Nº 54.672 v.4|1|74

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA REMEDIOS RIEGO MASERA de PEÑA o REMEDIOS REGO de PENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 56,25 e.2|1 Nº 54.710 v.4|1|74

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña MARIA CONCEPCION CARAFI de WADSTED. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 56,25 e.2|1 Nº 54.556 v.4|1|74

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal número 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE TOMAS ABDALA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 56,25 e.2|1-Nº 52.923-v.4|1|74
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21 al 26|12|73.

Juzgado Civil Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO MONTEVERDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e.2|1-Nº 54.503-v.4|1|74

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ISIDORO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — HHoracio Carlos Ferrer secretario.
$ 45.— e.2|1-Nº 54.704-v.4|1|74

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN RUSSO de SCALISI y don PEDRO SCALISI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1973 — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 56,25 e.2|1-Nº 54.661-v.4|1|74

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ADELINA BERETTA de BACIGALUPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 56,25 e.2|1-Nº 54.657-v.4|1|74

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO GIOCONDO BESOSTRI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45.— e.2|1-Nº 54.200-v.4|1|74

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENEROSA RODRIGUEZ de FERREIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.2|1-Nº 54.646-v.4|1|74

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA EDITH NOSARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.2|1-Nº 54.612-v.4|1|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GARASTO de SENATORE, ADELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1973.
$ 56,25 e.2|1-Nº 54.557-v.4|1|74

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DUDICH de GJURKOVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1973. — Jorge N. Palmieri, secretario.
$ 45.— e.2|1-Nº 54.555-v.4|1|74

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTRELLA SOTO LOPEZ de ARIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.2|1-Nº 54.614-v.4|1|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA FOGOLIN de FABBRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45.— e.2|1-Nº 54.192-v.4|1|74

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO SCHIUMERINI o ALFREDO CARRETA ARGENTINO SCHIUMERINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 56,25 e.2|1 Nº 54.663 v.4|1|74

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL PEÑALVA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45 e.2|1 Nº 54.525 v.4|1|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza a don SAMUEL CAPLAN a presentarse en autos: "Caplan, Samuel s|ausencia con presunción de fallecimiento", para que comparezca a estar a derecho. — Publíquese por un día una vez por mes, durante seis meses.
Buenos Aires, diciembre de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 22,50 e.2|1 Nº 54.747 v.2|1|74

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA BIAGINI de PASO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45 e.2|1 Nº 54.616 v.4|1|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO GENAZZINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45 e.2|1 Nº 54.707 v.4|1|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO FERNANDEZ o ALFREDO FERNANDEZ LABURU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45 e.2|1 Nº 54.703 v.4|1|74

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFINA ALBARELLOS o ALBARELLOS de SPOSARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45 e.2|1 Nº 54.693 v.4|1|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE DEL CERRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1973. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 56,25 e.2|1 Nº 54.752 v.4|1|74

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PIRILLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45 e.2|1 Nº 54.712 v.4|1|74

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN FAUSTINO ALASTUEY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1973. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45 e.2|1 N 54.615 v.4|1|74

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO LUNA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45 e.2|1 Nº 54.641 v.4|1|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION LIZZI o LIZZI de LIZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45 e.2|1 Nº 54.694 v.4|1|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROMILDA LUISA FRAGNI o ROMILDA LUISA FRAGNI de DEL GESSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 56,25 e.2|1 Nº 54.695 v.4|1|74

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22 Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA DOMINGUEZ GONZALEZ de GIORCELLI y de PABLO GIORCELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1973. — [illegible] Carlos Am[illegible], secretario.
$ 56,25 e. 2|1 Nº 54.566 v. 4|1|74

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza a don SIMON GRYNSZPANCHOLC en autos "Grynszpancholc Simón s|Ausencia con presunción de fallecimiento. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18,75 e. 30|11 Nº 47.825 v. 30|11|73
$ 18,75 e. 2|1 Nº 54.207 v. 2|1|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA ESPAÑA de GALLARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45.— e. 2|1 Nº 54.652 v. 4|1|74

Doctor Luis A. Ahumada Herrera, en autos: "FERNANDEZ de SANTANGELO MARIA RAQUEL y otro c|GOMEZ LLAMBI de OROMI JUAN MANUEL s| daños y perjuicios", que tramitan ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22 a mi cargo, Secretaría Nº 44, emplaza al codemandado Juan Alejandro González Calderón, para que dentro del plazo de diez días, comparezca a tomar en autos la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de ser designado el señor Defensor de Ausentes para que lo represente en él (art. 343 del Cód. Proc. y 131 y 132 del Reglamento para la Justicia Nacional en lo Civil). — Luis Alberto Ahumada, Juez.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1973. — Leonardo Parisi, secretario.
$ 90.— e. 2|1 Nº 54.592 v. 3|1|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO LE BOULLEUR de COURLON. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1973. — Leonardo Parisi, secretario.
$ 56,25 e.2|1 Nº 54.506 v.4|1|74

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45.— e.2|1 Nº 54.626 v.4|1|74

El Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA SCHOR de SPEKTOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 56,25 e.2|1 Nº 54.590 v.4|1|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DE FRANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.2|1 Nº 54.544 v.4|1|74

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANIEL FERNANDO LEON COUSSIO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
45.— e.2|1 Nº 54.507 v.4|1|74

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CARLOS RUSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e.2|1 Nº 54.679 v.4|1|74

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL JAMELE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1973. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45.— e.2|1-Nº 54.664 v.4|1|74

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ETELVINA HERMINIA TAIBO de MEDINA HERRERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e.2|1 Nº 54.563 v.4|1|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LETTERIO o LETTERO SANTORO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1973. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45.— e.2|1-Nº 54.668 v.4|1|74

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MAGRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e.2|1 Nº 54.564 v.4|1|74

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISRAEL ROSENFELD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e.2|1 Nº 54.745 v.4|1|74

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAFAELA TERRERI de DI CECCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e.2|1-Nº 54.199 v.4|1|74

Nº 27

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría número 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELSA IVONNE MARTINEZ de CERRETANI o ELSA IVONNE MARTINES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1973 — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 56,25 e.2|1-Nº 54.643 v.4|1|74

Juzgado Nacional Civil 27, Sec. 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIPE GARCIA o FELIPE GARCIA HERRERA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1973 — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 45.— e.2|1 Nº 54.623 v.4|1|74

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CELIA CALCAGNO Viuda de IMSEN en autos: "Imsen Roberto Pablo s|sucesión". — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1973. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 67,50 e.2|1-Nº 54.574 v.4|1|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ENRIQUE PEDRO TORRES. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, diciembre 20 de 1973. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 56,25 e.2|1-Nº 54.511 v.4|1|74

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA PILAR LOZANO Vda. de ROJO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 45.— e.2|1-Nº 54.621 v.4|1|74

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JULIO BIANCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45.— e.2|1-Nº 54.500 v.4|1|74

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIA ESTHER GONZALEZ de RIZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45 e.2|1 Nº 54.667 v.4|1|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO BAIARDI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45 e.2|1 Nº 54.868 v.4|1|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RICARDO COLOMBO y de doña ADELINA GENAZZINI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45 e.2|1 Nº 54.708 v.4|1|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BORUCH LEWIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45 e.2|1 Nº 54.501 v.4|1|74

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL GONZALEZ de ALONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45 e.2|1 Nº 54.537 v.4|1|74

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ANTONIO PASCUAL DONATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45 e.2|1 Nº 54.545 v.4|1|74

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO RODOLFO ROULLIER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45 e.2|1 Nº 54.730 v.4|1|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JORGE ETCHEGOYEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45 e.2|1 Nº 54.735 v.4|1|74

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN LUISI de DE CRISTOFARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1973. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 45 e.2|1 Nº 54.677 v.4|1|74

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO LESKE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45 e.2|1 Nº 54.675 v.4|1|74

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GILE CESAR BERNASCONI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45 e.2|1 Nº 54.634 v.4|1|74

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica una vez por mes, durante dos meses que se han presentado los menores FERNANDO ENRIQUE SANCHEZ, PABLO ESTEBAN SANCHEZ, DAVID HERNAN SANCHEZ y JUAN RODRIGO SANCHEZ, por intermedio de sus padres solicitando la adición del apellido "BADENAS".
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 30 e.26|12 Nº 53.598 v.26|12|73
$ 30 e. 2|1 Nº 54.649 v.2|1|74

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENDITBELCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45 e.2|1 Nº 54.604 v.4|1|74

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría número 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO RODRIGUEZ o ALBERTO RODRIGUEZ GOMEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 56,25 e.2|1 Nº 54.519 v.4|1|74

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SECUNDINO GOMEZ PENIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45 e.2|1 Nº 54.549 v.4|1|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA REZZA de DI MARCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 45 e.2|1 Nº 54.696 v.4|1|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, en autos: "PARDINI JOSE CASIMIRO c|FERRODUCTIL S.A.I.C. y F. s|incidente de pérdida de documento dispone la cancelación del pagaré por la suma de nueve mil pesos Ley 18.188 ($ 9.000) con fecha de vencimiento 31 de enero de 1971 librado por Ferroductil S.A.I.C. y F. a favor de Siderkal S.R.L. y endosado en blanco por ésta. Adviértese que se autorizará el pago del referido documento si dentro de los sesenta días del vencimiento, no se dedujere oposición por el tenedor. — Publíquese quince días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1973 — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 562,50 e.2|1 Nº 54.582 v.22|1|74

Nº 13

Juzg. Com. 13, Secret. 26, comunica por cinco días la quiebra de "ACEROS INDUSTRIALES, S.A.C.I.". Síndico: Cont. Púb. Rodolfo C. Todesca, domiciliado Cangallo 1685. Piso 3º "A", a quien acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de 15 días. La Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el 4 de abril de 1974, a las 15,30 horas. Intímase a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Fecha provisoria de cesación de pagos: 21 enero 1970.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1973. — José A. Uriburu, secretario.
$ 225.— e.2|1 Nº 54.734 v.8|1|74

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días en el concurso preventivo de EDITORIALES REUNIDAS S.A., que se ha dejado sin efecto el día 4 de marzo de 1974 para la celebración de la Junta de Acreedores. Asimismo hace saber a los acreedores que deberán presentar sus títulos justificativos al Síndico Sr. Eduardo R[illegible]bos, con domicilio en Viamonte 146[illegible] piso 7º, oficina 39, hasta el día 21 de marzo de 1974. Señálase el día 28 de mayo de 1974, a las 13 horas, para que tenga lugar la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1973. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.
$ 225.— e.2|1 Nº 54.572 v.8|1|74

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
2	105	Oscar A. Carvajal	12/7/73	MARCOS, Juan	5	Robo
2	105	Oscar A. Carvajal	5/7/73	LEIVA, Ernesto (a) "El Japonés"	5	Robo C. 39.567
2	105	Oscar A. Carvajal	5/7/73	ABECIAN José Antranig	5	Quiebra
2	105	Oscar A. Carvajal	14/6/73	SABELLA ROSAS, Oscar Vicente	5	Robo, falsificac., etc. - C. 38.351
2	105	Oscar A. Carvajal	14/6/73	CANOVAS Juan Carlos	5	Robo, falsificac., etc.
2	107	Pablo M. Tapia	10/7/73	ALBARDONEDO, Francisco Javier	5	Defraudación
2	107	Pablo M. Tapia	19/7/73	RIVADANEIRA, Adolfo José	5	Robo
2	107	Pablo M. Tapia	24/7/73	KOCIOL, José	5	Infracción art. 263 C.P. - C. 40.665
2	107	Pablo M. Tapia	26/7/73	MORINIGO, Armindo Arsenio	5	Tentativa de hurto
3	108	Ricardo José Galli	12/7/73	SAMBAD, Andrés	5	Defraudación
3	108	Ricardo José Galli	17/7/73	BUSTOS, María del Carmen	5	Hurto
3	108	Ricardo José Galli	12/7/73	SAMBAD, Elena Susana HERNANDEZ de	5	Defraudación
3	108	Ricardo José Galli	17/7/73	MAGLIONE, Federico	5	Hurto
5	116	Norberto J. Quantin	20/7/73	GIBOUDOT, Oscar Pedro	5	Defraudación prendaria
6	117	Alicia F. Baumgartner	10/7/73	VIDOPOVEZ, Leopoldo	5	Estafas reiteradas
6	117	Alicia F. Baumgartner	10/7/73	ESPIGARDI, Oscar	5	Estafas reiteradas
6	117	Alicia F. Baumgartner	10/7/73	CARRASCO, Juan Manuel	5	Estafas reiteradas
6	117	Alicia F. Baumgartner	10/7/73	PORTO, Héctor Rafael	5	Estafas reiteradas
6	118	Ismael E. Sicardi	18/7/73	BARREIRO, Juan José	30	Defraudación
6	118	Ismael E. Sicardi	10/7/73	ROUCO SUEYRO, Carlos Alberto	30	Defraudación
6	118	Ismael E. Sicardi	10/7/73	BUSTO, Matilde del Carmen	30	Hurto
6	118	Ismael E. Sicardi	11/7/73	FERNANDEZ, Eduardo	30	Estafas reiteradas
7	120	Armando Alfredo Caccuri	18/7/73	REJADA, Celina	5	Malversación de caudales
7	120	Armando Alfredo Caccuri	24/7/73	RIEN, José María	5	Abuso de armas y lesiones
9	126	Horacio R. Dodds	10/7/73	AMADEO, Jorge Horacio	30	Evasión y lesiones - C. 3064
9	126	Horacio R. Dodds	10/7/73	ROSSI, Hugo Rodolfo	30	Evasión y lesiones
9	126	Horacio R. Dodds	10/7/73	ROSALES, Pedro Horacio	30	Evasión y lesiones - C. 3064
9	126	Horacio R. Dodds	17/7/73	AMADEO, Jorge Horacio	30	Robo C. 3071
9	126	Horacio R. Dodds	13/7/73	GUTIERREZ, Juan Carlos	30	Atentado a la autoridad y lesiones
9	126	Horacio R. Dodds	17/7/73	ROSSI, Hugo Rodolfo	30	Robo
9	126	Horacio R. Dodds	17/7/73	ROSALES, Pedro Horacio	30	Robo - C. 3071
9	126	Horacio R. Dodds	18/7/73	VILLEGAS, Bartolomé	30	Infracción Ley 13.944
9	126	Horacio R. Dodds	23/7/73	ESPINOLA, Gabriel	30	Infracción Ley 13.944
9	128	Jorge M. Müller	24/7/73	AMERIO, José	5	Infracción Ley 13.944
10	129	Diego Peres	17/7/73	GIMENEZ, Ramón, GARRO, Luis y "GUERRA, Negro"	5	Robos reiterados - S. 33.851
10	130	Diego Peres	11/7/73	SANCHEZ, Angel	5	Defraudación
11	132	Mario E. De La Vega Pizarro	6/7/73	DE MARTINO, Zulema Ester SANTOS de	5	Hurto
11	132	Mario E. De La Vega Pizarro	13/7/73	JALIL, Jorge Alberto	5	Atentado y resist. a la autoridad
11	132	Mario E. De La Vega Pizarro	13/7/73	VAISMAN, Matilde PERSAS de	5	Malversación
11	135	Enrique J. De Schuttere	12/7/73	ANTONIO Julio Alberto	30	Encubrimiento de robo
12	135	Enrique J. De Schuttere	12/7/73	DE LA FUENTE, Carlos	30	Encubrimiento de robo
13	138	Roberto Bergali	16/7/73	POSADINO Roberto	30	Estafas
13	140	Guillermo Rafael Navarro	10/7/73	OLIVERA Esteban	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	16/7/73	CORAGGIO, Juana Ema Susana	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	16/7/73	DE MONTIEL, Bianca Antonia	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	16/7/73	MONTIEL ESPINDOLA, Leandro Antonio	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	17/7/73	BENITEZ, Justo Rubén	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	17/7/73	OLIVA, Miguel Angel	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	19/7/73	BRUNO, Juan Carlos	30	Defraudación prendaria
15	144	Jorge Alberto Bellotti	10/7/73	LUSKI, Abraham	5	Estafa
15	144	Jorge Alberto Bellotti	12/7/73	KOGAN, Isaac	5	Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	18/7/73	MORENO VALDEZ, Ever Nelson	5	Defraudación
15	146	Juan Bautista Sejean	28/6/73	SANCHEZ, Enrique Tomás	30	Hurto
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	17/7/73	LIVIERI, Carlos Angel	30	Estafa
18	156	Jorge Méndez Huergo	5/7/73	MARINO, Horacio	30	Hurto
18	156	Jorge Méndez Huergo	4/7/73	GALLUZZO, Olga Teresa	30	Malversación
18	156	Jorge Méndez Huergo	6/7/73	TEREN, Manuel Abel	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	6/7/73	PEREZ, Ramón	30	Hurto - C. 11.517
18	156	Jorge Méndez Huergo	11/7/73	FUENTES, Marcelo	30	Robo
18	156	Jorge Méndez Huergo	10/7/73	DONDOLI, Pedro César	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	17/7/73	PERIOTTI, Mario	30	Lesiones - 90 y art. 149 bis C.P.
18	156	Jorge Méndez Huergo	16/7/73	CARVALHO ALMADA, Claudio José	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	17/7/73	CAFFARINI, Carlos Alberto	30	Malversación
18	156	Jorge Méndez Huergo	12/7/73	CAPPOZZO, Humberto Marcos	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	23/7/73	LIGUORI, Rafael Blas	30	Estafa
18	156	Jorge Méndez Huergo	24/7/73	MONTOLI, Miguel Angel	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	20/7/73	PETRONE, Rodolfo Héctor	30	Estafa
20	160	Jaime Montoro	11/7/73	ACUÑA, Elías Manuel	30	Usurpación
20	162	Jorge Pérez Alen	4/7/73	SUAREZ, Pedro Carmelo	30	Estafa
21	163	Alfredo A. Müller	11/7/73	DEL VALLE, Ana Leticia	5	Hurto
21	163	Alfredo A. Müller	10/7/73	SANCHEZ, Carlos	5	Defraudación y hurto
22	127	Osvaldo Iuspa	6/7/73	VIÑAS, Félix Adalberto	5	Robo
23	139	Federico G. Nieva Woodgate	12/7/73	DELUCCHI de PAGANI, Isabel Trinidad	30	Defraudación prendaria
23	158	Juan J. Magdaleno	6/7/73	MORALES, Fidel	30	Violación domicilio - C. 10.313
23	158	Juan J. Magdaleno	5/7/73	ARELLANO, Ricardo Anselmo	30	Defraudación - C. 10.113
23	158	Juan J. Magdaleno	11/7/73	LEVY, Roberto Marcelo	30	Defraudación - C. 8458
23	158	Juan J. Magdaleno	13/6/73	FLEISCHER, Oscar	30	Hurto - C. 9602
23	158	Juan J. Magdaleno	13/6/73	GOTSCHLICK CORDERO, Francisco Eduardo	30	Hurto y defraudación - C. 9602
23	158	Juan J. Magdaleno	13/6/73	SABATELLA, Enrique Andrés	30	Hurto - C. 9602
23	158	Juan J. Magdaleno	13/6/73	GROSMAN, Jacobo Isaac	30	Hurto - C. 9602
23	158	Juan J. Magdaleno	13/6/73	GRIPPO, Osvaldo Enrique	30	Hurto - C. 9602
24	112	Eduardo Raúl Gerome	10/7/73	ESCALANTE, Héctor Juan	30	Robo reiterado
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	13/7/73	AGUIRRE, Jinardo Eduardo	5	Defraudación - C. 34.993
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	12/7/73	LEVY, Alberto	5	Defraudación - C. 34.676
25	161	Héctor Vozzi	16/7/73	LA VALLE, Jorge Raúl	30	Estafa - S. 10.539
26	155	Abel Bonorino Pero	20/7/73	COCCO, Norma Evangelina	5	Defraudación
27	106	Félix Esteban Dufourq	20/7/73	DIAZ, Ramón Oscar	10	Infracción art. 173, inc. 11 C.P.
27	106	Félix Esteban Dufourq	24/7/73	BELLO, Carlos Alberto	30	Infracción art. 173, inc. 11 C.P.
28	142	Práxedes M. Sagasta	4/6/73	GARCIA PORTELA, Luis Antonio	30	Robos reiterados
29	136	Modestino Pizarro Miguens	3/7/73	GUIDA, Francisco	30	Defraudación
30	109	Héctor Grieben	28/6/73	RODRIGUEZ, Eduardo Néstor	30	Defraudación
30	109	Héctor Grieben	28/6/73	OLIVERA, Casimiro Manuel	30	Defraudación
30	109	Héctor Grieben	2/7/73	VILLAGRA, Luis Alberto	30	Estafa - 30.314
30	109	Héctor Grieben	4/7/73	CAÑETE, Carlos Alberto	3	Hurto
30	109	Héctor Grieben	13/7/73	LABOVSKY, Rosa	5	Quiebra fraudulenta
30	164	Héctor Grieben	6/7/73	PEREZ, José (a) "Quique"	5	Robo reiterado
30	164	Héctor Grieben	17/7/73	MARTIN, John Paul	5	Defraudación
31	119	Guillermo P. De Paoli	19/7/73	REIMER, Edgardo Aldo	30	Defraudación
31	119	Guillermo P. De Paoli	25/7/73	KALER, Leticia N. SANZANA OTEY de	30	Defraudación
31	119	Guillermo P. De Paoli	25/7/73	KALER HERNANDEZ, Augusto E.	30	Defraudación

e.2|1 Nº 315 v.8|1|74

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
3	108	Ricardo José Galli	1/8/73	MOSQUEDA, Héctor	30	Estafa
3	108	Ricardo José Galli	30/7/73	GEORDANO, Gina	5	Estafa
3	108	Ricardo José Galli	27/7/73	GARCIA, Miguel Angel	5	Robo - C. 31.334
4	111	Omar Alberto Facciuto	30/7/73	LEDEBURG, Jorge	30	Defraudación
4	111	Omar Alberto Facciuto	3/8/73	KANN WITTNNER, Erich	5	Estafa y falsificac. - C. 40.005
4	111	Omar Alberto Facciuto	3/8/73	TARDITI, Pedro Mateo	5	Robo - C. 39.438
4	111	Omar Alberto Facciuto	3/8/73	DURO, Mario Marcial	5	Robo - C. 39.438
4	111	Omar Alberto Facciuto	3/8/73	GIMENEZ (camionero)	5	Hurto reiterado - C. 39.447
4	111	Omar Alberto Facciuto	3/8/73	PEREZ, Hugo Miguel	5	Infracción art. 175 C. P. - C. 38.962
4	111	Omar Alberto Facciuto	3/8/73	MARTINEZ, Héctor	5	Defraudación - C. 39.745
4	111	Omar Alberto Facciuto	3/8/73	HEREDIA, Susana Alicia o Alicia Susana	5	Robo
4	113	Fausto R. Ceballos	31/7/73	RIVAS MIRANDA, Mario Augusto	5	Falsificac. documento y estafa
5	114	Juan C. Fontenla	30/7/73	PARUSCIO, Roberto Guillermo	5	Robos reiterados
5	114	Juan C. Fontenla	2/8/73	SARVERRE, Beatriz S. o MAISNER, Beatriz	5	Hurto
5	114	Juan C. Fontenla	23/7/73	AGUIRRE, Luis Eduardo	5	Robo
5	116	Norberto J. Quantín	27/7/73	SCARONE, Roberto	5	Hurto - C. 31.394
6	117	Alicia F Baumgartner	30/7/73	MONTELEONE, Juan	30	Estafa
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	27/7/73	CASTRO, José Luis	5	Hurto
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	30/7/73	SUGHERO, Oscar Vicente	5	Robo - C. 38.364
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	1/8/73	LOPEZ, Angel	5	Abuso de armas y lesiones
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	7/8/73	TEJEDA, Blanca Genoveva	5	Hurto
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	7/8/73	ROSAS, Oscar Antonio	5	Hurto - C. 38.443
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	2/8/73	DI LANDRO IGLESIAS CASTELLANOS, Bernardo Alfonso	5	Ejercicio ilegal de la medicina y falsificación de documentos
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	3/8/73	SENSAT, Roberto Salvador	5	Defraudación
8	123	Norberto Roffo	26/7/73	BIRKEN, Eduardo y BARBOSI, Angel Raúl	5	Defraudación y falsificación
8	123	Norberto Roffo	18/6/73	CANAFOGLIA, Juan Carlos Nazareno	5	Robos reiterados y adult. docum.
8	123	Norberto Roffo	23/7/73	ESPIÑEIRA, Guillermo	5	Robos reiterados y adult. docum.
10	129	Diego Peres	1/8/73	ROLANDO, Víctor José	5	Hurto
11	132	Mario E. de la Vega Pizarro	30/7/73	ZINNO, Miguel Angel	5	Infracción art. 173, inc. 11 C. P.
11	133	Salvador M. Lavergne	31/7/73	CHIANA, Armando F.	5	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	31/7/73	SIRIO, Angélico	5	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	31/7/73	DIMAKIS, Demetrio Juan	5	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	31/7/73	KAJT, Héctor Gustavo	5	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	3/8/73	DEFAZIO, Roberto	5	Denuncia de estafa
11	133	Salvador M. Lavergne	31/7/73	GIUGGIOLINI, Ercilio	5	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	31/7/73	HESS, Claudio	5	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	31/7/73	ROLDAN, Pedro	5	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	31/7/73	VITTORINO, Domingo J.	5	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	31/7/73	NAHIN, Luis	5	Defraudación
13	140	Guillermo Rafael Navarro	25/7/73	MORRESE, Roque Pascual	30	Defraudación prendaria
14	141	Julio B. J. Maier	25/7/73	SIMONI, Pedro Agustín	5	Hurto
14	143	Emilio Goyena	24/7/73	MARCOMINI, Ada	5	Hurto
14	143	Emilio Goyena	25/7/73	DIMARTINO, Juan Francisco - C. I. 1.761.674	5	Malversación - C. 10.037
14	143	Emilio Goyena	26/7/73	MAGANES, María Elena	5	Malversación
14	143	Julio B. J. Maier	31/7/73	SILVA, Rosa del Carmen	30	Hurto
16	147	Carlos L. Lopez Correa	23/7/73	CRUZ, Roberto Alfonso	5	Infracción Ley 13.944 - C. 3577
16	147	Carlos L. López Correa	7/8/72	DOMINGUEZ, Carlos Roberto	5	Infracción Ley 13.944
16	149	Mario Bruno Bonelli	27/7/73	RAVALLO José	5	Infracción Ley 13.944
17	151	Guillermo F. Madueño	30/7/73	BARROT, Eduardo	30	Falsificación - C. 7630
17	151	Guillermo F. Madueño	26/7/73	GUTIERRIZI, Julia Martha	30	Estafa - C. 10.291
18	156	Jorge Méndez Huergo	27/7/73	CARRASCO, María Cristina	30	Hurto - C. 11.520
18	156	Jorge Méndez Huergo	31/7/73	VARA Néstor José	30	Robo - C. 11.611
18	156	Jorge Méndez Huergo	30/7/73	BOLOF, Jorge Luis	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	30/7/73	MATAMOLA SALGADO, Marta Elisa	30	Robo
19	157	José Alberto Seyahiar	3/8/73	MONTES, Rubén (a) "Pecas" y BARBUI, Lino	5	Robo
19	159	Santiago D. Leguizamón	2/8/73	LUPO, Estela	5	Aborto
19	159	Santiago D. Leguizamón	2/8/73	DE MARTINO, Zulema Esther SANTOS de	5	Hurto (Prio. D. E. 119.752)
19	159	Santiago D. Leguizamón	6/8/73	FERNANDEZ BOBADILLA, Rafael	5	Estafa - C. 11.025
19	159	Santiago D. Leguizamón	6/8/73	DOUGLAS GONZALEZ	5	Robo - C. 10.836
19	159	Santiago D. Leguizamón	6/8/73	BAHL, Irineo Alberto	5	Robo - C. 10.836
19	159	Santiago D. Leguizamón	6/8/73	BRINGAS Luis Javier	5	Robo - C. 10.836
20	160	Jaime Montoro	24/7/73	ZACARIAS, Miguel	30	Defraudación
21	163	Alfredo A. Müller	26/7/73	BORRERO, Raymundo y LEOMOS, Vicente	5	Hurto
21	163	Alfredo A. Müller	26/7/73	CARRIZO Luis Alberto	5	Defraudación
22	127	Osvaldo Iuspa	23/7/73	GARCIA, Aldo Oscar	5	Infracción Ley 13.944
22	127	Osvaldo Iuspa	20/7/73	DIAZ, Roberto Luis (a) "Yoni"	5	Robo reiterado
23	139	Federico G. Nieva Woodgate	2/8/73	SCHOR, David Samuel	30	Depositario infiel
23	139	Federico G. Nieva Woodgate	31/7/73	LUSINIAN Carlos Alberto	30	Defraudación prendaria
23	139	Federico G. Nieva Woodgate	31/7/73	CACERES Jesús Fabián	30	Defraudación prendaria
23	139	Federico G. Nieva Woodgate	9/8/73	SOSA, Lucio	30	Hurto
23	139	Federico G. Nieva Woodgate	10/8/73	CABRERA, Beatriz Susana CORIA de	30	Uso documento público falso
23	139	Federico G. Nieva Woodgate	7/8/73	FERREYRA, Hildo Eduardo	30	Hurto de automotor
23	158	Juan J Magdaleno	20/7/73	ADI, Ana María MARRONE de	30	Malversación de caudales públicos
23	158	Juan J. Magdaleno	23/7/73	OLMEDO, Hildo Francisco	30	Falsificación doc. y estafa - C. 8876
23	158	Juan J. Magdaleno	24/7/73	SANABRIA, Feliciano	30	Robo
23	158	Juan J. Magdaleno	26/7/73	ROMERO, Luis Santiago	30	Defraudación - C. 10.274
23	158	Juan J. Magdaleno	26/7/73	ARAOZ, José Marcelo	30	Infracción art. 173, inc. 11 C. P.
23	158	Juan J. Magdaleno	1/8/73	SENZINI, Mario Alejandro	30	Malversación de caudales públicos
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	26/7/73	GOÑI, José Ramón	5	Malvers. de caud. púb. - C. 35.068
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	25/7/73	FUSTER, Rafael	5	Malvers. de caud. púb. - C. 35.041
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	25/7/73	STOPPER, Jorge	5	Malvers. de caud. púb. - C. 35.041
25	145	Carlos L. M. Bourel	8/8/73	OLIO, Nelson Luis	5	Defraudación
25	145	Carlos L. M. Bourel	8/8/73	CAMPAGNA, Carlos	5	Defraudación
26	134	Cándido A. Mariño	31/7/73	MEDINA, Miguel Angel; ATAPUERCA, Héctor y "Andy"	30	Hurto
26	134	Cándido A. Mariño	31/7/73	ATAPUERCA, Héctor	30	Hurto - C. 17.675
26	155	Abel Bonorino Pero	27/7/73	ITZKOVICI, Mauricio	30	Estafa
26	155	Abel Bonorino Pero	27/7/73	PASCUARIELLO, Carlos	5	Estafa
27	106	Félix Esteban Dufourq	1/8/73	OLDANI, Ernesto Alberto	30	Infracción art. 173, inc. 11 C. P.
27	106	Félix Esteban Dufourq	6/8/73	GHIO, Silvia Cristina Marcelina	30	Infracción art. 173, inc. 11 C. P.
27	106	Félix Esteban Dufourq	6/8/73	BARTOLETTA, José María	30	Infracción art. 173, inc. 11 C. P.
27	106	Félix Esteban Dufourq	7/8/73	GOZZI, Angel Félix	30	Malversación de caudales públicos
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	6/6/73	BIALOSTOSKY, Saúl	30	Falsif. documento y defraudaciones
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	17/7/73	COLOMINAS, Carlos Francisco	30	Defraudación
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	2/8/73	CHEGUIRIAN, Asad	30	Estafa
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	27/7/73	AGUILAR, Miguel	30	Hurto
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	2/8/73	GOMEZ, Manuel	30	Defraudación
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	2/8/73	GROSSO, Angel Héctor	30	Estafa
28	142	Práxedes M. Sagasta	30/7/73	CHAVEZ, Andrés Luis	30	Defraudación
30	109	Jorge A. Ravazzani	7/8/73	BARG, Jacobo - C. I. 1.555.172 Pol. Fed.	5	Quiebra fraudulenta
30	109	Jorge A. Ravazzani	25/7/73	LONGREIRA, Camilo	5	Defraudación
30	164	Héctor Grieben	23/7/73	TEJEDA, Enrique	5	Robo de automotor
31	119	Guillermo P. De Paoli	18/7/73	UGOBONO, Humberto Jorge y ALE, Nélida de	30	Estafas reiteradas

e.2/1 Nº 816 v.8/1/74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALI NEDIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1973. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 56,25 e.2|1 Nº 54.558 v.4|1|74

Nº 11

Juzgado Nacional Especial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ARTURO GORLIER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1973. — José E. Pellegrino, secretario.
$ 56,25 e.2|1 Nº 54.608 v.4|1|74

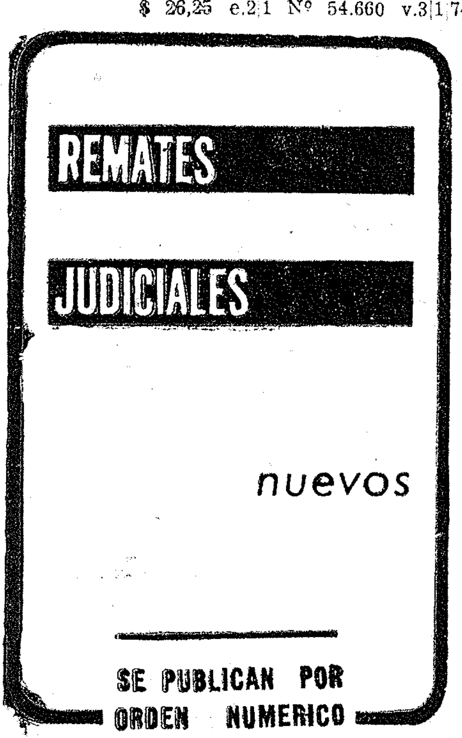
Nº 26

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENEDICTO GALEANO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1973. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.
$ 45.— e.2|1 Nº 54.513 v.4|1|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza a INDUSTRIAS METRA S.A.I.C. para que dentro de 15 días comparezca a estar a derecho en los autos: "Empresa Líneas Marítimas Argentinas c|Industrias Metra S.A.I.C. s|Cobro de pesos", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1973. — Martín D. Farrell, secretario.
$ 26,25 e.2|1 Nº 54.660 v.3|1|74



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 7

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Sría. Nº 14, comunica por 3 días en los autos "MORRONE ALFREDO y otros c|KWELLER HNOS. SOC. COM. COLEC. s|Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 2.012 que el martillero Sr. Antonio Larocca, propuesto por la actora, rematará el día 15 de enero de 1974, a las 17 horas, el inmueble ubicado en la Capital Federal, Zona Sud, Parroquia de Vélez Sársfield, Circunscripción Primera, paraje denominado Villa Lugano, con todo lo en él edificado, plantado, clavado y adherido al suelo, cuyo terreno según plano que cita su título se designa con el Nº 11 d. de la manzana 66,2, el que a su vez es parte de la fracción 9 y del lote 14.a. después lote 2 de otro plano, con frente a la calle Larrazábal formando esquina a la de Unanué, y en una pequeña parte con frente a la calle Unanué, entre las de Larraya y Larrazábal, en cuyo lote se halla construido el edificio, que lleva actualmente los números 4166 al 4160, de la calle Larrazábal y el número 5445 y setenta y nueve, de la calle Unanué, el que afecta la forma de un polígono irregular que mide: partiendo del punto "B" al punto "M", rumbo Sud Oeste, 56 metros 68 centímetros lindando con la calle Larrazábal, del punto "M", al punto "L", o sea la ochava formada por la intersección de esta calle con la de Unanué rumbo Sud mide: 6 metros; del punto "L" al "K", rumbo Sud Este se medirán 27 metros 305 milímetros, lindando con la calle Unanué; del punto "K" al punto "J" rumbo Nord Este, 23 metros 775 milímetros; lindando con el lote 16, del punto "J" al punto "I" cuadrando hacia el Nord Este, rumbo Sud Este, se medirán 43 metros 31 centímetros lindando con fondos de los lotes 16, 17, 18, a 19a. y 20.a, del punto "I", rumbo Sud Oeste, se medirán 22 metros 625 milímetros, lindando con el citado lote 20.a., del punto "H", al punto "G", rumbo Sud Este, mide: 8 metros 66 centímetros, lindando con la calle Unanué; del punto "G", al punto "F", rumbo Nord Este se medirán 39 metros 715 milímetros, por donde linda con el lote 22, del punto "F" y cuadrando hacia el Nord Este, rumbo Sud Este, forma un pequeño martillo en una extensión de 1 metro 525 milímetros, lindando con parte del fondo del citado lote 22 de este punto y cuadrando hacia el Nord Oeste hasta el punto "C" rumbo Nord Este, mide: 18 metros 814 milímetros, lindando con parte del lote 14 "B" del plano de sus antecedentes y del punto "C" al punto "B" rumbo Nord Oeste, cerrando el polígono se medirán 83 metros 545 milímetros, por donde linda con el lote 9.c., todos del plano de subdivisión, lo que encierra una superficie de tres mil novecientos sesenta metros ochenta y ocho decímetros ocho centímetros cuadrados. Se deja constancia, que una parte del inmueble está ocupado por la sociedad Talleres Gráficos "Cedel" S.C.A. según informó el señor Fernando Héctor Frega, componente de la referida sociedad, que explotan una imprenta, y alega haber ingresado al inmueble en virtud de un boleto de compraventa, celebrado con el señor Miguel Royo de fecha 11 de agosto de 1969 y recibido la posesión el 15 de octubre de 1969. De acuerdo a lo pactado en la cláusula quinta del contrato de mutuo, facultando desde ya al Juzgado a otorgar la posesión y la escritura de transferencia del inmueble a favor de o de los que resultaren compradores sin necesidad de intimación alguna. La subasta a consecuencia de lo que se pacta en este contrato, se dispondrá libre de todo ocupante, sea locatario, comodatario, depositario o cualquier otro título. El inmueble podrá ser visitado los días 11, 12, 13 y 14 de enero de 9 a 12 horas, el que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base pesos 673.059,51. Seña 8 o|o Comisión 3 o|o en dinero efectivo o cheque certificado, sobre Bancos de esta plaza.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1973. — Mario Auschütz Latorre, secretario.
$ 697,50 e.2|1 Nº 54.670 v.4|1|74

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "VILLAMEL de GERMINARO, HERMINIA y otros c|DYMENSZTEIN, JORGE M. s|ejec. hipotecaria", Expte. Nº 18.442|69, que el martillero Edmundo César Lemos rematará el día 31 de enero de 1974, a las 16 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Perú 27, Capital, el inmueble ubicado en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, Ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, formando parte de la chacra 336 del plano general designado, el terreno con el número 9 de la manzana letra C, según título y manzana 3, según plano especial de subdivisión y mide: 10 mts. 825 milímetros de frente al Nord Este sobre la calle Gerónimo Rejón, por 43 mts. 30 centímetros de fondo, o sea una superficie total de 468 mts. 72 decímetros cuadrados. — El inmueble de referencia se encuentra desocupado y ubicado con frente a la calle hoy Gerónimo Rejón 3656 entre las de Charlone y Liniers, distante a 32 mts. 465 milímetros de esta última, registrando la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 169 d., Parcela 4. — Base: pesos 70.303,95, al contado en efectivo. — Seña: 25 o|o. Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Horario de visita: días 26, 27, 28 y 29 de enero de 1974, de 11 a 16 horas. La cláusula séptima del contrato hipotecario dice: "La parte deudora se obliga en caso de remate a entregar el inmueble completamente desocupado al que resulte comprador, dentro de los diez días de notificada la sentencia, quedando convenido que el Juez de la ejecución será competente para efectuar el desalojo de la parte ejecutada".
Buenos Aires, diciembre 24 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 346,75 e.2|1 Nº 54.515 v.4|1|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos: "SCIUTO, BALTASAR JOSE c|ELLI, EDUARDO ALFREDO s|ejecución de prenda", que el martillero Pascual S. Balocchio rematará el 5 de enero de 1974, a las 11 horas en la calle Tapalqué 4908, Capital, donde se exhibe, un automotor marca Fiat, modelo 1500 C, año 1966, motor Nº 451409, serie 66, chasis Nº 0479911, patente Nº C056531, Capital, año 1970, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 946,68 al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Entrega del bien previo pago total.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 101,25 e.2|1 Nº 54.369 v.4|1|74

Nº 8

Juzgado Nacional Primera Instancia Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos: "CARBALLEIRA, JUAN CARLOS c|GALBAN, JACINTO VIRGILIO s|ejecución prendaria", Expte. Nº 32.379, que el martillero Ricardo Alberto Bolgeri rematará el día 15 de enero de 1974, a las 14 horas, en Francisco Beiró 3071, Capital, donde se exhibe el siguiente bien: un automotor marca Ika, tipo jeep, motor Nº 4027295, serie Nº 822212511867, patente de la Capital Federal Nº 250067, modelo año 1958. Base: $ 620,69. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 123,75 e.2|1 Nº 54.719 v.4|1|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 16

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, comunica por un día en los autos caratulados: "FRIGORIFICO ALMAGRO CASTELLINI ALVAREZ Y CIA. S. R. L. c|SARLENGA, HUGO O. s|ejec.", Expte. Nº 2.427|71, que el martillero don Edmundo César Lemos rematará el día 11 de febrero de 1974, a las 10 horas en la calle Vernet Nº 62 de esta Capital, los siguientes bienes: un lavarropas marca Siam Hoover sin numeración visible; un ventilador de tres paletas plásticas marca Rosario Nº 30786, en el estado en que se encuentran. — Los bienes están en exhibición todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. — Sin base. Al contado. — Comisión: 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1973. — Atilio Fazio, oficial 1º.
$ 52,50 e.2|1 Nº 54.516 v.2|1|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VAZQUEZ o MANUEL VAZQUEZ GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1973. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 56,25 e.31|12|73 Nº 54.420 v.3|1|74

El Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA IDA DALMONICO de FACHINO y ANIBAL IRENEO FACHINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1973. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 56,25 e.31|12|73 Nº 54.246 v.3|1|74

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAUTISTA ADORNO, publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45.— e.31|12|73 Nº 54.284 v.3|1|74

Juzgado Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERSINDO BERNARDEZ o GUMERSINDO BERNARDEZ COLLARTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45.— e.31|12|73 Nº 54.285 v.3|1|74

Juzgado Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE SABATTE de MONTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45.— e.31|12|73 Nº 54.396 v.3|1|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL ARCANGEL PEDRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre seis de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45. —e.31|12|73 Nº 54.442 v.3|1|74

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTA GADDA de ROSSANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45.— e.31|12|73 Nº 54.275 v.3|1|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº dos, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 56,25 e.31|12|73 Nº 54.265 v.3|1|74

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PAREDES. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 56,25 e.31|12|73 Nº 54.228 v.3|1|74

Juzgado Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA ITALIA GRIECO de LA REGINA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45.— e.31|12|73 Nº 54.337 v.3|1|74

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GONZALEZ MIRANDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45 e.28|12|73 Nº 54.127 v.3|1|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA SPAMPINATO o SPANPINATO DE CERTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Diciembre seis de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45 e.28|12|73 Nº 52.101 v.2|1|74

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18 al 20|12|73.

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELFINA TONDA de AOLITA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1973. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 45.— e.31|12|73 Nº 54.299 v.3|1|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALBINO ROSENDO DIAZ LOZANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1973. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 45.— e.31|12|73 Nº 54.421 v.3|1|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHAONT EZRA ZAYAT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1973. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 45.— e.31|12|73 Nº 54.376 v.3|1|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL MOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1973. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 56,25 e.31|12|73 Nº 54.250 v.3|1|74

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA CATALINA CLAYPOLE de MUSICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 45.— e.31|12|73 Nº 54.356 v.3|1|74

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ISIDORO DUBCOVSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1973. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 45.— e.31|12|73 Nº 54.313 v.3|1|74

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GENNI EULALIA PALMIRA ZUCCONI de RUBINICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1973. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 45.— e.31|12|73 Nº 54.312 v.3|1|74

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRUCTUOSO NEMESIO FARIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45 e.28|12|73 Nº 54.128 v.2|1|74

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita a RAUL ANGEL TOBARES, para que en el plazo de quince días comparezca a estar a derecho en el juicio "Espinosa de Tobares, Leonidas c|Tobares, Raúl Angel s|divorcio", bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1973 — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 52,50 e.31|12|73 Nº 54.457 v.2|1|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSEFA RODRIGUEZ de BALONES — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45 e.28|12|73 Nº 54.179 v.2|1|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza a herederos y acreedores de CLOTILDE REY de RONZONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45 e.28|12|73 Nº 54.180 v.2|1|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONINO DE LUCA o ANTONIO DE LUCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1973. Omar J. Cacela, secretario.
$ 56,25 e.28|12|73 Nº 54.181 v.2|1|74

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMERO ENRIQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1973. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 45.— e.31|12|73 Nº 54.440 v.3|1|74

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO PURINZON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1973. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 45.— e.31|12|73 Nº 54.499 v.3|1|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO ABALOVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1973 — Jorge H. Alterini, secretario.
$ 45.— e.31|12|73 Nº 54.406 v.3|1|74

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PALADINO de DESTEFANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1973 — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 45.— e.31|12|73 Nº 54.390 v.3|1|74

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BALBIN FIGUEROA. — Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.31|12|73 Nº 54.427 v.3|1|74

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA PANZARASA de GRONDA. — Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.31|12|73 Nº 54.426 v.3|1|74

Juzgado Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROTNER o RATNER SARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.31|12|73 Nº 54.264 v.3|1|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ELECTO DRUETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 56,25 e.31|12|73 Nº 54.215 v.3|1|74

Nº 8

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ZANGARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1973. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45 e.28|12|73 Nº 54.149 v.2|1|74

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VALENTIN GOLDIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.31|12|73 Nº 54.476 v.3|1|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GENARO ANACLETO ARANDA y de ANGELA LEOCADIA SOCOLICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 56.25 e.31|12|73 Nº 54.453 v.3|1|74

Nº 11

Juzgado Nacional en el Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA JOSEFA GRECO de BLANCHARD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e.31|12|73 Nº 54.402 v.3|1|74

Juzgado en lo Civil Nº 11, Seecretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO EUGENIO MOINE GREEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45 e.28|12|73 Nº 54.146 v.2|1|74

Juzgado Civil 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PEDREIRA de PAZO y HECTOR URBANO PAZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45 e.28|12|73 Nº 54.130 v.2|1|74

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA JOSEFINA MALEOTTO Viuda de BATISTA y MARIA MALEOTTO Viuda de SANES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1973. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45,— e.31|12|73 Nº 54.243 v.3|1|74

Juzgado Civil 13, Secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE OLIVETO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1973. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45.— e. 31|12|74 Nº 54.245 v. 3|1|74

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO ROGGERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1973. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45.— e. 31|12|73 Nº 54.401 v. 3|1|74

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL OSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e. 31|12|73 Nº 54.281 v. 3|1|74

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL LUCAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e. 31|12|73 Nº 54.280 v. 3|1|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ANGELICCHIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1973. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45.— e. 31|12|73 Nº 54.221 v. 3|1|74

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASCUAL NORBERTO TRAPANI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e. 31|12|73 Nº 54.436 v. 3|1|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELISA GIGLI de GRANDE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1973. El secretario.
$ 45.— e. 31|12|73 Nº 54.361 v. 3|1|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA BELOSO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e. 31|12|73 Nº 54.352 v. 3|1|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA GANDOLFO de RICAGNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e. 31|12|73 Nº 54.314 v. 3|1|74

Nº 15

Juez Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA AIDA SCARPONIDO e SCORPINITI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 72.— e.31|12|73 Nº 54.216 v.3|1|74

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO MIRANDA o MIRANDA JARDON y MARIA ETELVINA CARBAJALES o CARVAJALES de MIRANDA o MIRANDA JARDON — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.31|12|73 Nº 54.220 v.3|1|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE PASSADORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 68,40 e.31|12|73 Nº 54.217 v.3|1|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DELGADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.31|12|73 Nº 54.441 v.3|1|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO JASPE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.31|12|73 Nº 54.363 v.3|1|74

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON ALFREDO MOSTEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e.31|12|73 Nº 54.365 v.3|1|74

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA CHIAPPE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45 e.28|12|73 Nº 54.132 v.2|1|74

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL BRICOLA o ANGEL LUIS BRICCOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45.— e.31|12|73 Nº 54.209 v.3|1|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA RAMONA GARCIA CERVANTES de TASAT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45 e.28|12|73 Nº 54.125 v.2|1|74

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER FERLONI DE D'URSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 56,25 e.31|12|73 Nº 54.454 v.3|1|74

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA CALDERINI de GUAGLIANONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45.— e.31|12|73 Nº 54.338 v.3|1|74

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA VARELA de GIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45.— .31|12|73 Nº 54.349 v.3|1|74

Nº 19

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría número 37, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don SECUNDINO RIVAROLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.31|12|73-Nº 54.433 v.3|1|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por cinco días a HONORIO LEON MALEN para que comparezca a estar a derecho en los autos "Jacob de Malén, Catalina Bautista Isabel s/ Autorización" bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1973 — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 52,50 e.31|12|73-Nº 54.469 v.2|1|74

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don AMILCAR PALLOCCHINI. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.31|12|73-Nº 54.297 v.3|1|74

Juzgado Civil 19, Secretaría 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA BONIELLO de CARBONE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 11 de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45.— e.31|12|73-Nº 54.244 v.3|1|74

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil número veinte, Secretaría número cuarenta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES JOAQUINA FARIÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1973. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45.— e.31|12|73-Nº 54.235 v.3|1|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA RAQUEL ALLIA de SCULLY. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e.31|12|73-Nº 54.490 v.3|1|74

Juzgado Civil 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO LUIS ERNESTO MEDA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1973. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45.— e.31|12|73-Nº 54.342 v.3|1|74

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARSEN SHAHNASIAN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45 e.28|12|73 Nº 50.390 v.2|1|74

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12 al 14|12|73.

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría número 42, a cargo del Dr. Rodolfo Juan P. Rey, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS YAÑEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1973. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 56,25 e.31|12|73-Nº 54.447 v.3|1|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANTONINO BULGARELLA, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e.31|12|73-Nº 54.435 v.3|1|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA JOSEFA LADOGANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 56,25 e.31|12|73-Nº 54.272 v.3|1|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN BARTOLOME BOERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1973. — Rodolfo Juan Rey, secretario.
$ 56,25 e.28|12|73 Nº 54.167 v.2|1|74

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON LEON KIELMANOWICZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 56,25 e. 31|12|73 Nº 54.296 v. 3|1|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ERNESTA MOLINARI de TAIETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45.— e.31|12|73 Nº 54.379 v.3|1|74

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLACIDA VILELLA de CURUTCHET y de MARIA FRANCISCA CURUTCHET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45 e.31|12|73 Nº 54.208 v.3|1|74

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO KI o LOWCZYKOWSKA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45 e.31|12|73 Nº 54.210 v.3|1|74

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA SERAFINA ALDONATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45 e.31|12|73 Nº 54.301 v.3|1|74

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES PORTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45 e.31|12|73 Nº 54.302 v.3|1|74

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONCEPCION RICCI de MINICUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
56,25 e.28|12|73 Nº 54.189 v.2|1|74

Nº 25

Juzgado Civil 25, Secretaría 49, cita y emplaza por treinta días a JOAQUIN PALMEIRO a comparecer en los autos: "Auteri, Dominga s|sucesión". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45 e.31|12|73 Nº 54.398 v.3|1|74

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES ELORRIAGA de PERSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45 e.31|12|73 Nº 54.405 v.3|1|74

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO JOSE ARRUZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45 e.31|12|73 Nº 54.404 v.3|1|74

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO LUIS REPOSSINI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45 e.31|12|73 Nº 54.403 v.3|1|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO TONELLI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45 e.31|12|73 Nº 54.392 v.3|1|74

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES CARLOS CAVIGLIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45 e.31|12|73 Nº 54.335 v.3|1|74

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA ALICIA HARDIE de BROWN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 150 e.31|12|73 Nº 54.371 v.14|1|74

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILA EMILIA D'ALESSANDRO de PORRETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e. 31|12|73 Nº 54.377 v. 3|1|74

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON o RAMON GUILLERMO ANTONIO MONCAU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e. 31|12|73 Nº 54.341 v. 3|1|74

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO ZAPPONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1973. — Ana M. Luaces, secretaria
$ 56,25 e. 31|12|73 Nº 54.416 v. 3|1|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PASCUAL D'ALOI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1973. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 56,25 e. 31|12|73 Nº 54.415 v. 3|1|74

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS RUTSKI y doña ALEJANDRA GOLIKOW. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 56,25 e. 31|12|73 Nº 54.364 v. 3|1|74

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO EMILIO ATILIO SERRANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45.— e. 31|12|73 Nº 54.229 v. 3|1|74

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GAON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1973. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45.— e. 31|12|73 Nº 54.428 v. 3|1|74

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO FESTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e. 31|12|73 Nº 54.496 v. 3|1|74

Juzgado Civil Nº 29, Secretara Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO COLOMBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e. 31|12|73 Nº 54.462 v. 3|1|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretara 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVERIO FRANCISCO PISANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 56,25 e. 31|12|73 Nº 54.240 v. 3|1|74

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA BLANCA ANTONY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e. 31|12|73 Nº 54.374 v. 3|1|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA REVETRIA de DAVALOS, JUAN FRANCISCO DAVALOS y JORGE ANTONIO DAVALOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 56,25 e. 31|12|73 Nº 54.256 v. 3|1|74

Juzgado en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA YOLANDA PALLA de FATTORI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e. 31|12|73 Nº 54.282 v. 3|1|74

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NORBERTO PABLO MASPERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1973. — José M. Scorta, secretario
$ 45.— e. 31|12|73 Nº 54.443 v. 3|1|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ULISES OSCAR ANGEL BARRANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 56,25 e.28|12|73 Nº 54.187 v.2|1|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ELIAS HECTOR COHEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45 e.28|12|73 Nº 54.176 v.2|1|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de INDACER, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, FORESTAL E INMOBILIARIA. — Fecha provisoria de cesación de pagos: el 2 de noviembre de 1970. — Síndico: el contador José Lerner, domicilio en Corrientes 1132, 4to. piso, of. 41|42, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. — Señálase el 5 de marzo de 1974 a las 9 horas para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1973. — Jorge J. Fargas, secretario.
$ 225.— e.31|12|73-Nº 54.492-v.7|1|74

Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 5, comunica por cinco días en la quiebra de DOMINGO ROBERTO CORPI (Instituto Superior Internacional de Relaciones Públicas), se designó al síndico Alfredo Eduardo Rocco, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 121, 5º piso "E", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 19 de marzo de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 31 de mayo de 1974, a las 14 horas.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1973. — Jorge J. Fargas, secretario.
e.26|12|73 Nº 1.993 v.2|1|74

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días que en la quiebra de "BOIZ Y TOSO S. R. L." se ha fijado audiencia para el día 19 de abril de 1974, a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con intervención de la síndico Anastasia Nina Matryn, con domicilio en Viamonte 759, 4º piso, escritorio 44, a quien los acreedores presentarán los títulos justificativos de sus crédito dentro de los 30 días de publicación del presente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndole hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 262,50.— e.27|12|73 Nº 53.848 v.3|1|74

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de S. GUREVICH E HIJOS. Fecha provisional de cesación de pagos: 21 de julio de 1969. Síndico Santiago Vera, domicilio Lavalle 1647, 2º piso, Dpto. B. Capital Federal a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. Señálase la audiencia del 11 de marzo de 1974 a las nueve horas para que los acreedores concurran a la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario
$ 300.— e.27|12|73 Nº 53.894 v.3|1|74

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de "BALDONI LUIS s|quiebra" Exp. Nº 11.071. Es Síndico Adolfo Malament con domicilio en la calle Viamonte 1355, piso 8º "B", a quien los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de febrero de 1974. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el día 16 de mayo de 1974, a las 14 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado: para que cumpla con lo dispuesto con el art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas y para que se someta al art. 107 de esa Ley.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1973. — El Secretario.
e.27|12|73 Nº 2.006 v.3|1|74

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial número 6, Secretaría Nº 11, cita a CONSTRUCCIONES SAN TELMO S. C. A. en autos: "Construcciones San Telmo S. C. A. s|Pedido de quiebra por Gurmendi S. A." para que dentro del quinto día comparezca a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios bajo apercibimiento de decretársele la quiebra (art. 91 Ley 19.551). — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 52,50 e.31|12|73-Nº 54.252-v.2|1|74

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, cita a FERROBETON S. A. en autos: "Ferrobeton S. A. s|Pedido de quiebra por Gurmendi S. A.", para que dentro del quinto día comparezca a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios bajo apercibimiento de decretársele la quiebra (art. 91 Ley 19.551). Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 52,50 e.31|12|73-Nº 54.251-v.2|1|74

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de SHORTHORN S. E. C. P. A. y DESIDERIO HERNANDEZ. — Síndico Rodnal Edgardo Bravo con domicilio en Av. Entre Ríos 166, piso 7º "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el primero de marzo de 1974. — Señálase la audiencia del 3 de junio de 1974, a las 14 horas, para que tenga lugar la Junta de Acreedores en caso de corresponder, en la Sala de Audiencias del Juzgado, intimándose a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 300. —e.26|12|73 Nº 53.651 v.2|1|74

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días en la quiebra de "OMNIWORK S. R. L.". Síndico: Raúl Alberto Guardia. — Domicilio: Corrientes 1132, 4º Piso, Of. 41|42, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, fijándose como plazo para ello hasta el día 28 de marzo de 1974. — Fíjase la audiencia del día 4 de junio de 1974 a las 14 hs., para que tenga lugar la Junta de acreedores si ella correspondiere. — Intímase a cuantos tengan bienes y|o documentos de la fallida, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos y|o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 21 diciembre de 1973. — Carlos A. Fernández de La Puente, secretario.
$ 262,50 e.31|12|73-Nº 54.493-v.7|1|74

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18 comunica que en autos "CASTELLARO HILDEBRANDA ANGELA s| Cancelación de letras" se ha dictado la siguiente resolución: 'Buenos Aires, 26 de abril de 1973. — Autos y Vistos: Encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el art. 89 del decreto-ley 5.965|63, dispónese la cancelación de las siguientes letras: 1) por valor de $ 10.000 suscripta por Frigorífico Bahiense S. A. I. C. y F. el 20 de setiembre de 1972, aceptada por el Banco Federal Argentino, con vencimiento el 19 de marzo de 1973. — 2) por valor de $ 10.000 suscripta por Frigorífico Bahiense S. A. I. C. y F., aceptada por el Banco Federal Argentino, con vencimiento el 19 de marzo de 1973. — 3) por valor de $ 10.000 suscripta por Wimaco S. A. I. C. el 4 de diciembre de 1972, aceptada por el Banco Federal Argentino, con vencimiento el 3 de abril de 1973. — 4) por valor de $ 20.000, suscripta el 23 de octubre de 1972 por el Sr. Nicolás Pugliese, aceptada por el Banco de Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires y por el Banco Federal Argentino, con vencimiento el 21 de abril de 1973. — 5) por valor de $ 5.000, suscripta el 23 de octubre de 1972 por el Sr. Adolfo Nicolás Baroni, aceptada por el Banco de Coronel Dorrego, Pcia. de Buenos Aires y por el Banco Federal Argentino, con vencimiento el 21 de abril de 1973 y autorízase su pago para después de transcurridos sesenta días desde la última publicación de edictos, de no mediar oposición. — Publíquese edictos durante quince días en el "Boletín Oficial". — Notifíquese a los suscriptores al girado. — Todo ello previa fianza a satisfacción del Juzgado hasta cubrir el importe de las letras. — Guillermo F. Tabanera. Juez". — Buenos Aires, diciembre dieciocho de 1973. — José A. Vallejos Meana, secretario.
$ 1.631,25 e.24|12 Nº 53.353 v.15|1|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría número 17, interinamente a mi cargo, hace saber que en los autos caratulados: "LANUSSE INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA, se ha decretado la quiebra de la fallida con fecha 3 de mayo de 1972 y se ha fijado como fecha de cesación de pagos el 20 de octubre de 1970. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 150.— e.27|12 Nº 54.099 v.3|1|74

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, hace saber que en los autos "KLANFER, ENRIQUE s|quiebra" dictó la siguiente Resolución: "Buenos Aires, diciembre 5 de 1973. Autos y Vistos: Atento al estado de autos, de conformidad con lo solicitado por la Sindicatura, decrétase la clausura de los procedimientos de esta quiebra por falta de activo, e importando este hecho una presunción de culpa o dolo, consentido o ejecutoriado que sea el presente, remítanse las actuaciones al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción que por turno corresponda. Notifíquese por edictos de conformidad al Art. 97 de la Ley 19.551. Julio A. Quinterno. Juez".
Buenos Aires, diciembre 14 de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
e.27|12 Nº 2.007 v.3|1|74

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en los autos "FADECA S. R. L. s|quiebra", que han sido regulados los honorarios profesionales del letrado apoderado del acreedor peticionante en doscientos cuarenta pesos; los del síndico de la quiebra en seiscientos cuarenta y siete pesos, y los del escribano inventariador en ciento sesenta pesos.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 60.— e.31|12|73-Nº 54.387-v.2|1|74

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días que se le ha decretado la quiebra a "FRIGORIFICO GANADERO S. R. L." (socios gerentes ALBERTO SALEH, MARTIN OSVALDO CRISTOS y HECTOR MELGEN), habiendo resultado desinsaculado síndico el contador don Alberto Pérez Porto, con domicilio en la calle Fray Cayetano 850, piso 13 "C" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 1º de marzo de 1974. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y|o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y|o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. — Intímese a la fallida a fin de que dentro de las 48 hs. constituya domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímesele para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley Nº 19.551.
En Secretaría a los 17 días del mes de diciembre de 1973. — José A. Uriburu, secretario.
e.26|12|73 Nº 1.995 v.2|1|74

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra a "METALNORT S. C. A." y a sus socios solidarios ALBERTO JOAQUIN MIGUEL, CARLOS MIGUEL y LUIS MIGUEL, habiendo resultado desinsaculado síndico el contador don Manuel Naselli, con domicilio en la calle José E. Uriburu 1. 0, piso 4º "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 13 de febrero de 1974. — Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y o documentos de los mismos a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y|o entregas de bienes, bajo apercibimiento de considerarlos ineficases. — Intímese a los fallidos a fin de que dentro de las 48 hs. de notificados constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, so pena de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgado. — Intímeselos para que cumplan con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley Nº 19.551.
En Secretaría, a los 17 días del mes de diciembre de 1973. — Conste. — José A. Uriburu, secretario.
e.26|12|73 Nº 1.996 v. 2|1|74

Nº 14

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, pone en conocimiento de los acreedores, en autos "PLASTICOS BERLEO, LEDERMAN S. C. A. s|Quiebra", el estado de quiebra de la fallida y de sus socios solidarios Moisés Benjamín Lederman y Jacobo Lederman. — Publíquese por ocho días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1973. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.
$ 210 e.28|12|73 Nº 54.124 v.9|1|74

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de LASZLO ERCSEI GACH, RODOLFO GUILLERMO CRISTIAN MUCHOW y ZOLTAN FOLDESI. — Es síndico el contador Norberto Ulzurrun, con domicilio en Uruguay 485, 4º piso "A". Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a los fallidos para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; para que cumplan con lo dispuesto por el art. 93 del Decreto-Ley Nº 19.551 en veinticuatro horas, y para que se sometan al art. 107 de esa ley.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1973. — Héctor M. Kiernan, secretario.
e.26|12|73 Nº 1.997 v.2|1|74

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días, la quiebra de "ROQUE DEMADES VALENTE". Síndico, Enrique Klejman, con domicilio en Paraná 731, piso 2º, departamento "A". Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 15 días. Señálase la Junta de acreedores para que tenga lugar el día 7 de marzo de 1974, a las 9 horas, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de quedar exonerados. — Publíquense edictos sin cargo.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.
e.26|12|73 Nº 1.998 v.2|1|74

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días en la quiebra LEMAR S. R. L. (Expte. 37.910| 1971), fecha provisoria de cesación de pagos: el 1º de setiembre de 1970, síndico Carlos Alberto Matarrelli con domicilio en Moreno 442, 5º piso "A' a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 8 de marzo de 1974, a las 9 horas, para reunión de la Junta de Verificación y graduación de créditos en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exhonerados.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.
e.27|12 Nº 2.008 v.3|1|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 5 de la Capital Federal, emplaza a don JORGE G. BUSSALEU c ALBERTO J. BUSSALEU para que en el plazo de diez días comparezca a estar a derecho y contestar la demanda en autos "Sucesión Jorge Kalnay c|Bussaleu Jor-

se G. o Bussaleu Alberto J. y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días. — Juan T. Battini Vidal, secretario.
$ 52,50 e.31|12|73 Nº 54.315 v.2|1|74

Nº 10

Juzgado de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE MARIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1973. — Lina Germano, secretaria.
$ 45 e.31|12|73 Nº 54.350 v.3|1|74

Nº 31

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 31, cita por el término de dos días a ELIAS STENFER, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Elías Stenfer sobre ejecutivo de $ 831,50", Exp. Nº 143.924, para que comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1973. — Antonio José Giangrasso, secretario.
$ 60 e.31|12|73 Nº 54.283 v.2|1|74

Nº 37

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA ECHAPIRO viuda de Klatzco. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Abril 13 de 1973. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.
$ 56,25 e.28|12|73 Nº 54.182 v.2|1|74

Nº 39

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE GABINO SERRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1973. — Roberto P. Tantucci, secretario.
$ 56,25 e.28|12|73 Nº 54.160 v.2|1|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO FELIX PEZZUNO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1973. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.27|12 Nº 2.009 v.3|1|74

Nº 2

Ventura R. Ojeda Febre, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 5 del doctor Ricardo G. Rongo, en la causa número 10.083|73, caratulada: "Caló, Inés Carmen s|tenencia de arma de guerra", cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente a NESTOR PEDRO CANCLINI, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, 13 de diciembre de 1973. — Ricardo G. Rongo, secretario.
e.27|12 Nº 2.010 v.3|1|74

Nº 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, doctor Miguel A. Inchausti, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente al procesado MANUEL CASTILBLANCO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.557|72 caratulada: "Fondo Nacional de las Artes s|den. malversación", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Julio C. Gómez Oromi, secretario.
e.26|12|73 Nº 2.001 v.2|1|74

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FREDI CORBALAN, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 10 de diciembre de 1973. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.27|12|73 Nº 2.014 v.3|1|74

Juzgado Federal Nº 2, de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL CORREALES, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 10 de diciembre de 1973. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.27|12|73 Nº 2.015 v.3|1|74

Juzgado Federal Nº 2, de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSEFINA CIANCIOLA o JOSEFINA B. de CIANCIOLA, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 13 de diciembre de 1973. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.27|12|73 Nº 2.016 v.3|1|74

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ELENA TERESA BERRO de BOEZIO y a TOMAS GONZALEZ para que comparezcan a estar a derecho en el término de cinco días citados, en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 5 de diciembre de 1973. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.26|12|73 Nº 2.002 v.2|1|74

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HERMINIO LECOQUE RUIZ para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por int. artículos 292 y 296 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 7 de diciembre de 1973. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.26|12|73 Nº 2.003 v.2|1|74

Nº 3

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO VICENTE FORTUNATO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 7 de diciembre de 1973. — Carlos A. Machado, secretario.
e.26|12|73 Nº 2.004 v.2|1|74

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ROBERTO LEMURA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 3 de diciembre de 1973. — Carlos A. Machado, secretario.
e.26|12|73 Nº 2.005 v.2|1|74

Juzgado Federal Nº 3, de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 11 de diciembre de 1973. — Carlos A. Machado, secretario.
e.27|12|73 Nº 2.012 v.3|1|74

Juzgado Federal Nº 3, de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS HERNANDEZ BORGIANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 11 de diciembre de 1973. — Carlos A. Machado, secretario.
e.27|12|73 Nº 2.011 v.3|1|74

Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a GERARDO ROLDAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 12 de diciembre de 1973. — Carlos A. Machado, secretario.
e.27|12|73 Nº 2.013 v.3|1|74

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Manuel Wechsler, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga ELBA A. APARICIO de ALDORINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.635|73 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, 10 de diciembre de 1973. — Francisco J. Jauregui, secretario.
e.26|12|73 Nº 2.000 v.2|1|74

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR ROLANDO GALARZA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.886|73 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, 7 de diciembre de 1973. — Francisco J. Jauregui, secretario.
e.26|12|73 Nº 1.999 v.2|1|74

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Manuel Wechsler, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo EULOGIO LUGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.357|73, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Provincia de Buenos Aires, 29 de noviembre de 1973. — Francisco José Jauregui, secretario.
e.27|12 Nº 2.020 v.3|1|74

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Manuel Wechsler, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo JUAN MOLI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.682|73, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Provincia de Buenos Aires, 29 de noviembre de 1973. — Francisco José Jauregui, secretario.
e.27|12 Nº 2.021 v.3|1|74

Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2 con asiento en San Martín, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados: "Majluf Casilda S de, s|malversación", exp. Nº 28.586 año 1973, que se tramita por ante la Secretaría del Dr. Gerardo P. Pelliza, cita, llama y emplaza a CASILDA S. de MAJLUF a que comparezca ante este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz.
Secretaría, 12 de diciembre de 1973. — Gerardo P. Pelliza, secretario.
e.27|12 Nº 2.017 v.3|1|74

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Abello, Antonio s|malversación, expte. Nº 25.818", que se tramita por ante la Sría. del Dr. Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a ANTONIO ABELLO, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, 4 de diciembre de 1973. — Horacio Luis Tulián, secretario.
e.27|12 Nº 2.018 v.3|1|74

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Alvarez, Hugo Américo, s|malversación, expte. Nº 25.840", que se tramita por ante la Sría. del Dr. Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a HUGO AMERICO ALVAREZ, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, 7 de diciembre de 1973. — Horacio Luis Tulián, secretario.
e.27|12 Nº 2.019 v.3|1|74

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, en autos: "VIDAL de COTO MARIA MERCEDES c|BUSCAROLO ANTONIO LUIS y otros s|ejec. hipotecaria", Expte. Nº 14.504|15, hace saber por tres días que el martillero Armando Frezze Tessi, procederá el día viernes 8 de febrero de 1974, a las 9 horas, en Av. Julio A. Roca 584, piso 9º, de esta Capital, a la pública subasta del lote de terreno ubicado en la calle Arribeños entre las de Potosí y Castro Barros de la localidad de Hurlingham, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, señalado como lote número 17, Manzana "L", con frente a la calle Arribeños de 11 mts. 10 ctms. por 21 mts. 96 ctms. de fondo. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección "E", Manzana 252, Parcela 24, Partida Nº 60.210. Total: 243 mts. 76 ctms. Base $ 3.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Contado. Efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de esta Capital.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1973. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 180.— e.31|12|73 Nº 54.255 v.3|1|74

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 38, comunica por tres (3) días en autos "MARCHESE VICENTE JORGE y otros c|BLAS KOWITZ JUAN MIGUEL s|ejec. hipotecaria", Expte. número 23.550|73, que el martillero don Juan Carlos Rolandelli, rematará el día 3 de enero de 1974, a las 17.30 horas, en el local de ventas de calle Talcahuano 479, de Capital Federal, el inmueble ubicado con frente a calle Pedro Goyena 4280, de Olivos, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires entre las calles Mariano Moreno y Paraná, con una superficie de 1.023,55 mts2., con edificación de vivienda al frente en dos plantas y galpón al fondo de 600 mts2., la cual se halla ocupada en la vivienda por el demandado y su familia y el galpón alquilado sin contrato. Visitar días hábiles de 15 a 19 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Base $ 115.000,00. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o al contado o cheque certificado.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 168,75 e.26|12|73 Nº 54.197 v.2|1|74

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 57, comunica por tres días en el juicio: "KAROTHY, JOSE c|ZOLEZZI, OSCAR RAUL s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 23.160, que el martillero Floreal V. López Delgado, rematará el día 4 de enero de 1974, a las 16 horas, en Nogoyá 3041, Capital, ocho lotes de terreno, ubicados en el Partido de Mar Chiquita, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, paraje denominado Santa Clara del Mar, designados, según títulos, con los números uno, dos, tres, treinta, treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres y treinta y cuatro de la manzana ciento setenta y uno. Superficie total: Un mil setecientos noventa y un metros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV Sección F, Manzana ciento setenta y uno, parcelas: uno, dos, tres, treinta, treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres y treinta y cuatro, respectivamente. Totalmente desocupados. Base de venta en block: Trece mil ciento sesenta pesos con treinta y dos centavos ($ 13.160,32) al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en dinero en efectivo.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 247,50 e.31|12|73 Nº 54.517 v.3|1|74